

# Informe Final Consolidado Nacional Incremento Previsional



Fecha : 24 de noviembre de 2011 ✓  
Nº Informe : 74 / 2011



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA. N° 16.002/2011  
DMSAI N° 1.065/2011

INFORME DE OBSERVACIONES  
N° 74 DE 2011, SOBRE PROGRAMA  
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEL  
CÁLCULO Y PAGO DEL INCREMENTO  
PREVISIONAL.

SANTIAGO, 24 NOV. 2011

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una revisión del cálculo y pago de la asignación denominada "incremento previsional", en 118 municipalidades del país.

## Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar si dichas entidades calcularon y pagaron el incremento previsional, en los términos señalados en el decreto ley N° 3.501 de 1980, y la jurisprudencia administrativa emanada de este Organismo Superior de Control.

## Metodología

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

## Universo

El universo de fiscalización son las 345 municipalidades del país.

## Muestra

El examen se efectuó en 118 municipios, incluyendo las Regiones Metropolitana, de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y, de Magallanes y Antártica Chilena, lo que representa un 34% del total antes señalado.

A LA SEÑORA  
PRISCILA JARA FUENTES  
JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
**PRESENTE**  
CMM/GCHL

Contralor General  
de la República



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

2

La fiscalización se aplicó sobre un promedio equivalente al 73% del total de funcionarios objeto del pago, que se detalla -por municipio- en el anexo N° 1, considerando los meses de los años 2009, 2010 y 2011 que allí se indican.

La información utilizada fue proporcionada por los funcionarios que, en cada caso, se individualizan en anexo N° 2.

## Antecedentes Generales.

El decreto ley N° 3.501, de 1980, fijó un nuevo sistema de cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores que en el mismo se señalan, consagrando disposiciones tendientes a mantener las rentas líquidas de éstos con anterioridad a su entrada en vigencia, atendido el traspaso del aporte de esas imposiciones desde el empleador a dichos dependientes.

Así, el artículo 1°, establece las cotizaciones previsionales que, a partir de la entrada en vigencia de ese cuerpo legal, esto es, desde el 1 de marzo de 1981, gravan las remuneraciones de los funcionarios dependientes afiliados a las entidades que indica.

Enseguida, el inciso primero del artículo 2° del referido decreto ley, establece que los trabajadores dependientes afiliados a las instituciones de previsión mencionadas en el artículo 1°, mantendrán el monto líquido de sus remuneraciones, para lo cual, según ordena el inciso segundo del mismo precepto, se incrementan las remuneraciones de dichos funcionarios, en la parte afecta a imposiciones al 28 de febrero de 1981, mediante la aplicación de los factores que indica, según sea el organismo de previsión al que se encuentren afiliados.

Luego, el artículo 4° de ese cuerpo normativo indica, en lo que interesa, que los incrementos de remuneraciones dispuestos en el artículo 2°, sólo deberán producir como efecto mantener el monto total líquido de las remuneraciones, beneficios y prestaciones, sean legales, convencionales o dispuestas por fallos arbitrales a que se refiere dicho artículo.

Al respecto, la uniforme jurisprudencia emanada de este Organismo de Control, contenida en dictámenes tales como los N°s. 27.108, de 1983; 28.993, de 1998; 40.282, de 1997; 4.126, de 2001; y, 329, de 2006, ha sostenido reiteradamente que el incremento contemplado en la normativa antes aludida, solo tuvo como objeto evitar la disminución de las remuneraciones líquidas que los trabajadores tenían al 28 de febrero de 1981, al hacerse de su cargo la totalidad de las imposiciones previsionales, razón por la cual ese emolumento debe calcularse aplicando el factor que corresponde únicamente sobre las remuneraciones que a tal data se encontraran afectas a cotizaciones previsionales, y no a las creadas o establecidas con posterioridad, las que no gozan del beneficio establecido por el legislador.

No obstante, diversos municipios, haciendo una errónea interpretación del dictamen N° 8.466, de 2008, -que determinó que cualquier eventual derecho que hubiera asistido a un determinado funcionario, ajeno al ámbito municipal, para obtener diferencias por el aludido incremento, se encontraba prescrito- entendieron equivocadamente que la Contraloría General había variado su interpretación de la norma, en el sentido que se estaba autorizando una nueva forma de determinación del aludido beneficio, razón por la cual empezaron a pagar ese



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 3 -

incremento calculándolo sobre el total de las remuneraciones imponibles, esto es, de una manera distinta a la prevista expresamente en el artículo 2º, inciso segundo, de ese texto normativo y en la reiterada y uniforme jurisprudencia administrativa de esta Entidad.

Ante ello, se emitió el dictamen N° 44.764, de 2009 que, reiterando la doctrina uniforme sobre la materia, aclaró la indicada interpretación dada a tal pronunciamiento, en cuanto a que el incremento contemplado en la normativa antes referida, debe calcularse aplicando el factor que corresponde solo sobre las remuneraciones que al 28 de febrero de 1981 se encontraran afectas a cotizaciones previsionales, y no a las creadas o establecidas con posterioridad, las que no gozan del beneficio establecido por el legislador, tal como lo preceptúa la norma legal aludida.

Luego, las dudas planteadas por varias municipalidades y funcionarios de las mismas, en torno a cómo proceder en los casos en que, de hecho, el pago del incremento se había verificado erróneamente del modo descrito, o estaba por ejecutarse de esa manera, fueron respondidas en el dictamen N° 50.142, de 2009, que concluyó que las autoridades comunales que habían incurrido en el error antes expuesto, debían modificar su actuar y ajustar el cálculo del citado incremento, ordenando la devolución de las sumas mal pagadas puesto que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de los funcionarios, en desmedro del patrimonio municipal, sin perjuicio del derecho de los respectivos servidores públicos para solicitar las facilidades para su reintegro o las condonaciones a que hubiere lugar; además, se hizo presente a los municipios que no habían procedido de ese modo, que se abstuvieran de calcular ese beneficio aplicando el erróneo método ya descrito.

Posteriormente, en el mes de octubre de 2010, y en base a la información proporcionada por los propios municipios acerca del pago indebido en referencia, el Contralor General emitió resoluciones para cada una de las entidades edilicias que habían incurrido en pagos improcedentes, ordenando el reintegro de las sumas pagadas indebidamente y la restitución por parte de los funcionarios respectivos, de los montos individualmente percibidos, sin perjuicio del derecho a acogerse a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336, que faculta a esa autoridad para conceder la liberación de sumas mal percibidas o facilidades para su reintegro.

Atendido el tiempo transcurrido desde la emisión de los dictámenes N°s. 44.764 y 50.142, ambos de 2009, y las referidas órdenes de reintegro, y con el objeto de verificar la regularización de la situación a través del país, se estimó pertinente efectuar la presente fiscalización en una muestra representativa de municipalidades, cuyo resultado se expone a continuación.

## I. PAGOS EFECTUADOS EN 2009.

- 1.- Municipalidades que pagaron el incremento previsional incluyendo en la base de cálculo asignaciones no afectas a imposiciones al 28 de febrero de 1981.

De la fiscalización realizada, se comprobó que debido a la interpretación errónea del aludido dictamen N° 8.466 de 2008, 107 de los municipios fiscalizados, que representan el 90,68% del total de la muestra, pagaron indebidamente el concepto remuneratorio objeto de revisión, por un total de \$7.443.156.625.-, suma que también incluye pagos correspondientes a años



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 4 -

anteriores al 2009, por haberse practicado con efecto retroactivo en diversos casos, y por diferentes períodos, el detalle consta en anexo N° 3.

2.- Municipalidades que corrigieron la modalidad de cálculo, conforme los dictámenes N°s 44.764 y 50.142, ambos de 2009.

Sobre la materia, se verificó que 79 municipalidades, equivalentes al 66,95% del total de la muestra, que se detallan en anexo N° 4, en cumplimiento de los referidos pronunciamientos de esta Contraloría General, corrigieron la base de cálculo del beneficio de que se trata, lo que se tradujo en la exclusión de aquellas remuneraciones creadas o establecidas con posterioridad al 28 de febrero de 1981, a contar de la fecha que en cada caso se indica.

Cabe agregar que, al margen de los 79 municipios mencionados, se verificó que si bien las Municipalidades de Melipilla, La Granja y El Monte aplicaron a sus pagos habituales el procedimiento de cálculo correcto, según la normativa y jurisprudencia aplicables, pagaron en forma retroactiva el beneficio de que se trata, considerando la interpretación errónea del dictamen N° 8.466, de 2008, sin repetir luego tal conducta. Cabe agregar que las municipalidades de La Granja y Melipilla solicitaron condonación y/o facilidades, según lo previsto en el artículo 67 de la ley N° 10.336, peticiones que fueron resueltas por este Organismo de Control, constándose que la primera le está dando cumplimiento a la resolución respectiva, no así la segunda, en cuanto a la Municipalidad de El Monte, la misma no ha efectuado una solicitud en tal sentido ni efectuado reintegros de lo mal pagado, según consta en anexos N° 13 y 15.

3.- Municipalidades cuyos funcionarios se acogieron a lo dispuesto en el artículo 67, de la ley N° 10.336.

De la fiscalización realizada se pudo comprobar que, en forma individual, o colectiva a través del ente edilicio, funcionarios de 26 Municipalidades, que corresponden al 24,3% del total de los municipios que pagaron erróneamente, solicitaron a este Organismo de Control condonación o facilidades para el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, dando origen a las correspondientes resoluciones. El detalle se contiene el anexo N° 5.

4.- Municipalidades que no han rectificado la modalidad de cálculo.

De los antecedentes recabados se pudo determinar que 24 municipios, equivalentes al 20,34% del total de la muestra, no han rectificado la modalidad de cálculo, esgrimiendo para ello la interposición de demandas judiciales y recursos de protección, cuyo detalle consta en anexo N° 6.

Cabe anotar que la Municipalidad de Nogales, que tampoco ha corregido la base de cálculo de que se trata, no expresó argumentación al respecto.

Sobre la materia, debe consignarse respecto de los recursos de protección que fueron interpuestos por los funcionarios de diversos municipios, con el objeto de mantener el pago del incremento previsional conforme a la errónea interpretación que se diera al dictamen N° 8.466, de 2008, que si bien una proporción de ellos fue acogida en primera instancia, tal situación fue luego revertida por la Corte Suprema, conociendo en segunda instancia, pues dicho tribunal ha mantenido el criterio uniforme de rechazar los recursos de protección interpuestos, tanto en contra de municipios como de esta Contraloría General,



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 5 -

teniendo como fundamento para ello, que el derecho cuya vulneración se alegaba no tiene carácter indubitado.

Cabe hacer presente que los recursos de protección acogidos en primera instancia respecto de las municipalidades de Machalí y Linares, y no apelados en su oportunidad, únicamente fueron acogidos por cuanto tales municipios debieron dictar un acto formal y fundado para dejar sin efecto el pago del incremento en la forma que ha sido objeto de cuestionamiento por esta Entidad de Control, lo cual omitieron en su oportunidad, de modo tal que corresponde que dichas entidades edilicias emitan el correspondiente decreto, debidamente fundado, y cesen en el pago irregular de que se trata.

En cuanto a la Municipalidad de Tocopilla, se desconoce el tenor del fallo de primera instancia, toda vez que el mismo no aparece en la página web del Poder Judicial, siendo rechazado el recurso de apelación a su respecto, por extemporáneo.

Respecto de la Municipalidad de Rengo, el recurso en que funda su proceder fue rechazado, precisamente por haber dejado el municipio sin efecto el decreto N° 847, de 2009, que había motivado su interposición. De este modo, no puede estimarse que tal acción sea el motivo del actual proceder del municipio, que no se ajusta a la normativa y jurisprudencia reseñada en la parte de "antecedentes" del presente informe, sin que conste el fundamento para dejar sin efecto el aludido decreto.

Luego, sobre la interposición de otras acciones judiciales, debe considerarse que la sola existencia de demandas entabladas a fin de que se determine una forma de calcular el pago del incremento previsional establecido en el artículo 2º del decreto ley N° 3.501, de 1980, en términos diversos a los establecidos por la normativa legal y jurisprudencia administrativa vigentes, en modo alguno justifica que los municipios no den cumplimiento a éstas, a lo cual están obligados en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 16 y 19, de la ley N° 10.336 (aplica criterio contenido en dictamen N° 1.548, de 2011). *Ver*

Por ende, solo correspondería efectuar el cálculo y consiguiente pago en una forma distinta, cuando exista un fallo ejecutoriado que así lo disponga, o bien una orden de no innovar en tal sentido, lo cual consta solo en algunos de los casos a que se refiere el presente numeral, sin perjuicio de que en otros concurre un equivalente jurisdiccional, como conciliaciones, avenimientos y transacciones, a cuyo respecto cabe precisar que los casos como los de la especie, detectados por este Organismo de Control, están siendo puestos en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado, para el ejercicio de las facultades que le son propias, en defensa del interés público comprometido.

## II. PAGOS EFECTUADOS EN 2010.

### 1.- Base de cálculo.

La revisión practicada a una muestra de las remuneraciones pagadas entre los meses de enero a diciembre de 2010, determinó que en 77 de los 118 municipios revisados, esto es, en el 65,25% del total de la muestra, el componente remuneratorio en análisis, se calculó sólo sobre las remuneraciones que se encontraban afectas a cotizaciones previsionales al 28 de febrero de 1981. El detalle consta en anexo N° 7. Cabe señalar que la Municipalidad



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 6 -

de San Carlos, si bien pagó correctamente durante los años 2009 y 2010, incurrió en pagos indebidos a contar del mes de enero de 2011.

En los 41 municipios restantes, que equivalen al 34,75% del total de la muestra, el aludido incremento no se calculó en la forma precitada; el detalle consta en anexo N° 7A.

En efecto, se estableció que esos municipios incluyeron en la base de cálculo asignaciones no afectas a imposiciones a la fecha indicada, entre ellas, la asignación de antigüedad, asignación municipal, bonificaciones compensatorias, asignación única del artículo 4º de la ley N° 18.717, asignación de la ley N° 19.529, asignación de zona, asignación especial de Alcaldes, asignación especial de Jueces y las bonificaciones de las leyes N°s. 18.717, 18.566, entre otras, situación que resulta improcedente, según se ha explicado latamente. En anexo N° 7B, se contiene el detalle de las asignaciones indebidamente incluidas por las municipalidades que presentaron la situación observada.

Los 41 municipios aludidos incluyen los 25 a que se refiere el capítulo I, N° 4, que no rectificaron el cálculo en 2009, además de otros 16 que, si bien lo corrigieron en 2010 o 2011, pagaron erróneamente al menos un mes en 2010.

## 2.- FACTOR APLICADO.

A este respecto, se comprobó que los factores de aumento aplicados por el 100% de los municipios que conforman la muestra e identificados en anexo N° 1, corresponden a los fijados en el decreto ley N° 3.501, de 1980.

No obstante, se comprobó que 33 municipalidades, equivalentes al 27,97% del total de la muestra –individualizadas en anexo N° 8-, contemplaron, en ciertos casos, factores de incremento distintos a los establecidos en la norma señalada, esto es, considerando la previsión que los respectivos funcionarios tenían antes del 1 de marzo de 1981, lo que involucró, en los meses revisados, las diferencias que el mismo anexo refiere.

Por otra parte, según antecedentes tenidos a la vista, se constató que los 51 municipios que se detallan en anexo N° 9, y que representan el 43,22% de las entidades edilicias que conforman la muestra no observaron la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 27.927, de 2006, en el sentido que para determinar el porcentaje de incremento de remuneraciones que corresponde aplicar a los funcionarios de la planta de auxiliares, debe atenderse a la naturaleza de sus servicios y a su calificación como empleado u obrero, según si en sus labores predomina el esfuerzo intelectual por sobre el físico o a la inversa; ello, porque tal distinción determina la incorporación de los trabajadores municipales a los regímenes de las ex cajas de previsión de empleados o de obreros municipales.

Así, no puede establecerse que todo funcionario municipal, por el solo hecho de estar incorporado en la planta de auxiliares deba ser calificado como obrero, ya que si hay en su labor predominio del esfuerzo intelectual, el incremento de las remuneraciones se determina según el factor previsto en el artículo 2º del decreto ley N° 3.501, de 1980, para los afiliados a la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 7 -

## III. COTIZACIONES PREVISIONALES.

La revisión estableció que 114 municipios, que corresponden al 96,61% del total de la muestra, realizaron los pagos relativos a los descuentos previsionales pertinentes, dentro de los plazos legales y, cuentan con los documentos de respaldo que permiten acreditar su efectividad, el detalle se presenta en anexo N° 10.

Asimismo, se determinó que los restantes 4 municipios, que representan el 3,39% de la muestra, si bien cuentan con los documentos de respaldo que permiten acreditar los pagos correspondientes a descuentos previsionales, los mismos confirman que no se realizaron dentro de los plazos legales. El detalle consta en anexo N° 11.

Lo anterior, infringe el artículo 22 de la ley N° 17.322, según el cual, los empleadores deben declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas "dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones".

Sobre la materia, se comprobaron, además, las siguientes observaciones:

### 1.- Municipalidad de Coquimbo:

La auditoría practicada determinó que ese municipio, en el mes de agosto de 2009, no efectuó descuentos por concepto de cotizaciones previsionales sobre el componente remuneratorio en estudio.

Asimismo, se observó que por el pago retroactivo realizado en diciembre de 2010, se descontó por tal concepto un 20% para todos los funcionarios, independientemente de su afiliación previsional, cuyo entero a las instituciones previsionales respectivas no se materializó.

### 2.- Municipalidad de Monte Patria:

Similar situación aconteció en la citada entidad toda vez que descontó de la suma pagada en forma retroactiva por incremento previsional, el 20% por concepto de cotización previsional, cuyo entero, no obstante, fue ingresado en las instituciones respectivas.

### 3.- Municipalidad de Lago Verde:

Se estableció que dicha entidad edilicia no realizó la retención y entero de cotizaciones previsionales correspondientes al pago del incremento previsional, efectuado en diciembre de 2009.

## IV. OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN.

La revisión practicada determinó otras deficiencias, entre las que ameritan citarse las siguientes:



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 8 -

- 1.- Sobre cumplimiento de las resoluciones de esta Contraloría General, que ordenan la devolución de las sumas mal percibidas.

Respecto de los 107 municipios que pagaron erróneamente el concepto remuneratorio que se analiza en el año 2009, este Organismo de Control dictó 106 órdenes de reintegro por las sumas percibidas indebidamente conforme lo previsto en el artículo 67 de la ley N° 10.336, mediante resoluciones que fueron notificadas en su oportunidad al respectivo Alcalde, con el objeto de que les diera cumplimiento. El detalle consta en anexo N° 12.

Cabe precisar que para la Municipalidad de Cisnes no se dictó orden de reintegro, atendido que, en su oportunidad, esta informó que mediante el decreto N° 1.515, de 2009, autorizó el pago objetado en el mes de octubre de ese año y, luego, por decreto N° 2.219, de ese mismo año, lo dejó sin efecto, por lo que se entendió que no existían pagos irregulares; sin embargo, la presente auditoría determinó pagos improcedentes por \$ 22.202.730.-.

De las citadas 106 resoluciones, 16 de ellas, es decir el 15,09%, han sido dejadas sin efecto mediante los dictámenes que, en cada caso, se identifican en el anexo N° 12, antes indicado, por las razones que en tales pronunciamientos se señalan. Cabe agregar que, sin perjuicio de dejar sin efecto la orden de reintegro, esos municipios debían corregir la base de cálculo, aspecto que no han cumplido las municipalidades individualizadas, salvo las de Purén, Loncoche y Temuco.

De las 90 órdenes de reintegro subsistentes, solo las Municipalidades de Nogales, Santa Juana y Lago Verde, les han dado cumplimiento parcial, sin acogerse a lo prescrito en el artículo 67 de la ley N° 10.336, en orden a requerir condonación y/o facilidades para el reintegro.

En efecto, la Municipalidad de Nogales pagó indebidamente la suma de \$ 103.199.542.-, de la cual se constató un reintegro ascendente a \$ 5.972.320.-, es decir, el 5,78% del total pagado indebidamente, y que corresponde a lo percibido por la autoridad máxima. No hay evidencia de reintegros respecto de los restantes funcionarios.

Enseguida, la Municipalidad de Santa Juana pagó indebidamente \$ 27.022.949.-, monto del cual los funcionarios reintegraron \$ 2.978.778.-, equivalente al 11,02% del total mal pagado.

En tanto, la Municipalidad de Lago Verde pagó \$ 10.762.547.-, suma de la cual se verificó el reintegro de \$ 3.755.093.-, correspondientes a lo percibido por el Alcalde, monto que representa el 34,89%.

Asimismo, se constató que 26 entes edilicios, esto es, el 28,88% de los 90 municipios que cuentan con una orden de reintegro vigente, se acogieron a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336, según consta en anexo N° 5, en orden a solicitar una liberación total o parcial y, en subsidio, facilidades para el reintegro, 20 de los cuales obtuvieron facilidades para la devolución de las sumas percibidas indebidamente –individualizados en anexo N° 13 y, 6 se encontraban a la fecha de la fiscalización, pendientes de resolución de este Organismo de Control, cuyo detalle se presenta en anexo N° 14.

De este modo, de las 90 órdenes de reintegro vigentes, impartidas por este Organismo de Contralor, en 29 municipios



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 9 -

que equivalen al 32,22% se les ha dado cumplimiento parcial o bien, solicitado condonación o facilidades para el reintegro.

De los 61 municipios restantes (67,77%), que no han pedido condonación ni han dado cumplimiento a las órdenes en referencia, 25 no lo han hecho aduciendo un juicio pendiente y las otras 36 han incumplido la respectiva orden de reintegro, sin justificación alguna, el detalle consta en anexo N° 5-A.

De las 20 municipalidades que se acogieron a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336 y obtuvieron facilidades para la devolución de las sumas percibidas indebidamente, 9 de ellas, que representan el 42,82%, han reintegrado parcialmente y, las 11 restantes, es decir, el 57,14%, de las que se acogieron a ese beneficio y cuyas solicitudes fueron efectivamente resueltas, no habían iniciado ese proceso, lo que consta en anexo N° 13.

Cabe hacer presente que si bien la Municipalidad de Tomé, solicitó y obtuvo condonación y/o facilidades, fue luego objeto del dictamen N° 10.021, de 2011, de esta Contraloría General, mediante el cual se dejó sin efecto la orden de reintegro dispuesta inicialmente mediante la resolución N° 3.683 de 2011, de este origen. De este modo, ella está considerada entre las 16 municipalidades en que tal orden no existe.

Al término de la auditoría practicada se determinó que la suma total pendiente de reintegrar asciende a \$ 3.418.044.267.- monto que corresponde a 61 municipios, equivalentes al 57,55% de aquellos con órdenes de reintegro vigente, cuyos funcionarios no se han acogido a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336 o bien lo han hecho en forma parcial. Cabe señalar que 14 de ellos se encuentran con causas en trámite, con fallo judicial pendiente, según consta en el anexo N° 15. Al respecto, debe reiterarse que solo procede abstenerse de dar curso a los reintegros en aquellos casos en que la orden ha sido reconsiderada por este Organismo de Control, o bien, existe una sentencia judicial que así lo disponga, lo cual no consta en los casos descritos.

2.- Ex funcionarios, que no han reintegrado las sumas percibidas indebidamente.

Las personas que se detallan en anexo N° 16, se desvincularon de las municipalidades que el mismo indica, sin reintegrar los montos percibidos en forma errónea por el concepto que se analiza.

3.- Monto pagado en exceso, al margen de interpretación indebida del dictamen N° 8.466, de 2008.

En la Municipalidad de Alto Hospicio, se observó que el funcionario señor Osvaldo Zenteno Pinto, percibió retroactivamente la suma de \$ 1.681.672.-, de la cual, sólo \$ 1.280.440.- resulta coherente con los cálculos que la municipalidad efectuó, de acuerdo a la interpretación errónea del dictamen N° 8.466, de 2008, de modo tal que aparte de esa cifra, que –por cierto- no se ajusta a la normativa y jurisprudencia vigentes sobre la materia, el saldo de \$ 401.231.- fue pagado sin fundamento alguno. El detalle consta en anexo N° 17.

4.- Sobre sueldos bases.

La fiscalización practicada determinó que ciertas municipalidades pagaron un sueldo base distinto al que correspondía, según la escala de sueldos municipales, o bien, conforme a la proporcionalidad del tiempo



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 10 -

servido en un nuevo grado, en caso de mediar ascenso. El detalle consta en anexo N° 18.

Además, se comprobó que la Municipalidad de Pozo Almonte pagó en los meses de julio y agosto de 2009, la suma de \$ 43.623.691.-, de la cual solo la cantidad de \$ 4.133.428.-, correspondía al correcto cálculo del incremento que se analiza; además, dicha suma incluyó \$ 159.805.- que constituyen pago en exceso, según lo grafica el siguiente cuadro:

Funcionario	Meses	Sueldo Base Pagado Según Liquidación Sueldos	Incremento 0.215 (DL N° 3.501) según Auditoría	Incremento sumado de Julio y Agosto según Auditoría	Monto Pagado por el Municipio	Diferencia
		\$	\$	\$	\$	\$
Reveco Peña Mario	Julio	254.218	54.657	109.314	337.795	228.481
	Agosto	254.218	54.657			
Smith Marín Augusto	Julio	319.426	68.677	137.353	68.677	(68.676)
	Agosto	319.426	68.677			
						\$ 159.805

## 5.- Documentación no proporcionada.

Pese haber sido solicitados, la Municipalidad de Taltal no puso a disposición de este Organismo de Control los decretos de pago que se individualizan a continuación, en original:

N° Decreto de Pago	Fecha	Monto \$	Concepto
754	20-04-2009	11.323.085	Remuneraciones Abril de 2009
2145	16-10-2009	13.722.991	Remuneraciones Octubre de 2009

Por otra parte, la Municipalidad de Viña del Mar no contaba con el original del decreto de pago N° 4.541, de 17 de agosto de 2010, correspondiente a la planilla de sueldos del mismo mes, por encontrarse extraviado. Igual situación ocurrió en la Municipalidad de San Esteban, respecto del decreto N° 1.243, de 15 de octubre de 2009, que ordena el pago de remuneraciones del personal, de ese mes.

## 6.- Omisión de acto administrativo.

La revisión efectuada en las municipalidades que se indican en el anexo N° 19, determinó que ciertos funcionarios, objeto de pago por incremento previsional, no contaban con el acto administrativo, debidamente registrado, que los vincule estatutariamente con los respectivos municipios, según el Sistema de Información de la Administración de Personal del Estado (SIAPER), que mantiene este Organismo de Control.

## 7.- Contabilizaciones erróneas.

Sobre la materia, se comprobó que en la Municipalidad de Santa María se efectuó erróneamente la contabilización relativa al pago del incremento previsional, por cuanto su reliquidación, correspondiente al



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 11 -

periodo de enero a junio de 2009, por la suma de \$ 14.049.285.-, pagado mediante decreto N° 3.844, de 16 de junio de 2009-, se registró en la cuenta contable de Sueldo Base.

Además, se estableció que ese municipio contabilizó en la partida referida a incremento previsional, el decreto de pago N° 3.878, de 17 de agosto 2009, por la suma de \$ 593.147.-, lo que no fue aclarado por la entidad edilicia.

A su turno, la Municipalidad de Porvenir no registró las remuneraciones del personal de planta y contrata, conforme el procedimiento establecido en el oficio CGR N° 36.640, de 2007 y, sus modificaciones, toda vez que no incluye en la cuenta 214-10, las retenciones previsionales.

Asimismo, se observó que en ese municipio las remuneraciones líquidas, descuentos legales y voluntarios, se cursan en un sólo acto administrativo en circunstancias que los enteros previsionales deben materializarse en los primeros 10 días del mes siguiente. Al respecto, es menester anotar que los compromisos por concepto de remuneraciones, que se registren en cuentas por pagar de ejecución presupuestaria, deben reconocerse simultáneamente como pagados, traspasándose la obligación a las cuentas retenciones previsionales, retenciones tributarias, y similares, de conformidad con lo establecido en el capítulo II, sobre normativa específica del Sistema de Contabilidad General de la Nación, contenida en el oficio CGR N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones.

## 8.- Inconsistencia entre decretos de pago y libro de remuneraciones, respecto del monto por incremento previsional.

En la Municipalidad de Santa María, se comprobó que los ítem relacionados con el incremento previsional del personal de planta y contrata, contenidos en los decretos N°s 3.847 y 3.884, de 16 y 18 de octubre de 2009, por la suma total de \$ 3.578.600.-, no son coincidentes con lo indicado en los libros de remuneraciones.

Idéntica situación presentó la Municipalidad de San Felipe, en el decreto N° 9.675, de 15 de octubre de 2010, mediante el cual esa entidad pagó diferencias por incremento previsional.

## 9.- Acciones Judiciales.

La auditoría practicada permitió determinar que 51 municipios, que representan el 43,22% del total de la muestra, presentaron acciones judiciales, las que se encuentran, a la fecha del presente informe, en diversos estados de trámite, lo que se detalla en el anexo N° 20.

De los 51 municipios referidos en el párrafo anterior, 14 cuentan con avenimientos o transacciones aprobados por los respectivos tribunales, en 6 de los cuales se estableció el monto del acuerdo y en 8, a la fecha del término de la auditoría, aún no se había determinado, el detalle consta en anexo N° 21.

Así, el monto pagado como consecuencia de demandas interpuestas ante juzgados civiles y transacciones, conciliaciones o avenimientos, suscritos con los respectivos demandantes, en los seis municipios precitados, alcanza actualmente a la suma de \$ 199.681.627.-.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 12 -

10.- Otras situaciones detectadas en el examen.

A continuación, se detallan otras situaciones determinadas en el curso del examen:

a) Región de Coquimbo

- Municipalidad de Los Vilos:

En dicha entidad comunal se detectaron los casos que enseguida se indican, que presentan errores de cálculo. Consultado al municipio, éste manifestó desconocer el procedimiento utilizado para los fines de que se trata.

Nombre	RUT	Mes	Sueldo Base pagado por municipio \$	Monto Incr. Prev. pagado por municipio \$	Sueldo Base según CGR \$	Incr. Prev. Según CGR \$	Diferencia municipio v/s CGR \$
Collao Montenegro Carlos Ramón	6716819-4	Sep	165.001	22.275	165.002	21.533	742
		Oct.	165.001	22.275	165.002	21.533	742
		Nov.	165.001	22.275	165.002	21.533	742
		Dic.	171.931	23.211	171.932	22.437	774
		Total	666.934	90.036	666.936	87.036	3.000
Flores Saldivar Ricardo	12094140-2	Sep	121.033	60.996	121.033	24.207	36.789
		Oct.	121.033	60.996	121.033	24.207	36.789
		Nov.	121.033	60.996	121.033	24.207	36.789
		Total	363.099	182.988	363.099	72.621	110.367
Naveillan Antigua Gabriela Beatriz	15368904-0	Sep	207.766	126.250	207.765	44.670	81.580
		Oct.	166.213	34.988	207.765	44.670	-9.682
		Total	373.979	161.238	415.530	89.340	71.898

b) Región de Valparaíso

- Municipalidad de Nogales:

Se comprobó que, si bien, a partir de septiembre de 2009 ese municipio corrigió la base de cálculo, incurrió nuevamente en error desde el mes de junio de 2011, toda vez que incluyó la asignación de antigüedad en ella.

- Municipalidad de San Antonio:

Se determinó que en las remuneraciones del mes de octubre de 2010, ese municipio pagó 17 días no trabajados a doña Mariela Vera Pardo.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 13 -

## c) Región del Biobío

### - Municipalidad de Curanilahue:

Se observó diferencias en el pago del incremento previsional, las que se detallan a continuación:

Funcionarios	Detalle
Patricio Anguita Carrillo	No se le pagó incremento previsional en el mes de marzo de 2010, sobre su sueldo base, por el monto de \$ 4.344.-.
Pablo Flores Villagra	No se le pagó incremento previsional en los meses de enero y febrero de 2010, sobre su sueldo base, por el monto de \$16.435.-, en cada mes.
Héctor Herrera Herrera	En el mes de enero de 2010, se le pagó por concepto de incremento previsional la cantidad de \$ 14.851.-, debiendo ser \$9.108.- (diferencia: \$ 5.743.-).
Sergio Pincheira Cartes	En el mes de abril de 2010, se le pagó por concepto de incremento previsional la cantidad de \$ 4.730.-, debiendo ser \$17.336.- (diferencia: \$ 13.006.-). En el mes de mayo de 2010, se le pagó por concepto de incremento previsional la cantidad de \$ 1.848.-, debiendo ser \$11.085.- (diferencia: \$ 9.237.-).
Natalia Plasencia Velásquez	No se le pagó incremento previsional en el mes de enero de 2010, sobre su sueldo base, por el monto de \$ 16.435.-.
Anyela Villalobos Riffó	No se le pagó incremento previsional en los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio de 2010, sobre su sueldo base, por el monto de \$ 30.301.-, en cada mes.

### - Municipalidad de Florida:

Mediante oficio N° 166, de 26 de abril de 2011, ese municipio solicitó a esta Contraloría General la condonación de los dineros pagados indebidamente a los funcionarios por concepto de incremento previsional, el que no incluyó a los funcionarios señora Luz López Ramos y señor Iván Mora Burgos.

Por otra parte, se determinó que las señoras Olga Aguilera García y Marcela Rifo Lobos, percibieron las sumas de \$ 17.829.- y \$31.576.-, respectivamente, por concepto de incremento previsional, no obstante que, por tratarse de personal contratado bajo la modalidad de honorarios, no les corresponde.

En otro orden de consideraciones, se constató que ese municipio, en el mes de octubre de 2009, corrigió la base de cálculo, sin embargo, en el mes de octubre de 2010, pagó improcedentemente la suma de \$ 2.740.146.-, por el concepto que se analiza.

## d) Región de Los Ríos

Se determinó que, la Municipalidad de Lanco, durante el año 2011, ha pagado en exceso la suma de \$ 21.475.036.- por el concepto que se analiza.

En efecto, dicho municipio continuó pagando improcedentemente el concepto remuneratorio de que se trata, según detalle que consta en cuadro siguiente, situación que evidencia la inobservancia de los dictámenes N°s 44.764 y 50.142, ambos de 2009, aclaratorios del N° 8.466, de 2008,



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 14 -

cuya interpretación errónea indujo, en su momento, al pago indebido del incremento previsional, el detalle consta en el siguiente cuadro.

Cabe precisar que si bien este municipio corrigió el cálculo y pago en el año 2009, reanudó los pagos irregulares mientras se resolvía la demanda causa Rol N° 16.713, de 2010, sin mediar resolución judicial, mediante decreto exento N° 6.770, de 16 de noviembre de 2010. Por otra parte, los funcionarios no han efectuado reintegros, y tampoco consta la existencia de un avenimiento con el municipio.

Mes	Según Municipio	Según CGR	Diferencia
	\$	\$	\$
Enero	5.537.286	1.980.925	3.556.361
Febrero	5.805.915	2.066.649	3.739.266
Marzo	5.561.589	1.989.099	3.572.490
Abril	5.503.556	1.961.854	3.541.702
Mayo	5.513.664	1.964.164	3.549.500
Junio	5.464.268	1.948.551	3.515.717
Total			21.475.036

e) Región de Los Lagos

- Municipalidad de Puerto Montt

Se comprobó que la Municipalidad de Puerto Montt incurrió en un pago en exceso de \$ 34.387.-, respecto del funcionario Túlio Ramírez Raimann, debido a que consideró en la base de cálculo del incremento previsional de que se trata, la asignación denominada Incentivo por Gestión Jurisdiccional, la que no se encontraba vigente al 28 de febrero de 1981.

- Municipalidad de Quellón

Por otro lado, se constató que el concejo de la Municipalidad de Quellón, en sesión ordinaria N° 22, de 18 de julio de 2011, acordó aprobar un presupuesto de \$ 70.000.000.-, para el "pago de la deuda histórica de incremento previsional de los funcionarios municipales de planta y contrata de la citada entidad", suma que se solventaría con los presupuestos de los años 2011 y 2012.

f) Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo

- Municipalidad de Cisnes

La auditoría determinó que el Alcalde de esa entidad comunal reintegró la suma de \$ 4.604.635.-, en circunstancias que el monto a devolver, por pagos indebidos correspondientes al concepto analizado, ascendía a \$ 3.728.250.-.

g) Región De Magallanes Y Antártica Chilena

- Municipalidad de San Gregorio

Se comprobó que las resoluciones exentas de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártida Chilena N°s. 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 de 2011, que condonaron total o parcialmente los



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 15 -

emolumentos erróneamente pagados por esa entidad edilicia, consideraron el alcance líquido del incremento previsional y no la totalidad de lo pagado con ocasión del cálculo de ese componente remuneratorio, por lo que deberá emitir las respectivas resoluciones complementarias, con el objeto de ajustar los montos referidos.

## V.- CONCLUSIONES

1.- En lo que concierne a los pagos correspondientes al año 2009, se verificó que 11 municipalidades, equivalentes al 9,32% de la muestra, no realizaron pagos indebidos por el concepto analizado en el presente informe. Por el contrario, 107 municipios, correspondientes al 90,68% del total incluido en la muestra, incurrieron en tal conducta, basadas en una errónea interpretación del dictamen N° 8.466, de 2008, acción que involucró, en el año 2009, un monto mal pagado ascendente a \$ 7.443.156.625.-. Ello consta en el capítulo I, N° 1.

2.- 79 de esas 107 municipalidades, correspondientes al 73,83% de las que efectuaron pagos indebidos, regularizaron la situación, corrigiendo la modalidad de cálculo. Otros 3 municipios, que equivalen al 2,8%, si bien efectuaron el pago regular en la forma que corresponde, pagaron por planilla suplementaria, en forma extraordinaria y retroactiva, incluyendo en la base de cálculo otras asignaciones, conducta que, en todo caso, no repitieron. Al respecto, corresponde que la Municipalidad de Melipilla materialice el cumplimiento de la resolución N° 1.201, de 2011, de este origen, y la de El Monte inicie los descuentos que proceden, salvo que acredite haberse impetrado una solicitud de condonación y/o facilidades, ante este Organismo de Control, todo lo cual deberá ser informado documentadamente por ambos entes edilicios en el término de 10 días. En cuanto a la tercera municipalidad en la situación descrita, La Granja, ella está dando cumplimiento a la resolución N° 4.383, de 2010 (capítulo I, N° 2).

3.- Además, de los municipios que pagaron erróneamente, 26 de ellos, correspondientes al 24,30%, solicitaron condonación o facilidades para el reintegro de las sumas percibidas indebidamente, lo que ha dado origen a resoluciones de esta Contraloría General respecto de 20; encontrándose las 6 restantes, a la fecha de término de la auditoría, pendientes de resolver (capítulo I, N° 3).

4.- Luego, 25 entes edilicios, correspondientes al 23,36% de los municipios que pagaron mal, no han corregido la base de cálculo del beneficio remuneratorio en comento, sustentándose 24 de ellos en la interposición de demandas judiciales o recursos de protección, en tanto la restante no adujo razones para ello (capítulo I, N° 4).

Al respecto, y tal como se señala en el citado numeral, la sola existencia de acciones judiciales entabladas a fin de que se determine una forma de calcular el pago del incremento previsional consagrado en el artículo 2º del decreto ley N° 3.501, de 1980, en términos diversos a los establecidos por la normativa legal y jurisprudencia administrativa vigentes, en modo alguno justifica que los municipios no den cumplimiento a éstas, a lo cual están obligados en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 16 y 19, de la ley N° 10.336.

Por ende, solo correspondería efectuar el cálculo y consiguiente pago en una forma distinta, en aquellos casos en que exista un fallo ejecutoriado que así lo disponga, una orden de no innovar en tal sentido o



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 16 -

concurra un equivalente jurisdiccional, debidamente autorizado por el tribunal respectivo, sin perjuicio de que, tratándose de estos últimos, este Organismo de Control ha dispuesto poner los antecedentes en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado, para el ejercicio de las facultades que le son propias, en defensa del interés público comprometido.

De este modo, en todos aquellos casos en que no concurra alguna de las situaciones excepcionales a que se refiere el párrafo precedente, los municipios incluidos en el anexo 6 de este informe deberán rectificar el cálculo y proceder en la forma prevista en la normativa y jurisprudencia vigentes y latamente reseñadas en el mismo. Ello, sin perjuicio de que la respectiva Contraloría Regional deberá deducir el reparo pertinente, en relación con los pagos indebidos practicados hasta la fecha del examen, en atención a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.

B  
cor  
Angel

Asimismo, en los casos en que existan transacciones, conciliaciones o avenimientos, procede que las respectivas Contralorías Regionales revisen la regularidad de tales acuerdos y determinen si con ellos se produjo detrimiento o perjuicio para el patrimonio o los intereses municipales. En tal caso, deberán adoptar las medidas necesarias para que se determinen y hagan efectivas las eventuales responsabilidades administrativas y civiles que se deriven de tales hechos, según lo han establecido los dictámenes N°s. 46.408, y 51.794, de 2011, entre otros.

D  
ot

5.- Respecto de los pagos realizados en el año 2010, de cuyo análisis da cuenta el capítulo II, numeral 1, se verificó que 77 municipios, que corresponden al 65,25%, del total de la muestra, calcularon y pagaron el incremento previsional establecido en el artículo 2°, inciso segundo, del decreto ley N° 3.501 de 1980, conforme la normativa legal vigente y la jurisprudencia administrativa emanada de esta Entidad Fiscalizadora, sobre la materia.

Por el contrario, 41 municipios, esto es, el 34,75% del total de la muestra, no se ajustaron al procedimiento legal de cálculo del beneficio en análisis, al considerar asignaciones no afectas a imposiciones al 28 de febrero de 1981.

Por otra parte, del total de la muestra, se verificó que en las 51 municipalidades referidas en el numeral 9, del capítulo IV, se iniciaron acciones judiciales relacionadas con la materia, a cuyo respecto debe entenderse reproducido el análisis señalado en la conclusión precedente. Cabe agregar que solo en 14 de los 51 casos referidos se verificó la existencia de un avenimiento o transacción, cuyos antecedentes se remitirán al Consejo de Defensa del Estado para el ejercicio de las facultades que le son propias, en defensa del interés público comprometido, lo que debe entenderse sin perjuicio de las acciones correctivas que deben adoptar tanto los respectivos municipios como las Contralorías Regionales.

D  
ot

6.- En cuanto al factor que corresponde aplicar para el cálculo del beneficio, se constató que el 100% de los municipios que conforman la muestra, aplicaron el factor de aumento fijado en el decreto ley N° 3.501 de 1980 (capítulo II, N° 2).



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 17 -

No obstante, 33 municipalidades, identificadas en anexo N° 8, que representan un 27,97% del total de la muestra consideraron, en ciertos casos, factores de incremento distintos a los establecidos en la norma señalada, a cuyo respecto, corresponde que las respectivas autoridades edilicias dispongan las medidas tendientes a pagar las diferencias en favor de los funcionarios y obtener el reintegro de los montos pagados en exceso, según corresponda, informando documentadamente a la Contraloría Regional pertinente en el plazo de 30 días.

7.- Por otra parte, 51 municipalidades, equivalentes al 43,22% del total de la muestra, señaladas en el anexo N° 9, no observaron la jurisprudencia administrativa contenida entre otros, en el dictamen N°27.927, de 2006, referido al factor de incremento previsional aplicable a quienes, estando en la planta de auxiliares, desempeñan trabajos en que predomina el esfuerzo intelectual por sobre el físico, o viceversa, a cuyo respecto, las autoridades comunales respectivas deberán pagar retroactivamente las diferencias a favor de los funcionarios y obtener la restitución de las sumas pagadas en exceso, lo cual deberá ser acreditado a la Contraloría Regional que corresponda en el término de 30 días (capítulo II, N° 2).

8.- Sobre las cotizaciones previsionales, se determinó que 114 municipalidades, correspondientes a un 96,61% del total de la muestra, realizaron los pagos respectivos dentro de los plazos legales (capítulo III).

Los 4 municipios restantes, detallados en anexo N° 11, que corresponden al 3,39% del total de la muestra, no efectuaron tales pagos dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, a cuyo respecto corresponde que esas entidades comunales adopten las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones como la observada, teniendo en cuenta que, conforme lo previsto en el artículo 6°, inciso primero, de la ley N° 19.780, los Alcaldes que no paguen en forma oportuna las cotizaciones previsionales de sus funcionarios o trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, o no den debido cumplimiento a los convenios de pago de dichas cotizaciones, o no enteren los correspondientes aportes al Fondo Común Municipal, incurrirán en causal de notable abandono de sus deberes, conforme a lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo cual aparece reiterado en la ley N° 20.255, artículo 97.

Además, las Municipalidades de Coquimbo, Monte Patria y Lago Verde, deberán regularizar los descuentos que debieron practicarse y enterarse sobre pagos de incremento previsional, sin observar el porcentaje que corresponde según la afiliación de los funcionarios (capítulo III, N° s. 1, 2 y 3).

9.- En lo que toca a las órdenes de reintegro emanadas de este Organismo de Control, de las 106 originalmente dictadas, 16 (15,09%) ha sido dejadas sin efecto mediante dictamen, por lo que subsisten 90 vigentes, respecto de las cuales 29 municipios –que equivalen al 32,22%- les han dado cumplimiento parcial o han solicitado condonación o facilidades para el reintegro. Al respecto, procede que las municipalidades de Nogales, Santa Juana y Lago Verde, acrediten ante la respectiva Contraloría Regional el reintegro de las sumas aun pendientes o bien, requieran condonación o facilidades para ello, en el término de 60 días, transcurrido el cual sin que se haya dado cabal cumplimiento a la respectiva orden de reintegro, se formulará el reparo pertinente (capítulo IV, N° 1).



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 18 -

A su turno, de las que efectuaron tal solicitud, en 20 casos se ha dictado resolución, de las cuales, 9 municipios les están dando cumplimiento. Por el contrario, los otros 11, esto es 55% de los que obtuvieron facilidades para el reintegro, cuyo detalle consta en anexo 13, hasta el término de la fiscalización, no han cumplido la respectiva resolución. Al respecto, deberá ordenarse la instrucción de los procedimientos disciplinarios que procedan, a fin de determinar las responsabilidades administrativas derivadas del incumplimiento de que se trata, debiendo remitirse el decreto que así lo ordene por cada uno de esos municipios a la respectiva Contraloría Regional y a la División de Municipalidades, en el caso de la Municipalidad de Melipilla, en el término de 10 días.

10.- Respecto de los 61 municipios identificados en el anexo 15, cuyos funcionarios no se han acogido -o lo han hecho solo parcialmente- a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336 y que no han reintegrado las sumas mal percibidas, procede que las autoridades edilicias materialicen los descuentos pertinentes, conforme las resoluciones que ordenaron el reintegro de los montos pagados en exceso en cada caso, dando cumplimiento a lo instruido por este Organismo de Control, o bien, acrediten la solicitud de condonación o facilidades a las respectivas Contralorías Regionales, en el término de 30 días. Vencido dicho plazo sin que se haya procedido en los términos descritos, procede que las aludidas sedes formulen los reparos correspondientes (capítulo IV, N° 1).

11.- En cuanto a la Municipalidad de Lanco, corresponde que la Contraloría Regional deduzca el reparo pertinente, toda vez que ha verificado pagos irregulares en el año 2011, sin contar con una resolución judicial ejecutoriada en tal sentido.

12.- En relación a la Municipalidad de Cisnes, procede que se le restituya al Alcalde la suma de \$ 877.385.-, que reintegró en exceso. Asimismo, corresponde que el resto del personal de esa entidad edilicia reintegre las sumas percibidas indebidamente, aun cuando no se haya dictado orden expresa en tal sentido por este Organismo de Control, conforme las conclusiones del dictamen N° 50.142, de 2009, según el cual, las autoridades comunales que hubieran incurrido en error al calcular el incremento previsional, debían modificar su actuar y ajustar dicho cálculo, ordenando la devolución de las sumas mal pagadas, ya que, de lo contrario, se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de los funcionarios, en desmedro del patrimonio municipal, sin perjuicio del derecho de los respectivos servidores públicos de solicitar las facilidades para su reintegro o las condonaciones a que hubiere lugar; aspectos que deberán ser verificados por la Contraloría Regional y, en su defecto, formular el reparo pertinente.

13.- En otro orden de consideraciones, se determinó que en las Municipalidades de Putre, General Lagos, Requínoa, Estrella, Yumbel, Cisnes, Lago Verde, Río Ibáñez, Porvenir, Río Verde y San Gregorio existen ex funcionarios que se desvincularon sin reintegrar las sumas percibidas indebidamente, a cuyo respecto corresponde que las autoridades comunales efectúen las gestiones administrativas tendientes a obtener de la restitución de los montos pagados indebidamente, lo cual será verificado en futuras visitas (capítulo IV, N° 2).

14.- Sobre el pago retroactivo sin sustento, efectuado por la Municipalidad de Alto Hospicio al señor Osvaldo Zenteno Pinto, a autoridad edilicia deberá remitir a la Contraloría Regional de Tarapacá los antecedentes que respalden el desembolso de que se trata, en el término de 30 días (capítulo IV, N° 3).



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 19 -

15.- En torno a los sueldos bases considerados erróneamente por las Municipalidades de Pozo Almonte, Iquique, Los Vilos, Coquimbo, Arauco, Tomé, Cisnes y, Lago Verde, para el cálculo del beneficio remuneratorio en estudio, las respectivas autoridades edilicias deberán recalcular el incremento previsional en los términos que corresponde, según se ha expuesto latamente en el presente informe y, además, ordenar la devolución y obtener el reintegro de las sumas pagadas erróneamente, según corresponda en cada caso, lo cual deberá ser informado a las respectivas Contralorías Regionales en el término de 30 días (capítulo IV, Nº 4).

16.- Por otra parte, las municipalidades de Taltal, Viña del Mar y San Esteban, deberán remitir a la Contraloría Regional de Antofagasta y de Valparaíso, respectivamente, en un plazo de 15 días, los decretos que omitieron proporcionar durante la auditoría, según se observa en el numeral 5, del capítulo IV.

17.- A su turno, el Alcalde de la Municipalidad de Los Vilos deberá remitir en el término de 30 días a la Contraloría Regional de Coquimbo, los decretos que avalen los nombramientos de las personas indicadas en el anexo 19, en tanto, la autoridad edilicia de Salamanca deberá obtener la devolución de las sumas pagadas por el concepto analizado en este informe al señor Sergio Tobar Moreno, atendida la naturaleza de su vinculación, informando documentadamente en el mismo término a la citada sede regional de este Organismo de Control (capítulo IV, Nº 6).

18.- Sobre las contabilizaciones erróneas determinadas en las Municipalidades de Santa María y Porvenir, las autoridades comunales respectivas deberán ajustar el registro de sus operaciones a la normativa contable contenida en el oficio circular C.G.R. Nº 60.820, de 2005 y sus modificaciones, y a los procedimientos establecidos en el oficio circular C.G.R. Nº 36.640, de 2007 y sus modificaciones, lo cual será verificado por las Contralorías Regionales de Valparaíso y de Magallanes y Antártica Chilena, respectivamente, en futuras visitas de seguimiento (capítulo IV, Nº 7).

19.- En cuanto a la inconsistencia entre decretos de pago y los libros de remuneraciones, respecto del incremento previsional, observada en las Municipalidades de Santa María y San Felipe, corresponde que las entidades edilicias realicen un análisis de las diferencias determinadas por este Organismo de Control, cuyo resultado deberá ser informado en un plazo de 15 días a la Contraloría Regional de Valparaíso (capítulo IV, Nº 8).

Finalmente, sobre las diversas situaciones reseñadas en el numeral 10, del capítulo IV, referidas a las Municipalidades de Los Vilos, Nogales, San Antonio, Curanilahue, Florida, Lanco, Puerto Montt, Quellón, Cisnes y San Gregorio, las autoridades comunales deberán adoptar las medidas tendientes a regularizar los hechos observados en cada caso, informando documentadamente en el término de 30 días, a la respectiva sede regional.

Transcríbase a los **Alcaldes**, los **concejos municipales** y las **direcciones de control** de las Municipalidades de La Granja, Melipilla, Peñaflor, La Pintana, Buin, Conchalí, El Bosque, Puente Alto, Pirque, Providencia, Lampa, Independencia, Macul, El Monte, Curacaví, Arica, Camarones, Putre, General Lagos, Alto Hospicio, Iquique, Pozo Almonte, Antofagasta, Tocopilla, María Elena, Taltal, Copiapó, Vallenar, Freirina, Tierra Amarilla, Coquimbo, Vicuña, Monte Patria, Ovalle, Los Vilos, Illapel, Salamanca, El Quisco, Hijuelas, La Ligua,



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 20 -

Llay Llay, Los Andes, Nogales, Olmué, Quillota, Rinconada, San Antonio, San Esteban, San Felipe, Santa María, Villa Alemana, Viña del Mar, Codegua, Chimbarongo, La Estrella, Lolol, Machalí, Nancagua, Rengo, Requínoa, Cauquenes, Constitución, Curepto, Curicó, Linares, Parral, Romeral, Teno, Tomé, Yumbel, Hualqui, Chiguayante, Florida, Quillón, Bulnes, San Carlos, Arauco, Curanilahue, San Rosendo, Laja, Santa Juana, Pinto, Mulchén, **Angol**, Carahue, Nueva Imperial, Lautaro, Lumaco, Pitrufquén, Purén, Victoria, Pucón, Loncoche, Temuco, Valdivia, Los Lagos, Lanco, Puerto Montt, Puerto Varas, Frutillar, Purranque, Los Muermos, Chonchi, Castro, Quinchao, Dalcahue, Fresia, Puyehue, Ancud, Quellón, Quemchi, Osorno, Cisnes, Lago Verde, Río Ibáñez, San Gregorio, Río Verde y Porvenir; como –asimismo– a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y al Consejo de Defensa del Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
LUISA VARGAS MORALES  
JEFÁ ÁREA AUDITORÍA  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 21 -

Anexo N° 1

**Muestra**

**Región Metropolitana:**

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/año examinado
Municipalidad de La Granja	228	228	72.908.603	72.908.603	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Melipilla	186	186	55.223.278	55.223.278	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Peñaflor	194	194	57.408.555	57.408.555	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de La Pintana	289	289	95.656.499	95.656.499	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Buin	140	140	45.299.940	45.299.940	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Conchalí	294	294	93.075.062	93.075.062	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 22 -

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de El Bosque	320	320	25.779.088	25.779.088	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Puente Alto	368	368	117.762.743	117.762.743	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Pirque	46	46	13.616.462	13.616.462	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Providencia	811	811	265.427.073	265.427.073	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Lampa	61	61	19.064.774	19.064.774	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Independencia	199	199	65.395.327	65.395.327	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Macul	334	334	109.481.380	109.481.380	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 23 -

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de El Monte	60	60	19.638.270	19.638.270	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Municipalidad de Curacaví	509	509	21.820.006	21.820.006	2009: Octubre y diciembre. 2010: Marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Región de Arica y Parinacota:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Arica	627	300	221.488.461	64.745.178	2010: Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
Municipalidad de Camarones	14	13	8.520.750	3.433.716	2010: Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
Municipalidad de Putre	24	11	11.378.722	2.828.802	2010: Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
Municipalidad de General Lagos	19	12	6.840.528	2.904.804	2010: Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 24 -

## Región de Tarapacá:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Alto Hospicio	81	30	\$ 23.973.673	\$ 7.613.471	2010: Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Municipalidad de Iquique	312	80	\$ 72.270.711	\$ 20.764.406	2010: Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Municipalidad de Pozo Almonte	55	30	\$ 12.223.957	\$ 6.683.896	2010: Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

## Región de Antofagasta:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Antofagasta	450	450	\$ 636.490.889	\$ 636.490.889	2009: Año completo. 2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
Municipalidad de Tocopilla	99	99	\$ 219.660.987	\$ 219.660.987	2009: Año completo. 2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
Municipalidad de María Elena	29	29	\$ 42.448.725	\$ 42.448.725	2009: Año completo. 2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
Municipalidad de Taltal	31	31	\$ 39.248.023	\$ 39.248.023	2009: Año completo. 2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 25 -

Región de Atacama:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Copiapó	216	60	51.340.291	16.022.024	2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
Municipalidad de Vallenar	138	35	31.736.287	8.702.479	2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
Municipalidad de Freirina	30	8	6.431.123	1.963.008	2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
Municipalidad de Tierra Amarilla	44	11	9.642.445	2.525.335	2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

Región de Coquimbo:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Coquimbo	240	240	231.925.008	231.925.008	2009: Agosto. 2010: Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Municipalidad de Vicuña	80	80	60.048.877	60.048.877	2009: Julio, agosto y septiembre. 2010: Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Municipalidad de Monte Patria	64	64	80.379.418	80.379.418	2009: Agosto y noviembre. 2010: Junio, julio y agosto.
Municipalidad de Ovalle	148	148	264.221.778	264.221.778	2009: Agosto, septiembre, octubre y noviembre. 2010: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 26 -

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Los Vilos	64	64	155.308.800	155.308.800	2009: De agosto a diciembre. 2010: Año completo
Municipalidad de Illapel	66	66	47.957.801	47.957.801	2009: De agosto a diciembre. 2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Salamanca	62	62	28.871.599	28.871.599	2009: Agosto y septiembre. 2010: De julio a diciembre

Región de Valparaíso:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de El Quisco	74	74	14.278.717	14.278.717	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Hijuelas	52	52	17.983.445	17.983.445	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de La Ligua	72	72	19.785.360	19.785.360	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Llay Llay	74	74	29.020.012	29.020.012	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Los Andes	125	31	30.676.429	8.521.738	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Nogales	56	56	14.078.307	14.078.307	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Olmué	47	47	10.617.449	10.617.449	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Quillota	141	141	35.163.116	35.163.116	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Rinconada	21	21	7.801.127	7.801.127	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de San Antonio	240	240	53.214.943	53.214.943	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de San Esteban	42	42	27.200.273	27.200.273	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de San Felipe	141	141	43.924.191	43.924.191	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Santa María	37	37	8.418.358	8.418.358	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Villa Alemana	213	213	46.689.149	46.689.149	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Viña del Mar	915	234	218.413.112	50.187.181	2010: De julio a diciembre.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 27 -

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Codegua	49	13	10.615.109	3.960.856	2009: Septiembre, octubre y diciembre. 2010: Marzo, junio, septiembre y diciembre. 2011: Marzo.
Municipalidad de Chimbarongo	68	17	14.617.445	4.326.758	2009: Septiembre, octubre y diciembre. 2010: Marzo, junio, septiembre y diciembre. 2011: Marzo.
Municipalidad de La Estrella	30	8	7.941.805	2.205.058	2009: Septiembre, octubre y diciembre. 2010: Marzo, junio, septiembre y diciembre. 2011: Marzo.
Municipalidad de Lolol	20	6	5.403.563	1.844.031	2009: Septiembre, octubre y diciembre. 2010: Marzo, junio, septiembre y diciembre. 2011: Marzo.
Municipalidad de Machalí	79	20	16.174.920	3.888.077	2009: Septiembre, octubre y diciembre. 2010: Marzo, junio, septiembre y diciembre. 2011: Marzo.
Municipalidad de Nancagua	41	11	9.026.653	3.476.251	2009: Septiembre, octubre y diciembre. 2010: Marzo, junio, septiembre y diciembre. 2011: Marzo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 28 -

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
			\$	\$	
Municipalidad de Rengo	115	30	78.634.778	19.727.947	2009: Septiembre, octubre y diciembre. 2010: Marzo, junio, septiembre y diciembre. 2011: Marzo.
Municipalidad de Requínoa	56	14	16.983.234	4.894.589	2009: Septiembre, octubre y diciembre. 2010: Marzo, junio, septiembre y diciembre. 2011: Marzo.

**Región del Maule:**

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
			\$	\$	
Municipalidad de Cauquenes	89	34	64.176.786	27.488.882	2010: De marzo a agosto.
Municipalidad de Constitución	87	47	61.374.828	36.808.202	2010: De marzo a agosto.
Municipalidad de Curepto	45	14	63.665.042	8.781.454	2010: De marzo a agosto.
Municipalidad de Curicó	197	60	131.628.518	39.508.344	2010: De marzo a agosto.
Municipalidad de Linares	210	68	114.226.408	48.709.958	2010: De marzo a agosto.
Municipalidad de Parral	93	39	58.485.566	29.239.061	2010: De marzo a agosto.
Municipalidad de Romeral	40	13	49.856.360	4.028.580	2010: De marzo a agosto.
Municipalidad de Teno	59	18	72.176.105	11.610.738	2010: De marzo a agosto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 29 -

Región del Biobío:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado \$	Monto muestra \$	Mes/Año examinado
Municipalidad de Tomé	151	40	74.498.054	28.617.335	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Yumbel	69	20	13.964.277	5.282.383	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Hualqui	48	15	11.550.186	4.449.306	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Chiguayante	106	30	25.737.737	10.382.631	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Florida	44	15	8.538.758	3.730.380	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Quillón	62	20	39.193.412	15.387.685	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Bulnes	62	24	34.441.944	18.356.044	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de San Carlos	88	26	21.835.494	7.068.953	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Arauco	77	77	14.887.894	14.887.894	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Curanilahue	83	83	16.570.462	16.570.462	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de San Rosendo	20	20	4.561.374	4.561.374	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Laja	53	20	13.299.805	5.000.688	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Santa Juana	49	24	10.164.622	5.570.229	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Pinto	44	44	9.547.638	9.547.638	2010: De enero a junio de 2010.
Municipalidad de Mulchén	82	22	17.813.529	5.999.928	2010: De enero a junio de 2010.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 30 -

## Región de La Araucanía:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Angol	123	123	80.107.263	80.107.263	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Carahue	59	59	37.114.688	37.114.688	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Nueva Imperial	63	63	49.023.713	49.023.713	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Lautaro	73	73	59.848.307	59.848.307	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Lumaco	43	43	30.013.533	30.013.533	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Pitrufquén	59	59	36.245.402	36.245.402	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Purén	56	56	33.130.190	33.130.190	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Victoria	93	93	53.689.792	53.689.792	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Pucón	75	75	20.626.611	20.626.611	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Loncoche	77	77	35.772.995	35.772.995	2010: De julio a diciembre.
Municipalidad de Temuco	459	459	250.817.316	250.817.316	2010: De julio a diciembre.

## Región de Los Ríos:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Valdivia	276	70	64.179.460	22.968.494	2010: Abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre.
Municipalidad de Los Lagos	54	15	10.969.347	4.210.830	2010: Abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre.
Municipalidad de Lanco	51	14	18.326.007	7.328.420	2010: Abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 31 -

### Región de Los Lagos:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Puerto Montt	310	94	71.269.569	25.953.657	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Puerto Varas	90	90	17.588.270	17.588.270	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Frutillar	42	42	9.268.031	9.268.031	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Purranque	53	53	11.911.028	11.911.028	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Los Muermos	39	39	8.644.164	8.644.164	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Chonchi	35	35	8.300.152	8.300.152	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Castro	90	90	20.448.338	20.448.338	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Quinchao	37	37	7.784.578	7.784.578	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Dalcahue	31	31	6.939.633	6.939.633	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Fresia	41	41	9.080.184	9.080.184	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Puyehue	39	39	11.438.615	11.438.615	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 32 -

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Ancud	94	94	20.395.160	20.395.160	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Quellón	32	32	7.267.533	7.267.533	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Quemchi	32	32	6.223.893	6.223.893	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.
Municipalidad de Osorno	279	100	66.205.553	23.463.532	2009: De octubre a diciembre. 2010: De enero a marzo.

Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de Cisnes	28	28	29.079.575	29.079.575	2009: Diciembre y pagos extraordinarios efectuados en el año. 2010: De enero a junio.
Municipalidad de Lago Verde	11	11	11.177.140	11.177.140	2009: Diciembre y pagos extraordinarios efectuados en el año. 2010: De enero a junio.
Municipalidad de Río Ibáñez	15	15	11.870.813	11.870.813	2009: Diciembre y pagos extraordinarios efectuados en el año. 2010: De enero a junio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 33 -

Región de Magallanes y Antártica Chilena:

Municipalidad	Nº promedio de funcionarios objeto de pago	Muestra examinada	Monto pagado	Monto muestra	Mes/Año examinado
Municipalidad de San Gregorio	17	5	7.693.121	1.379.704	2010: Enero, abril, Agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Municipalidad de Río Verde	12	3	7.906.201	1.691.116	2010: Enero, abril, Agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Municipalidad de Porvenir	39	10	16.906.153	2.555.293	2010: Enero, abril, Agosto, septiembre, noviembre y diciembre.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 34 -

Anexo N° 2

### Funcionarios que entregaron la información:

Municipalidad	Fecha entrega información	Funcionario que entrega información
Municipalidad de La Granja	12 de mayo de 2011	Directora de administración y finanzas, señora Silvia Ortega Hidalgo.
Municipalidad de Melipilla	27 de mayo de 2011	Jefa dirección administración y personal y, tesorera municipal, señoras Judith Céspedes Huerta y Carol Meza Carrasco, respectivamente.
Municipalidad de Peñaflor	14 de abril de 2011	Director de administración y finanzas, señor Humberto Arias Araneda.
Municipalidad de La Pintana	12 de abril de 2011	Jefe de departamento de recursos humanos, señor Luis Olmedo Veguer.
Municipalidad de Buin	10 de agosto de 2011	Alcalde, señor Rodrigo Etcheverry Duhalde.
Municipalidad de Conchalí	26 de mayo de 2011	Jefa de personal y remuneraciones, señora Beatriz Flores Vallejos.
Municipalidad de El Bosque	18 de agosto de 2011	Secretaria Municipal, señora Jimena Lauría Tapia.
Municipalidad de Puente Alto	18 de julio de 2011	Jefa de personal, señora María López Durán.
Municipalidad de Pirque	4 de julio de 2011	Jefe departamento de finanzas, señor Gregorio Cortes Rivas.
Municipalidad de Providencia	14 de julio de 2011	Jefa de recursos humanos, señora Catalina Errázuriz Correa.
Municipalidad de Lampa	17 de agosto de 2011	Jefa departamento personal y remuneraciones, señora Alejandra Castro Díaz.
Municipalidad de Independencia	01 de abril de 2011	Jefe departamento de personal, señor Luis Medel Flores.
Municipalidad de Macul	7 de junio de 2011	Director de administración y finanzas, señor Fernando Alba Dodds
Municipalidad de El Monte	23 de agosto de 2011	Jefa de personal, señora Cecilia Cornejo Rojas.
Municipalidad de Curacaví	16 de agosto de 2011	Encargada del departamento de personal, señora Francis Mardones Santelia.
Municipalidad de Arica	20 de julio de 2011	Secretario Municipal
Municipalidad de Camarones	13 de julio de 2011	Jefe de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Putre	25 de julio de 2011	Jefe de Adm. y Finanzas
Municipalidad de General Lagos	22 de julio de 2011	Jefe de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Alto Hospicio	12 de julio de 2011	Francisco Lizana Catalán (Jefe de Finanzas)
Municipalidad de Iquique	6 de julio de 2011	José Riquelme Basso (Jefe de Finanzas) y Orielle Castro Fuentes (Jefa de Personal)
Municipalidad de Pozo Almonte	18 de julio de 2011	Patricio López Díaz ( Jefe de Control Interno)
Municipalidad de Antofagasta	12 de julio de 2011	Jamis Rivera Tello (Jefe Departamento de Recursos Humanos)



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 35 -

Municipalidad	Fecha entrega información	Funcionario que entrega información
Municipalidad de Tocopilla	20 de julio de 2011	Abel Pacheco De Las Peñas (Encargado de Remuneraciones)
Municipalidad de María Elena	22 de julio de 2011	Víctor Vera Tello (Encargado de Personal)
Municipalidad de Taltal	20 de julio 2011	Amílcar González Zenteno (Director de Finanzas)
Municipalidad de Copiapó	08 de julio 2011	Jasmín Belmar Cordero
Municipalidad de Vallenar	18 de julio 2011	Hugo Astorga Pizarro
Municipalidad de Freirina	19 de julio 2011	Marcela González González
Municipalidad de Tierra Amarilla	06 de julio 2011	Clara Contreras Bustos
Municipalidad de Coquimbo	6, 19 y 21 de julio de 2011	Tesorero Municipal, Encargado de Remuneraciones, Director de Adm. y Finanzas y Jefa de Personal.
Municipalidad de Vicuña	7 de julio de 2011	Jefe de Finanzas
Municipalidad de Monte Patria	12 de julio de 2011	Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Ovalle	14, 15 y 20 de julio de 2011	Jefe de Recursos Humanos y Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Los Vilos	19, 25 y 26 de julio de 2011	Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
Municipalidad de Illapel	20 de julio de 2011	Jefe de Finanzas
Municipalidad de Salamanca	12, 14, 15 y 19 de julio de 2011	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y su subrogante.
Municipalidad de El Quisco	30 de junio de 2011	Ruth León Olavarría, Tesorera Municipal
Municipalidad de Hijuelas	16 de junio de 2011	Claudio Jamet Amaro, Jefe de Administración y Finanzas
Municipalidad de La Ligua	13 de julio de 2011	Claudia Rodríguez Guajardo, Encargada de Personal y Remuneraciones
Municipalidad de Llay Llay	08 de junio de 2011	Renato Vega Vega, Encargado de Contabilidad
Municipalidad de Los Andes	02 de junio de 2011	Karem Guerrero Romero, Encargada de Recursos Humanos
Municipalidad de Nogales	09 de junio de 2011	Gonzalo Mena Riveros, Jefe Departamento de Administración y Finanzas.
Municipalidad de Olmué	16 de junio de 2011	Eduardo Aros Peña, Director de Administración y Finanzas.
Municipalidad de Quillota	17 de junio de 2011	Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas.
Municipalidad de Rinconada	14 de julio de 2011	María Cristina González, Jefa de Finanzas
Municipalidad de San Antonio	15 de junio de 2011	Alicia Navarrete Farías, Directora de Administración y Finanzas



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 36 -

Municipalidad	Fecha entrega información	Funcionario que entrega información
Municipalidad de San Esteban	16 de junio de 2011	Alejandro Reed Bergel, Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Felipe	22 de junio de 2011	Jorge Mujica Rodríguez, Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de Santa María	29 de junio de 2011	Ana Rodríguez, Jefa Departamento Finanzas.
Municipalidad de Villa Alemana	01 de julio de 2011	Eduardo Díaz Benavides, Director del Departamento de Recursos Humanos.
Municipalidad de Viña del Mar	07 de julio de 2011	Manuel Echeverría León, Director de Finanzas
Municipalidad de Codegua	18 de julio de 2011	Nora Ramos Romo
Municipalidad de Chimbarongo	26 de julio de 2011	Juan Pavéz Donoso
Municipalidad de La Estrella	19 de julio de 2011	Alejandro Cáceres Reyes
Municipalidad de Lolol	08 de agosto de 2011	Gastón Gaete Avalos
Municipalidad de Machalí	11 de julio de 2011	Raquel Dayne Orellana
Municipalidad de Nancagua	22 de julio de 2011	Angelina Bustamante M.
Municipalidad de Rengo	26 de julio de 2011	María Isabel Gaona Luciniani
Municipalidad de Requínoa	26 de julio de 2011	Gonzalo Pérez Palma
Municipalidad de Cauquenes	01 de agosto de 2011	Marlene Guerra Suazo Habilitada
Municipalidad de Constitución	27 de julio de 2011	Luis Ilufi Vásquez Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Curepto	28 de julio de 2011	Danay Albornoz Díaz Encargada de Personal y Remuneraciones
Municipalidad de Curicó	02 de agosto de 2011	Liliana Garrido Orellana Jefa (S) Departamento de Finanzas
Municipalidad de Linares	20 de julio de 2011	Wilson González Bustamante Encargado de Remuneraciones
Municipalidad de Parral	03 de agosto de 2011	Jaqueleine Silva Saldías Jefa de Personal
Municipalidad de Romeral	01 de agosto de 2011	Elisa Torres Farías Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Teno	29 de julio de 2011	Juan Carlos Valdés Figueroa Director (S) Administración y Finanzas
Municipalidad de Tomé	04 de julio de 2011	Nelson Basoalto Acosta, Encargado de Remuneraciones.
Municipalidad de Yumbel	07 de julio de 2011	Norita Álvarez Moreno, Encargada de Contabilidad.
	07 de julio de 2011	Carolina Soto Bascuñán, Directora Adm. y Finanzas (S).
Municipalidad de Hualqui	04 de julio de 2011	Fernando Agurto Wilhem, Director Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Chiguayante	07 de julio de 2011	Héctor Chávez Noriega, Director Adm. y Finanzas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 37 -

Municipalidad	Fecha entrega información	Funcionario que entrega información
Municipalidad de Florida	04 de julio de 2011	Gloria Morales Saavedra, Directora Adm. y Finanzas (S).
Municipalidad de Quillón	08 de julio de 2011	Luis Toledo Villagra, Director Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Bulnes	07 de julio de 2011	Juan Luis Ramírez Albornoz, Director Adm. y Finanzas.
Municipalidad de San Carlos	04 de julio de 2011	Luis Méndez Troncoso, Tesorero Municipal.
Municipalidad de Arauco	07 de julio de 2011	José Vega Órdenes, Director Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Curanilahue	11 de julio de 2011	Valeria Canales Martínez, Jefa Contabilidad y Personal.
Municipalidad de San Rosendo	07 de julio de 2011	Marco Fuentealba Figueroa, Jefe de Finanzas.
Municipalidad de Laja	04 de julio de 2011	Arel Ramírez Duran, Directora Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Santa Juana	06 de julio de 2011	Víctor Beltrán Oviedo, Director Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Pinto	12 de julio de 2011	Margarita Tobar Aqueveque, Directora Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Mulchén	19 de julio de 2011	Domingo Agüillón Michel, Tesorero Municipal.
	19 de julio de 2011	Fany Manríquez Daza, Directora Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Angol	12 de julio de 2011	Jeannette Ruiz Maureira, Directora de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Carahue	05 de agosto de 2011	Guillermo Romero Barra, Director de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Nueva Imperial	04 de agosto de 2011	Pilar San Juan Morales, Directora de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Lautaro	20 de julio de 2011	Carlos Quiroz Baeza, Director de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Lumaco	15 de julio de 2011	John López Zúñiga, Director de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Pitrufquén	05 de julio de 2011	Mónica Rivera Vargas, Directora de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Purén	14 de julio de 2011	Carlos Aguilera Molina, Director de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Victoria	26 de julio de 2011	José Espinoza Monje, Director de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Pucón	12 de agosto de 2011	María Victoria Román Avaca, Directora de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Loncoche	09 de agosto de 2011	Freddy Peña Troncoso, Director de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Temuco	03 de agosto de 2011	Rolando Saavedra Rebollo, Director de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Puerto Montt	17 de junio de 2011	Mónica Horta Lazo, Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Puerto Varas	23 de junio de 2011	Jacqueline Werner Stange, Directora de Administración y Finanzas



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 38 -

Municipalidad	Fecha entrega información	Funcionario que entrega información
Municipalidad de Frutillar	23 de junio de 2011	Carlos Rosas Soto, Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Purranque	30 de junio de 2011	María Lucinda Hernández Chacón, Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Los Muermos	27 de junio de 2011	Elizabeth Becerra Meza, Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Chonchi	6 de julio de 2011	María Celeste Gómez Pinto, Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Castro	5 de julio de 2011	Marcelo Lobos Momberg, Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Quinchao	15 de julio de 2011	Hernán Subiabre Sotomayor, Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Dalcahue	12 de julio de 2011	Roxana Cárcamo Calisto, Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Fresia	17 de julio de 2011	Alberto Gastón Ortiz Mellado, Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Puyehue	20 de julio de 2011	José Arias Quezada, Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Ancud	26 de julio de 2011	Adriana Yáñez Oyarzún, Directora de Personal subrogante (S)
Municipalidad de Quellón	27 de julio de 2011	Erich González González, Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Quemchi	3 de agosto de 2011	Lidia Maritza Melar Gómez, Directora de Finanzas (S)
Municipalidad de Osorno	3 de agosto de 2011	Sergio González Pinol – Director de Administración y Finanzas (S)
Municipalidad de Cisnes	26 de julio de 2011	Carmen Laura López Arteaga, Tesorera Municipal.
Municipalidad de Lago Verde	13 de julio de 2011	Patricia Navarro Leal, Tesorero Municipal.
Municipalidad de Río Ibáñez	7 de julio de 2011	José Ulloa Saldivia, Tesorero Municipal.
Municipalidad de San Gregorio	02 de mayo de 2011	Vivianne Petersen Manríquez, Jefa de la Unidad de Control.
Municipalidad de Río Verde	27 de abril de 2011	Nelson Penroz Águila, Administrador.
Municipalidad de Porvenir	04 de mayo de 2011	Carla Valenzuela Ros, Jefa de la Unidad de Adm. y Finanzas.
Municipalidad de Valdivia	08 de julio de 2011	Bernardo Berger Fett, Alcalde.
Municipalidad de Los Lagos	30 de junio de 2011	Daniel Barrientos Triviños, Director del SECPLA.
Municipalidad de Lanco	6 de Julio de 2011	Iris Mireya Sanhueza Mera, Jefa de Administración y Finanzas.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 39 -

Anexo N° 3

Municipalidades que pagaron incremento previsional en 2009, incluyendo en la base de cálculo asignaciones no afectas a imposiciones al 28 de febrero de 1981:

Entidad	Período mal pagado	Monto total pagado erróneamente \$
Municipalidad de Curacaví	Agosto a octubre de 2009	10.880.155
Municipalidad de Pirque	Agosto de 2009	21.393.154
Municipalidad de Buin	Agosto y septiembre de 2009	86.355.184
Municipalidad de Melipilla	Enero a julio de 2009	75.284.844
Municipalidad de La Granja	Febrero a abril de 2009	47.134.896
Municipalidad de El Monte	Febrero a julio de 2009	20.587.061
Municipalidad de Camarones	Marzo del 2008 hasta julio de 2009	13.300.675
Municipalidad de Putre	Diciembre 2008 hasta agosto de 2009	22.399.482
Municipalidad de General Lagos	Enero a agosto de 2009	7.673.698
Municipalidad de Alto Hospicio	Febrero a agosto de 2009	69.124.901
Municipalidad de Iquique	Febrero a agosto de 2009	202.220.776
Municipalidad de Pozo Almonte	Enero a agosto de 2009	39.490.263
Municipalidad de Antofagasta	Enero a agosto de 2009	223.130.641
Municipalidad de Tocopilla	Enero a septiembre de 2009	49.131.429
Municipalidad de María Elena	Enero a octubre de 2009	22.041.173
Municipalidad de Taltal	Enero a octubre de 2009	19.276.261
Municipalidad de Copiapó	Enero a septiembre de 2009	141.122.116
Municipalidad de Vallenar	Enero a octubre de 2009	87.077.156
Municipalidad de Freirina	Agosto 2007 a diciembre de 2009	26.820.871
Municipalidad de Tierra Amarilla	Enero a noviembre de 2009	27.506.292
Municipalidad de Coquimbo	Febrero a agosto de 2009	117.194.129
Municipalidad de Vicuña	Febrero a junio de 2009 y de agosto a septiembre de 2009	38.441.076
Municipalidad de Monte Patria	Agosto 2008 a octubre de 2009	49.768.678
Municipalidad de Ovalle	Agosto a diciembre de 2009	76.318.649
Municipalidad de Los Vilos	Julio 2007 a diciembre de 2009	86.239.316
Municipalidad de Illapel	Enero a agosto de 2009	30.430.805
Municipalidad de Salamanca	Agosto y septiembre de 2009	9.978.481
Municipalidad de El Quisco	Enero a diciembre de 2009	48.468.480
Municipalidad de Hijuelas	Julio a septiembre de 2009	93.075.872
Municipalidad de La Ligua	Diciembre de 2008 a octubre de 2009	65.366.009
Municipalidad de Llay Llay	Enero 2009 a octubre de 2009	47.727.791



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 40 -

Entidad	Período mal pagado	Monto total pagado erróneamente \$
Municipalidad de Los Andes	Febrero a agosto de 2009	58.483.227
Municipalidad de Nogales	Julio 2007 a agosto de 2009	103.199.542
Municipalidad de Olmué	Enero a septiembre de 2009	29.927.165
Municipalidad de Quillota	Enero a agosto de 2009	84.925.094
Municipalidad de Rinconada	Enero a diciembre de 2009	14.048.530
Municipalidad de San Antonio	Agosto a noviembre de 2009	44.668.943
Municipalidad de San Esteban	Julio de 2007 a diciembre de 2009	90.174.422
Municipalidad de San Felipe	Agosto a octubre de 2009	117.523.915
Municipalidad de Santa María	Enero a octubre 2009	29.325.801
Municipalidad de Villa Alemana	Enero a agosto de 2009.	108.641.832
Municipalidad de Viña del Mar	Enero a junio 2009 y agosto de 2009	458.267.670
Municipalidad de Codegua	Enero a agosto de 2009	20.078.797
Municipalidad de Chimbarongo	Julio de 2009	3.953.233
Municipalidad de La Estrella	Enero a junio de 2009	12.634.025
Municipalidad de Lolol	Enero a agosto de 2009	9.609.698
Municipalidad de Machalí	Enero a diciembre de 2009.	50.208.953
Municipalidad de Nancagua	Julio a agosto de 2009	5.486.544
Municipalidad de Requínoa	Enero a septiembre de 2009	31.511.462
Municipalidad de Rengo	Enero a diciembre de 2009	217.941.125
Municipalidad de Cauquenes	Septiembre a diciembre de 2009	20.924.149
Municipalidad de Constitución	Septiembre a diciembre de 2009	36.835.076
Municipalidad de Curepto	Septiembre a diciembre de 2009	11.690.242
Municipalidad de Curicó	Septiembre a diciembre de 2009	85.968.382
Municipalidad de Linares	Septiembre a diciembre de 2009	75.256.223
Municipalidad de Parral	Septiembre a diciembre de 2009	38.310.838
Municipalidad de Romeral	Septiembre a diciembre de 2009	13.229.148
Municipalidad de Teno	Septiembre a diciembre de 2009	22.836.607
Municipalidad de Laja	Enero a junio de 2009	22.866.937
Municipalidad de San Rosendo	Agosto 2007 a octubre de 2009	40.383.766
Municipalidad de Hualqui	Febrero a agosto de 2009	22.396.476
Municipalidad de Chiguayante	Agosto 2007 a octubre de 2009	214.826.868
Municipalidad de Pinto	Enero a agosto de 2009	22.978.616
Municipalidad de Santa Juana	Enero a septiembre de 2009	27.022.949
Municipalidad de Bulnes	Enero a diciembre de 2009	39.305.890



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 41 -

Entidad	Período mal pagado	Monto total pagado erróneamente \$
Municipalidad de Arauco	Enero a septiembre de 2009	37.504.303
Municipalidad de Curanilahue	Agosto 2007 a septiembre de 2009	144.018.366
Municipalidad de Tomé	Marzo 2009 a diciembre de 2010	90.170.712
Municipalidad de Yumbel	Febrero 2008 a agosto de 2009	76.370.916
Municipalidad de Florida	Enero a septiembre de 2009	25.191.900
Municipalidad de Quillón	Marzo 2008 a diciembre de 2009	90.997.440
Municipalidad de Mulchén	Enero 2008 a septiembre de 2009	92.095.100
Municipalidad de Angol	Febrero 2008 a agosto de 2009	147.181.745
Municipalidad de Carahue	Julio 2007 a diciembre de 2009	102.256.095
Municipalidad de Nueva Imperial	Febrero 2008 a diciembre de 2009	120.002.321
Municipalidad de Lautaro	Febrero 2008 a agosto de 2009	98.259.855
Municipalidad de Lumaco	Junio 2007 a diciembre de 2009	80.882.731
Municipalidad de Pitrufquén	Julio 2009 a diciembre de 2009	104.582.090
Municipalidad de Purén	Marzo 2008 a diciembre de 2009	83.440.358
Municipalidad de Victoria	Octubre 2007 a diciembre de 2009	121.806.795
Municipalidad de Pucón	Enero 2009 a diciembre de 2009	73.245.017
Municipalidad de Loncoche	Enero a diciembre de 2009.	57.215.771
Municipalidad de Temuco	Enero a diciembre de 2009.	595.875.718
Municipalidad de Valdivia	Enero a agosto de 2009.	170.689.074
Municipalidad de Los Lagos	Agosto de 2008 a agosto de 2009.	31.664.754
Municipalidad de Lanco	Febrero a agosto de 2009.	23.207.022
Municipalidad de Puerto Montt	Enero a agosto de 2009	179.313.932
Municipalidad de Puerto Varas	Enero a agosto de 2009	38.410.912
Municipalidad de Frutillar	Enero a agosto de 2009	41.272.230
Municipalidad de Purranque	Enero a agosto de 2009	30.906.319
Municipalidad de Los Muermos	Enero a agosto de 2009	18.175.490
Municipalidad de Chonchi	Enero a agosto de 2009	43.785.493
Municipalidad de Castro	Enero a agosto de 2009	46.156.620
Municipalidad de Quinchao	Agosto 2007 a agosto de 2009 (25 meses)	56.460.118
Municipalidad de Dalcahue	Julio de 2008 a agosto de 2009 (14 meses)	25.658.202
Municipalidad de Fresia	Febrero de 2008 a septiembre de 2009 (20 meses)	48.393.530



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 42 -

Municipalidad	Período mal pagado	Monto total pagado erróneamente \$
Municipalidad de Puyehue	Julio 2007 a junio 2009 y julio a octubre de 2009 (28 meses)	77.265.861
Municipalidad de Ancud	Enero a julio de 2009	47.647.560
Municipalidad de Quellón	Enero a agosto de 2009	23.199.341
Municipalidad de Quemchi	Enero a septiembre de 2009	15.980.622
Municipalidad de Osorno	Enero a septiembre de 2009	199.659.715
Municipalidad de Cisnes	Enero a junio de 2009	22.202.730
Municipalidad de Lago Verde	Febrero a julio de 2009	10.762.547
Municipalidad de Río Ibáñez	Enero a junio de 2009	7.567.678
Municipalidad de San Gregorio	Diciembre 2008 a agosto de 2009.	20.238.909
Municipalidad de Río Verde	Febrero 2009 a septiembre de 2009.	10.922.662
Municipalidad de Porvenir	Diciembre 2008 a de septiembre 2009.	52.115.612
<b>Total</b>		<b>7.443.156.625</b>



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 43 -

Anexo N° 4

Municipalidades que corrigieron la modalidad de cálculo, conforme los dictámenes N°s. 44.764 y 50.142, ambos de 2009.

Municipios que corrigieron base de cálculo	Fecha de corrección de la base de cálculo
Municipalidad de Curacaví	Noviembre de 2009
Municipalidad de Pirque	Septiembre de 2009
Municipalidad de Buin	Octubre de 2009
Municipalidad de Camarones	Agosto de 2009
Municipalidad de Putre	Septiembre de 2009
Municipalidad de General Lagos	Agosto de 2009
Municipalidad de Alto Hospicio	Septiembre de 2009
Municipalidad de Iquique	Septiembre de 2009
Municipalidad de Pozo Almonte	Septiembre de 2009
Municipalidad de Antofagasta	Enero de 2010
Municipalidad de María Elena	Noviembre de 2009
Municipalidad de Taltal	Noviembre de 2009
Municipalidad de Copiapó	Octubre de 2009
Municipalidad de Vallenar	Noviembre de 2009
Municipalidad de Freirina	Enero de 2010
Municipalidad de Tierra Amarilla	Diciembre de 2009
Municipalidad de Coquimbo	Diciembre de 2010
Municipalidad de Vicuña	Octubre de 2009
Municipalidad de Monte Patria	Septiembre de 2010
Municipalidad de Ovalle	Noviembre de 2010
Municipalidad de Los Vilos	Septiembre de 2010
Municipalidad de Illapel	Septiembre de 2009
Municipalidad de Salamanca	Octubre de 2009
Municipalidad de El Quisco	Enero de 2010
Municipalidad de Hijuelas	Noviembre de 2010
Municipalidad de La Ligua	Febrero de 2011
Municipalidad de Los Andes	Septiembre de 2009
Municipalidad de Olmué	Octubre de 2009
Municipalidad de Quillota	Septiembre de 2009
Municipalidad de Rinconada	Noviembre de 2010
Municipalidad de San Antonio	Diciembre de 2009
Municipalidad de San Esteban	Marzo de 2011
Municipalidad de San Felipe	Noviembre de 2010
Municipalidad de Santa María	Noviembre de 2009
Municipalidad de Villa Alemana	Septiembre de 2009
Municipalidad de Viña del Mar	Septiembre de 2009
Municipalidad de Codegua	Septiembre de 2009
Municipalidad de Chimbarongo	Agosto de 2009
Municipalidad de La Estrella	Julio de 2009
Municipalidad de Lolol	Septiembre de 2009
Municipalidad de Nancagua	Septiembre de 2009
Municipalidad de Requínoa	Octubre de 2009
Municipalidad de Machalí	Septiembre de 2010
Municipalidad de Rengo	Abril de 2011
Municipalidad de Constitución	Decreto Exento N° 2355/C, de 25 de octubre de 2010.
Municipalidad de Curicó	Decreto Exento N° 2.277, de 12 de noviembre de 2010.
Municipalidad de Teno	Decreto Alcaldicio N° 111, de 18 de febrero de 2011.
Municipalidad de Laja	Julio de 2009
Municipalidad de San Rosendo	Noviembre de 2009
Municipalidad de Hualqui	Septiembre de 2009
Municipalidad de Chiguayante	Noviembre de 2009
Municipalidad de Pinto	Septiembre de 2009
Municipalidad de Santa Juana	Octubre de 2009
Municipalidad de Arauco	Octubre de 2009



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 44 -

Municipios que corrigieron base de cálculo	Fecha de corrección de la base de cálculo
Municipalidad de Curanilahue	Octubre de 2009
Municipalidad de Florida	Octubre de 2009
Municipalidad de Tomé	Marzo de 2011
Municipalidad de Valdivia	Septiembre de 2009
Municipalidad de Los Lagos	Septiembre de 2009
Municipalidad de Puerto Montt	Septiembre de 2009
Municipalidad de Puerto Varas	Septiembre de 2009
Municipalidad de Frutillar	Septiembre de 2009
Municipalidad de Purranque	Septiembre de 2009
Municipalidad de Los Muermos	Septiembre de 2009
Municipalidad de Chonchi	Septiembre de 2009
Municipalidad de Castro	Septiembre de 2009
Municipalidad de Quinchao	Septiembre de 2009
Municipalidad de Dalcahue	Septiembre de 2009
Municipalidad de Fresia	Octubre de 2009
Municipalidad de Puyehue	Noviembre de 2009
Municipalidad de Ancud	Agosto de 2009
Municipalidad de Quellón	Septiembre de 2009
Municipalidad de Quemchi	Septiembre de 2009
Municipalidad de Osorno	Octubre de 2009
Municipalidad de Cisnes	Enero de 2010
Municipalidad de Lago Verde	Enero de 2010
Municipalidad de Río Ibáñez	Enero de 2010
Municipalidad de San Gregorio	Septiembre de 2009
Municipalidad de Porvenir	Octubre de 2009

( )



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 45 -

Anexo N° 5

Municipalidades cuyos funcionarios se acogieron a lo dispuesto en el artículo 67, de la ley N° 10.336.

Municipalidad/ Funcionario	Resolución		Origen resolución
	N°	Fecha	
1.- Municipalidad de La Granja	4.383	19 de noviembre de 2010	Contraloría General, Sede Central
2.-Municipalidad de Melipilla	1.201	09 de marzo de 2011	Contraloría General, Sede Central
3.-Municipalidad de Pirque	4.229	11 de noviembre de 2010	Contraloría General, Sede Central
4.-Municipalidad de Camarones	05	07 de enero de 2011	Contraloría Regional de Arica y Parinacota
	867	18 de febrero de 2011	Contraloría General, Sede Central
5.-Municipalidad de Putre	265	22 de enero de 2010	Contraloría Regional de Arica y Parinacota
	2.487	22 de noviembre de 2010	
	175	14 de enero de 2011	Contraloría General, Sede Central
6.-Municipalidad de General Lagos	48	14 de febrero de 2011	Contraloría Regional de Arica y Parinacota
7.-Municipalidad de María Elena	En proceso	En proceso	Contraloría Regional de Antofagasta
8.-Municipalidad de Taltal	En proceso	En proceso	Contraloría Regional de Antofagasta
9.-Municipalidad de Vallenar	16	3 de junio de 2010	Contraloría Regional de Atacama
	17	8 de junio de 2010	
	22	1 de julio de 2010	
	23	16 de junio de 2011	
10.-Municipalidad de Tierra Amarilla	13	25 de marzo de 2011	Contraloría Regional de Atacama
	14	28 de marzo de 2011	
	15	28 de marzo de 2011	
11.-Municipalidad de Santa María	355 y 356	2011	Contraloría Regional de Valparaíso
12.-Municipalidad de La Estrella	449	10 de mayo de 2011	Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
	450	02 de mayo de 2011	
	451	02 de junio de 2011	
	452	10 de mayo de 2011	
	453	10 de mayo de 2011	
	454	10 de mayo de 2011	

*[Handwritten signature/initials over the bottom left corner of the table]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 46 -

Municipalidad/ Funcionario	Resolución		Origen resolución
	Nº	Fecha	
Municipalidad de La Estrella	455	02 de junio de 2011	Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
	456	02 de junio de 2011	
	457	10 de mayo de 2011	
	458	02 de junio de 2011	
	459	10 de mayo de 2011	
	461	10 de mayo de 2011	
	462	10 de mayo de 2011	
	463	10 de mayo de 2011	
	464	10 de mayo de 2011	
	465	10 de mayo de 2011	
	466	10 de mayo de 2011	
	467	10 de mayo de 2011	
	468	10 de mayo de 2011	
	469	10 de mayo de 2011	
	470	10 de mayo de 2011	
	473	02 de junio de 2011	
	474	02 de junio de 2011	
	475	02 de junio de 2011	
	476	02 de junio de 2011	
	534	17 de junio de 2011	
	537	17 de junio de 2011	



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 47 -

Municipalidad/ Funcionario	Resolución		Origen resolución
	Nº	Fecha	
13.- Municipalidad de Requínoa:			
Antonio Silva Vargas	147 y 502	2011	Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
Roberto Arias Acuña	159 y 496	2011	
Lidia Reyes Gallegos	Sin número	Sin año	
María Villarreal Scarabello	450 y 497	2010 y 2011	
Patricia Carreño Silva	35 y 516	2011	
Gonzalo Pérez Palma	449	2010	
Pablo Avendaño Lefuvre	156 y 621	2011	
C. Oyarzún Villegas	22 y 629	2011	
Majela Zamora Silva	36	2011	
Julio Gómez Abarca	151	2011	
Mariela Bermúdez Quezada	7	2011	
Orlando Labarca Parra	162 y 501	2011	
Nilda Cornejo Bustamante	274	2011	
René Bascuñán Vargas	457	2011	
Julio Pérez Plaza	163	2011	
Mari Luz Marambio Oyarzún	18	2011	
Ingrid Flores Torres	453 y 437	2010 y 2011	
Alicia Valderrama Castro	145	2011	
Elizabeth Fredes Soto	158 y 514	2011	
Juan Valenzuela Díaz	2 y 433	2011	
Sandra Rodríguez Ramírez	153 y 518	2010 y 2011	
Mariela Zamorano Peñaloza	34	2011	
Filomena Rubio Parada	21	2011	
Victoria Maluenda Becerra	150	2011	
Isabel Moraga González	455 y 438	2010 y 2011	
María Becerra Zúñiga	19	2011	
Genoveva Valdés Morán	20 y 440	2011	
Aída Parra Flores	152	2011	
Andrea Donoso Rojas	161 y 435	2011	
Rose Urzúa Moyano	154	2011	
María Román Sepúlveda	149	2011	
José Horta Poblete	164	2011	
Juan Cornejo Donoso	155	2011	
Hortencia Valencia Stevenson	148	2011	
Diujilda Bustos Rebolledo	452	2011	
Jorge Zapata Mejías	498	2011	
Luis Venegas Silva	5 y 500	2011	
Juan Abarca Padilla	39	2011	
Karen Peña Burgoa	160 y 513	2011	
Alejandro Sánchez Torres	451 y 439	2010 y 2011	
Rafael Valenzuela Muñoz	458 y 436	2010 y 2011	
Sandra Ramírez Cáceres	4 y 517	2011	
Francisco Pino Garay	40 y 432	2011	
Leyla González Espinosa	456 y 515	2010 y 2011	
Luis Solís Olguín	37	2011	
Carmen Muñoz Troncoso	157	2011	
Mery Moraga Salinas	1 y 434	2011	
Marianela Molina Quezada	454 y 499	2011	
Jessica Bernales Verdugo	146 y 519	2010 y 2011	
Yohana Pardo Román	38	2011	
Luis Miranda Bustamante	165	2011	
Treskow Ureta Marina	6	2011	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 48 -

Municipalidad/ Funcionario	Resolución		Origen resolución
	Nº	Fecha	
14.-Municipalidad de Chiguayante	346	25 de enero de 2011	Contraloría General, Sede Central
	23	25 de marzo de 2011	Contraloría Regional del Biobío
15.-Municipalidad de Curanilahue	16	16 de marzo de 2011	Contraloría Regional del Biobío
	17	16 de marzo de 2011	
	1.864	12 de abril de 2011	Contraloría General, Sede Central
16.-Municipalidad de Hualqui	En proceso	En proceso	Contraloría Regional del Biobío
17.-Municipalidad de Florida	En proceso	En proceso	Contraloría Regional del Biobío
18.-Municipalidad de Quillón	En proceso	En proceso	Contraloría Regional del Biobío
19.-Municipalidad de Yumbel	005	04 de marzo de 2011	Contraloría Regional del Biobío
	008	09 de marzo de 2011	
	009	09 de marzo de 2011	
	012	09 de marzo de 2011	
	02090	21 de abril de 2011	División de Municipalidades
20.-Municipalidad de Frutillar	167	03 de marzo de 2011	Contraloría Regional de Los Lagos
21.-Municipalidad de Purranque	224	18 de marzo de 2011	Contraloría Regional de Los Lagos
22- Municipalidad de Puerto Montt	J-861	2011	En estudio Contraloría Regional de Los Lagos
23.- Municipalidad de Río Ibáñez:			
Margot Figueroa Castro	259	18 de julio de 2011	Contraloría Regional de Aysén
Isabel Morales Rodríguez	260	18 de julio de 2011	
Sandra Ojeda Vásquez	261	18 de julio de 2011	
Luis Emilio Alarcón Escobar	262	18 de julio de 2011	
Arcadio Muñoz Urrutia	263	18 de julio de 2011	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 49 -

Municipalidad/ Funcionario	Resolución		Origen resolución
	Nº	Fecha	
<b>Municipalidad de Río Ibáñez:</b>			
José Ulloa Saldivia	264	18 de julio de 2011	Contraloría Regional de Aysén
Jorge Godoy Bórquez	265	18 de julio de 2011	
Oscar Albornoz Uribe	266	18 de julio de 2011	
Ida Díaz Haro	268	18 de julio de 2011	
Violeta Antrillao García	269	18 de julio de 2011	
Alejandra Altamirano Álvarez	270	18 de julio de 2011	
24.-Municipalidad de San Gregorio			
	146	11 de abril de 2011	Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena
	147	11 de abril de 2011	
	148	11 de abril de 2011	
	149	11 de abril de 2011	
	150	11 de abril de 2011	
	151	11 de abril de 2011	
	152	11 de abril de 2011	
	153	11 de abril de 2011	
	154	11 de abril de 2011	
	155	11 de abril de 2011	
	156	11 de abril de 2011	
25.-Municipalidad de Río Verde			
	4.679	3 de diciembre de 2010	Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena
	162	12 de abril de 2011	
	163	12 de abril de 2011	
	164	12 de abril de 2011	
	165	12 de abril de 2011	
	166	12 de abril de 2011	
	167	12 de abril de 2011	
	168	12 de abril de 2011	
	169	12 de abril de 2011	
	170	12 de abril de 2011	
26.- Municipalidad de Porvenir	262	24 de junio de 2011	Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 50 -

**ANEXO 5-A**

Municipios que no han solicitado condonación, no han reintegrado y no cuentan con dictámenes que dejen sin efecto la orden de reintegro

	MUNICIPALIDADES	CON JUICIO	SIN JUICIO
1	IQUIQUE		X
2	ALTO HOSPICIO		X
3	POZO ALMONTE	X	
4	ANTOFAGASTA		X
5	TOCOPILLA	X	
6	FREIRINA		X
7	COQUIMBO	X	
8	VICUÑA	X	
9	MONTE PATRIA	X	
10	OVALLE	X	
11	LOS VILOS	X	
12	ILLAPEL	X	
13	SALAMANCA	X	
14	EL QUISCO		X
15	HIJUELAS		X
16	LA LIGUA		X
17	LLAY LLAY	X	
18	LOS ANDES		X
19	OLMUÉ		X
20	QUILLOTA		X
21	RINCONADA		X
22	SAN ANTONIO		X
23	SAN ESTEBAN		X
24	SAN FELIPE		X
25	VILLA ALEMANA		X
26	VIÑA DEL MAR		X
27	CODEGUA	X	
28	CHIMBARONGO		X
29	LOLOL		X
30	MACHALI	X	
31	NANCAGUA	X	
32	CAUQUENES	X	
33	CONSTITUCIÓN		X
34	CUREPTO	X	
35	CURICO		X
36	ROMERAL	X	
37	TENO		X
38	BULNES	X	
39	ARAUCO		X
40	SAN ROSENDO		X
41	LAJA		X
42	PINTO		X
43	MULCHEN	X	
44	LUMACO	X	
45	PUERTO VARAS		X
46	LOS MUERMOS		X
47	CHONCHI	X	
48	CASTRO		X
49	QUINCHAO		X



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 51 -

	MUNICIPALIDADES	CON JUICIO	SIN JUICIO
51	PUYEHUE	X	
52	ANCUD		X
53	QUELLON	X	
54	QUEMCHI		X
55	OSORNO		X
56	VALDIVIA	X	
57	LOS LAGOS	X	
58	LANCO	X	
59	BUIN		X
60	EL MONTE		X
61	CURACAVI		X
Total:		25	36

2



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 52 -

## Anexo N° 6

Municipalidades que no rectificaron la modalidad de cálculo, en 2009 o 2010, en razón de la interposición de demandas judiciales y recursos de protección:

Municipalidad	Tipo de acción	Rol	Estado
1.- Municipalidad de Tocopilla	Recurso de Protección	Corte de Apelaciones de Antofagasta Causa Rol: 752-2009	Fallado el 13-01-2010.
2.- Municipalidad de Llal Llal	Demanda judicial	Primer Juzgado de Letras de San Felipe, Causa Rol: C-101207-2010.	Terminada etapa de Discusión 22-07-2011.
3.- Municipalidad de Cauquenes	Demanda de nulidad	Juzgado de Letras de Talca, Causa Rol: N° 4.613, de 2010	Evacuado el trámite de la duda de la demanda principal, por la parte demandada -municipalidad-.
4.- Municipalidad de Curepto	Recurso de Protección	Corte de Apelaciones de Talca, Libro civil-25-2011 de fecha 27/01/2001:	Orden de no innovar respecto de la mantención del pago.
5.- Municipalidad de Linares	Recurso de Protección	Corte de Apelaciones de Talca, Causa Roles: N°s. 1.023 y 1.033, de 2009. Resolución N° 27.036	Fallado y acogido el recurso deducido en contra de la municipalidad. La entidad edilicia no dedujo recurso de apelación.
6.- Municipalidad de Parral	Demanda judicial	Juzgado de Letras de Parral. Causa RIT: N° O-16, de 2011	Avenimiento Judicial, firme y ejecutoriado con fecha 16 de mayo de 2011.
7.- Municipalidad de Romeral	Recurso de Protección	Corte de Apelaciones de Talca, Causa Rol: N° 1.126, de 2010.	Orden de no innovar respecto de la mantención del pago.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 53 -

Municipalidad	Tipo de acción	Rol	Estado
8.-Municipalidad de Bulnes	Demanda judicial	Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, Causa RUC: 11-4-0000113-k; RIT 64-2011.	Avenimiento Judicial, de acuerdo a acta de fecha 21 de junio de 2011.
9.-Municipalidad de Quillón	Demanda judicial	Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes: Causa RIT: Nº 57-11/58- 11/59-11; RUC 11- 4-0000106-7.	Conciliación ejecutoriada de acuerdo con la resolución de fecha 10 de mayo de 2011.
10.-Municipalidad de Yumbel	Demanda judicial	Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel, Causa RIT N° 11- 2010, RUC N° 10- 4-0009754-8,	Avenimiento judicial de 23 de abril de 2010.
11.- Municipalidad de Mulchén	Demanda judicial	Juzgado de Letras en lo Civil de Mulchén, Causa Rol: Nº 31.322.	En Discusión.
12.- Municipalidad de Angol	Demanda judicial	Causa Rol: Nº57.615-2010	Citación audiencia de conciliación, el 28-06-2011.
13.- Municipalidad de Carahue	Demanda judicial	Causa Rol: Nº14.380, 23 de agosto de 2010.	Conciliación 06-07-2011.
14.- Municipalidad de Imperial	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 6.440, 31 de agosto de 2010,	Transacción 02-09-2011.
15.- Municipalidad de Lautaro	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 38.737, 2010.	Transacción, 01 de junio de 2011.
16.- Municipalidad de Lumaco	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 19.653, 23 de agosto de 2010.	Transacción, 16 de junio de 2011.
17.- Municipalidad de Pitrufquén	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 21.162, 23 de agosto de 2010.	Conciliación aprobada, el 23-08-2011.
18.- Municipalidad de Purén	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 1.489, 4. de octubre de 2010.	Transacción, 29 de julio de 2011.
19.- Municipalidad de Lanco	Demanda Judicial	Causa Rol: Nº 16.714 De 2010	En Discusión.
20.- Municipalidad de Victoria	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 47.658, 19 de junio de 2010.	Suspendido para conciliación el 08-09-2011.
21.- Municipalidad de Pucón	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 8.419, 18 de agosto de 2010.	Transacción, 08 de junio de 2011.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 54 -

Municipalidad	Tipo de acción	Rol	Estado
22.-Municipalidad de Loncoche	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 8.449, de 03 de septiembre de 2010.	Citación a audiencia de conciliación el 27-07-2011.
23.- Municipalidad de Temuco	Demanda judicial	Causa Rol: Nº 6.094, de 31 de agosto de 2010.	Transacción 05-08-2011.
24.- Municipalidad de Río Verde (Si bien, en octubre de 2009 corrigió el cálculo, desde diciembre de 2010, volvió a calcular erróneamente).	Demanda judicial	Juzgado de Letras de Punta Arenas Causa RIT: Nº 0-115-2010	Conciliación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 55 -

Anexo N° 7

Municipios que pagaron en forma correcta durante el año 2010:

	Municipalidad
1	La Granja
2	Melipilla
3	Peñaflor
4	La Pintana
5	Buin
6	Conchalí
7	El Bosque
8	Puente Alto
9	Pirque
10	Providencia
11	Lampa
12	Independencia
13	Macul
14	El Monte
15	Curacaví
16	Arica
17	Camarones
18	Putre
19	General Lagos
20	Iquique
21	Alto Hospicio
22	Pozo Almonte
23	Antofagasta
24	María Elena
25	Taltal
26	Copiapó
27	Vallenar
28	Freirina
29	Tierra Amarilla
30	Vicuña
31	Illapel
32	Salamanca
33	El Quisco
34	Los Andes
35	Olmué
36	Quillota
37	San Antonio
38	Santa María
39	Villa Alemana
40	Viña del Mar
41	Codegua
42	Chimbarongo
43	La Estrella
44	Lolol
45	Nancagua
46	Requínoa
47	Hualqui
48	Chiguayante
49	San Carlos
50	Arauco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 56 -

51	Curanilahue
52	San Rosendo
53	Laja
54	Santa Juana
55	Pinto
56	Puerto Montt
57	Puerto Varas
58	Frutillar
59	Purranque
60	Los Muermos
61	Chonchi
62	Castro
63	Quinchao
64	Dalcahue
65	Fresia
66	Puyehue
67	Ancud
68	Quellón
69	Quemchi
70	Osorno
71	Cisnes
72	Lago Verde
73	Río Ibáñez
74	San Gregorio
75	Porvenir
76	Valdivia
77	Los Lagos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 57 -

Anexo N° 7A

Municipalidades que pagaron incremento previsional en 2010, incluyendo en la base de cálculo asignaciones no afectas a imposiciones al 28 de febrero de 1981:

Entidad	Período mal pagado	Monto total pagado erróneamente \$
1.- Municipalidad de Tocopilla	Junio 2007 a diciembre de 2008 y enero a junio de 2010	112.612.394
2.- Municipalidad de Coquimbo	Septiembre 2008 a enero de 2009	52.629.933
3.- Municipalidad de Monte Patria	Enero a agosto de 2010	30.610.740
4.- Municipalidad de Ovalle	Enero a octubre de 2010	100.126.615
5.- Municipalidad de Los Vilos	Enero a agosto de 2010	32.936.166
6.- Municipalidad de Nogales	Julio a diciembre de 2010	
7.- Municipalidad de Hijuelas	Septiembre a octubre de 2010	
8.- Municipalidad de Llay Llay	Julio a diciembre de 2010 y, retroactivo de noviembre 2009 a diciembre de 2010	66.867.266 (pago retroactivo)
9.- Municipalidad de Rinconada	Septiembre a octubre de 2010	
10.- Municipalidad de San Esteban	Julio a diciembre de 2010	
11.- Municipalidad de San Felipe	Octubre de 2010	
12.- Municipalidad de La Ligua	Septiembre a diciembre de 2010	
13.- Municipalidad de Machalí	Enero a agosto 2010	36.166.503
14.- Municipalidad de Rengo	Enero 2010 a marzo de 2011	126.016.565
15.- Municipalidad de Cauquenes	Marzo a agosto de 2010.	18.373.358
16.- Municipalidad de Constitución	Marzo a agosto de 2010.	25.063.161
17.- Municipalidad de Curepto	Marzo a agosto de 2010.	5.631.110
18.- Municipalidad de Curicó	Marzo a agosto de 2010.	25.603.761
19.- Municipalidad de Linares	Marzo a agosto de 2010.	32.317.063
20.- Municipalidad de Parral	Marzo a agosto de 2010.	19.254.302
21.- Municipalidad de Romeral	Marzo a agosto de 2010.	920.945
22.- Municipalidad de Teno	Marzo a agosto de 2010.	7.392.420
23.- Municipalidad de Bulnes	Enero a octubre de 2010	
24.- Municipalidad de Florida	Octubre de 2010	
25.- Municipalidad de Quillón	Enero a diciembre de 2010	
26.- Municipalidad de Tomé	Enero a diciembre de 2010	
27.- Municipalidad de Yumbel	Enero a diciembre de 2010	
28.- Municipalidad de Mulchén	Septiembre a diciembre de 2010	
29.- Municipalidad de Angol	Julio a diciembre de 2010.	53.849.460
30.- Municipalidad de Carahue	Julio a diciembre de 2010.	24.138.209
31.- Municipalidad de Nueva Imperial	Julio a diciembre de 2010.	34.124.630
32.- Municipalidad de Lautaro	Julio a diciembre de 2010.	43.951.031
33.- Municipalidad de Lumaco	Julio a diciembre de 2010.	19.981.365
34.- Municipalidad de Pitrufquén	Julio a diciembre de 2010.	23.097.167
35.- Municipalidad de Purén	Julio a diciembre de 2010.	21.094.707
36.- Municipalidad de Victoria	Julio a diciembre de 2010.	34.508.989
37.- Municipalidad de Pucón	Julio a diciembre de 2010.	5.247.384
38.- Municipalidad de Loncoche	Julio a diciembre de 2010.	16.890.484
39.- Municipalidad de Temuco	Julio a diciembre de 2010.	161.743.139
40.- Municipalidad de Lanco	Noviembre y diciembre de 2010	3.220.790
41.- Municipalidad de Río Verde	Desde diciembre de 2010	Sin información



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 58 -

### Anexo N° 7 B

Detalle de asignaciones incluidas en el cálculo y pago efectuados en 2010 por los municipios de anexo 7 A, que, al 28 de febrero de 1981, no se encontraban afectas a cotizaciones previsionales.

#### Región de Antofagasta

Municipio	Período	Asignaciones
Tocopilla	Febrero a diciembre de 2010	Asignación antigüedad Art. 97 L G Ley 18.883 y 19.180, Asignación municipal Art. 24 y 31 D., L 3.551 de 1981, Bonificación compensatoria salud Art. 3 ley 18.566, Bonificación compensatoria Art. 10 ley 18.675, Asignación única Art. 4 ley 18.717 y Otras asignaciones.

#### Región de Coquimbo

Municipio	Período	Asignaciones
Coquimbo	2009-2010	Municipal, ley N° 19.529, Zona, bonificaciones leyes N°s 18.717, 18.566, 18.675 art. 10
Monte Patria	2009-2010	Municipal, antigüedad, ley N° 19.529, Zona, bonificaciones leyes N°s 18.717, 18.566, 18.675 art. 10
Ovalle	2009-2010	Municipal, ley N° 19.529, Zona, bonificaciones leyes N°s 18.717, 18.566, 18.675 art. 10 y 11
Los Vilos	2009-2010	Municipal, antigüedad, ley N° 19.529, Zona, bonificaciones leyes N°s 18.717, 18.566, 18.675 art. 10

#### Región de Valparaíso

Municipio	Período	Asignaciones
Nogales	Julio a diciembre 2010	Antigüedad
Hijuelas	Septiembre a octubre de 2010	Antigüedad, asignación municipal, leyes N°s 18.675, 18.566, 18.675, 18717, 19.529

Municipio	Período	Asignaciones
Llay Llay	Julio a diciembre 2010	Asignación municipal, leyes N°s 18.717, 18.566, 18.675 y 19.529
Rinconada	Septiembre a octubre de 2010	Antigüedad, asignación municipal, leyes N°s 18.675, 18.566, 18.675, 18.717, 19.529
San Esteban	Julio a diciembre 2010	Asignación municipal, leyes N°s 18.717, 18.566, 18.675 y 19.529
San Felipe	Octubre de 2010	Antigüedad, asignación municipal, leyes N°s 18.675, 18.566, 18.675, 18.717, 19.529
La Ligua	Septiembre a diciembre de 2010	Asignación municipal, leyes N°s 18.717, 18.566, 18.675 y 19.529



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 59 -

### Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Municipio	Período	Asignaciones
Machalí	Enero a agosto 2010	Asignación municipal, asignación ley N° 18.717, asignación ley N° 18.566, asignación art. 10 ley N° 18.675, asignación ley N° 19.529.
Rengo	Enero de 2010 a marzo de 2011	Asignación municipal, asignación ley N° 18.717, asignación ley N° 18.566, asignación art. 10 ley N° 18.675, asignación ley N° 19.529.

### Región del Maule

Municipio	Período	Asignaciones
Cauquenes	Marzo a agosto de 2010	Asignación municipal del decreto ley N° 3.551, de 1981, asignación de antigüedad, bono especial único ley 19.529, bonificación única ley N° 18.717, bonificación ley N° 18.675, artículo 10, bonificación de salud ley N° 18.566, artículo 3.
Constitución	Marzo a agosto de 2010	Asignación municipal del decreto ley N° 3.551, de 1981, asignación de antigüedad, bono especial único ley 19.529, bonificación única ley N° 18.717, bonificación ley N° 18.675, artículo 10, bonificación de salud ley N° 18.566, artículo 3.
Curepto	Marzo a agosto de 2010	Asignación municipal del decreto ley N° 3.551, de 1981, asignación de antigüedad, bono especial único ley 19.529, bonificación única ley N° 18.717, bonificación ley N° 18.675, artículo 10, bonificación de salud ley N° 18.566, artículo 3.
Curicó	Marzo a agosto de 2010	Asignación municipal del decreto ley N° 3.551, de 1981, asignación de antigüedad, bono especial único ley 19.529, bonificación única ley N° 18.717, bonificación ley N° 18.675, artículo 10, bonificación de salud ley N° 18.566, artículo 3.
Linares	Marzo a agosto de 2010	Asignación municipal del decreto ley N° 3.551, de 1981, asignación de antigüedad, bono especial único ley 19.529, bonificación única ley N° 18.717, bonificación ley N° 18.675, artículo 10, bonificación de salud ley N° 18.566, artículo 3.
Parral	Marzo a agosto de 2010	Asignación municipal del decreto ley N° 3.551, de 1981, asignación de antigüedad, bono especial único ley 19.529, bonificación única ley N° 18.717, bonificación ley N° 18.675, artículo 10, bonificación de salud ley N° 18.566, artículo 3.
Romeral	Marzo a agosto de 2010	Asignación municipal del decreto ley N° 3.551, de 1981, asignación de antigüedad, bono especial único ley 19.529, bonificación única ley N° 18.717, bonificación ley N° 18.675, artículo 10, bonificación de salud ley N° 18.566, artículo 3.
Teno	Marzo a agosto de 2010	Asignación municipal del decreto ley N° 3.551, de 1981, asignación de antigüedad, bono especial único ley 19.529, bonificación única ley N° 18.717, bonificación ley N° 18.675, artículo 10, bonificación de salud ley N° 18.566, artículo 3.

### Región del Biobío

Municipio	Período	Asignaciones
Bulnes	enero a octubre 2010	Asignación municipal, asignaciones establecidas en las Leyes N° 18.717, N° 18.566, N° 18.675 y N° 19.529.
Florida	octubre de 2010	Asignación municipal, asignación de dirección superior, asignación de zona, asignaciones establecidas en las Leyes N° 18.717, N° 18.566, N° 18.675 y N° 19.529.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 60 -

Quillón	enero a diciembre de 2010	Bienios, Asignación municipal, asignación de zona, asignaciones establecidas en las Leyes N° 18.717, N° 18.566, N° 18.675 y N° 19.529.
Tomé	enero a diciembre de 2010	Asignación municipal, asignaciones establecidas en las Leyes N° 18.717, N° 18.566, N° 18.675 y N° 19.529, bienios, 30 % Resp. Judicial.
Yumbel	enero a diciembre de 2010	Asignación municipal, asignaciones establecidas en las Leyes N° 18.717, N° 18.566, N° 18.675 y N° 19.529, bienios, 20 % zona, asignación ant., DL 3.551 art 39, Ley 19.112, 32 %; 30 % Resp. Judicial.
Mulchén	septiembre a diciembre 2010	Asignación Ley N° 3.551 y asignaciones establecidas en las Leyes N° 18.717, N° 18.566, N° 18.675 y N° 19.529

**Región de la Araucanía**

Municipio	Asignaciones
Angol	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación Municipal</li><li>- Asignación ley N° 18.717, artículo 4°</li><li>- Asignación ley N° 18.566, artículo 3°</li><li>- Asignación ley N° 18.675, artículo 10</li><li>- Asignación ley N° 19.529.</li><li>- Bienios</li></ul>
Carahue	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación Municipal.</li><li>- Asignación ley N° 19.529</li><li>- Asignación ley N° 18.566, art. 3°.</li><li>- Asignación ley N° 18.675, art. 10.</li><li>- Asignación ley N° 18.717, art. 4°</li><li>- Asignación de Antigüedad.</li></ul>
Nueva Imperial	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación Municipal D.L N° 3.551/81</li><li>- Asignación Antigüedad.</li><li>- Asignación ley N° 18.717.</li><li>- Asignación ley N° 18.566</li><li>- Asignación ley N° 18.675, art. 10</li><li>- Asignación ley N° 19.529.</li><li>- Asignación Zona (solo hasta noviembre – 2010)</li><li>- Asignación Inh.al cargo (Alcalde) Ley N° 18.695</li><li>- Asignación Inh.al cargo (Juez P.L) Ley N° 20.008.</li></ul>
Lautaro	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación Municipal</li><li>- Bonificación ley N° 18.717</li><li>- Ley N° 18.566</li><li>- Ley N° 18.675, art. 10°</li><li>- Ley N° 19.529</li><li>- Bienios c/zona</li></ul>
Lumaco	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación Municipal.</li><li>- Bonificación ley N° 18.717.</li><li>- Bonificación ley N° 18.566.</li><li>- Bonificación art. 10, ley N° 18.675.</li><li>- Asignación ley N° 19.529.</li></ul>



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 61 -

Pitrufquén	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación Municipal.</li><li>- Ley N° 19.180, art. 1°.</li><li>- Ley N° 18.717.</li><li>- Ley N° 18.675, art. 10.</li><li>- Ley N° 18.566.</li><li>- Asignación ley N° 19.529.</li></ul>
Purén	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación de Antigüedad ley N° 18.883, art.97.</li><li>- Asignación Municipal.</li><li>- Bonificación Compensatoria ley N° 18.566</li><li>- Asignación única ley N° 18.717, art.4°</li><li>- Asignación decreto ley N° 19.529.</li><li>- Bonificación Compensatoria ley N° 18.675, art. 10.</li><li>- Bonificación art. 11 ley N° 18.675.</li></ul>
Victoria	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación Municipal.</li><li>- Asignación ley N° 18.717</li><li>- Ley N° 18.566.</li><li>- Ley N° 18.675, art. 10.</li><li>- Ley N° 19.529.</li><li>- Asignación de antigüedad.</li></ul>
Pucón	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación Municipal.</li><li>- Asignación ley N° 18.717</li><li>- Asignación ley N° 18.566</li><li>- Asignación ley N° 18.675, art. 10</li><li>- Asignación ley N° 19.529.</li><li>- Bienios s/zona.</li></ul>
Loncoche	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación ley N° 3.551</li><li>- Asignación ley N° 18.717</li><li>- Ley N° 18.566</li><li>- Ley N° 18.675, art. 10°</li><li>- Ley N° 19.529.</li><li>- Antigüedad.</li><li>- Asignación Zona.</li></ul>
Temuco	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base</li><li>- Asignación ley N° 19.180, art. 1°</li><li>- Asignación municipal decreto ley N° 3.551, art. 24</li><li>- Asignación Zona decreto ley N° 3.551, art. 7°</li><li>- Asignación ley N° 18.717, art. 9°</li><li>- Ley N° 18.675, art. 10.</li><li>- Ley N° 18.566, art. 3°</li><li>- Ley N° 19.529, art. 1°</li><li>- Ley N° 20.033, art. 69.</li></ul>

### Región de los Ríos

Municipio	Asignaciones
Lanco	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Antigüedad.</li><li>- Municipal.</li><li>- Asignación ley N° 18.717</li><li>- Asignación ley N° 18.566</li><li>- Asignación ley N° 18.675</li><li>- Asignación ley N° 19.529.</li></ul>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 62 -

Región de Magallanes y Antártica Chilena

Municipio	Asignaciones
Río Verde	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sueldo Base.</li><li>- Asignación ley N° 18.717</li><li>- Asignación ley N° 18.566</li><li>- Asignación ley N° 18.675, artículo 10</li><li>- Asignación ley N° 19.529.</li></ul>



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 63 -

Anexo N° 8

Municipalidades que aplicaron factor de aumento distinto al fijado en el decreto ley N° 3.501 de 1980.

Región Metropolitana

Municipalidad de Peñaflor:

Nombre funcionario	Previsión antes de 1/03/81	Incremento según municipio	Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
María Ríos Berrios	Caja EEMM	20%	21,5%	24.929
Nelson Tapia Hidalgo	No	20%	21,5%	39.743
Total				64.672

Municipalidad de Buin:

Nombre funcionario	Previsión antes de 1/03/81	Incremento según municipio	Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Cesar Carrasco Herrera	Caja OOMM	21,5%	20%	19.796
Mamerto Castillo Guajardo	Caja OOMM	21,5%	20%	19.796
Roberto Contreras Olivares	Caja OOMM	21,5%	20%	18.534
Gabriel González Labarca	Caja OOMM	21,5%	20%	9.793
Sergio Lobos Luengo	Caja OOMM	21,5%	20%	17.096
Carlos Muñoz Martínez	Caja OOMM	21,5%	20%	18.345
Juan Pinto Salvo	Caja OOMM	21,5%	20%	18.534
Samuel Riquelme Palma	Caja OOMM	21,5%	20%	18.345
Remigio Toloza Pérez	Caja OOMM	21,5%	20%	7.629
Jesús Báez Moraga	CANAEMPU	21,5%	13,05%	103.432
Juana Brignardello Arriagada	CANAEMPU	21,5%	13,05%	130.064
Rosalba Pereira Ayala	CANAEMPU	21,5%	13,05%	80.360
Ramón Poblete Acuña	CANAEMPU	21,5%	13,05%	112.685
Irma Vargas Reinoso	CANAEMPU	21,5%	13,05%	179.559
Total				753.968



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 64 -

Municipalidad de Conchalí:

Nombre funcionario	Previsión antes de 1/03/81	Incremento según municipio	Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Jaime Caneo Miranda	Caja OOMM	21,5%	20%	26.929
José Pacheco Díaz	Caja OOMM	21,5%	20%	28.838
Claudio Riveros Díaz	Caja OOMM	21,5%	20%	28.838
Sara Contreras Galleguillos	CANAEMPU	21,5%	13,05%	111.525
María Morales Terán	CANAEMPU	21,5%	13,05%	29.463
Patricio Saavedra Muñoz	CANAEMPU	21,5%	13,05%	259.959
Total				485.552

Municipalidad de Puente Alto

Nombre funcionario	Previsión antes de 1/03/81	Incremento según municipio	Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Renato Benavente Fuentes	Caja OOMM	21,5%	20%	19.796
Claudio Caballero Corvalán	Caja OOMM	21,5%	20%	18.345
Juan Contreras Campos	Caja OOMM	21,5%	20%	16.909
Enrique Espinoza Santis	Caja OOMM	21,5%	20%	15.684
Rigoberto Fernández Robinson	Caja OOMM	21,5%	20%	4.488
Juan Garay Cabezas	Caja OOMM	21,5%	20%	9.793
Juan Garay Solorza	Caja OOMM	21,5%	20%	26.929
Jorge Madrid Cañas	Caja OOMM	21,5%	20%	19.796
Héctor Molina López	Caja OOMM	21,5%	20%	21.379
Juan Montoya Vásquez	Caja OOMM	21,5%	20%	18.345
Waldo Palma Díaz	Caja OOMM	21,5%	20%	7.424
Luis Ulloa Silva	Caja OOMM	21,5%	20%	6.342
Mario Urrea Nova	Caja OOMM	21,5%	20%	19.796
Total				221.935



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 65 -

**Municipalidad de Macul:**

Nombre funcionario	Previsión antes de 1/03/81	Incremento según municipio	Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Rosa Cortés Bugueño	Caja OOMM	21,5%	20%	2.203
Jaime Espina González	Caja OOMM	21,5%	20%	9.793
Roberto Moena Ávila	Caja OOMM	21,5%	20%	24.926
Juana Ormeño Peñaloza	Caja OOMM	21,5%	20%	2.369
Daniel Peralta Orellana	Caja OOMM	21,5%	20%	21.378
Bernardo Tatín Escobar	Caja OOMM	21,5%	20%	10.575
Pedro Aguilera Díaz	CANAEMPU	21,5%	13,05%	43.711
Luisa Andrade González	CANAEMPU	21,5%	13,05%	198.627
Roberto Berenguela Rojas	CANAEMPU	21,5%	13,05%	64.341
Fernando Otayza Carrazola	CANAEMPU	21,5%	13,05%	111.610
Carlos Pérez Alcaide	CANAEMPU	21,5%	13,05%	88.824
Sonia Pérez Sepúlveda	CANAEMPU	21,5%	13,05%	240.657
René Díaz Iturra	SSS	21,5%	20,2	8.487
Raúl Rosas López	SSS	21,5%	20,2	18.927
Luis Venegas Correa	SSS	21,5%	20,2	9.165
Total				855.593

**Municipalidad de El Bosque:**

Nombre funcionario	Previsión antes de 1/03/81	Incremento según municipio	Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Silvia Rojas Araya	SSS	21,5%	20,2	4.396

**Región de Antofagasta**

**Municipalidad de Antofagasta:**

Nombre funcionario	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Aracena Céspedes Cinthya	Administrativa	20%	21,5%
Araya Tapia Carlos	Administrativa	20%	21,5%
Henríquez Álvarez Jorge	Administrativa	20%	21,5%
Marcoleta Ahumada Andrea	Administrativa	20%	21,5%
Rodríguez Riquelme Eloisa	Administrativa	20%	21,5%
Vidal Acuña Manuel	Administrativa	20%	21,5%



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 67 -

## Municipalidad de Los Vilos:

Funcionarios ex imponentes de CANAEMPU a quien se le aplicó un 21,5% y no un 13,05% como correspondía.

Nombre funcionario	Monto total mal pagado \$	Incremento según municipio	Incremento según contraloría
Juan Jorquera Niño de Z.	114.009	21.5%	13.05%
José Quezada Díaz	70.964	21.5%	13.05%
Estela Salinas González	82.088	21.5%	13.05%
Total \$	267.061		

## Municipalidad de Salamanca:

Funcionarios ex imponentes de Caja de Obreros Municipales (Caja OOMM) a quien se le aplicó un 21,5% y no un 20% como correspondía.

Nombre funcionario	Monto total mal pagado \$	Incremento según municipio	Incremento según contraloría
Máximo Mesa Astudillo	16.035	21.5%	20%
Total \$	16.035		

## Región de Valparaíso:

Factores mal aplicados	Nombre	Municipio	Factor Real
Llay Llay	Mario Marillanca Ramírez	21,50%	13,50%
Villa Alemana	Cesar Merino Molina	13,05%	21,50%
Olmué	Elizabeth Apablaza Lacaussade	20%	21,50%
	Erika Briones Lizana	20%	21,50%
	Verónica Soto Gómez	20%	21,50%
	Juan Mena Serey	20%	21,50%
Santa María	Héctor Péres Saa	21,50%	13,50%
	Luis Basaul Craviollati	21,50%	13,50%
	Javier Arancibia Pérez	21,50%	13,50%
	Juan Arredondo Mondaca	21,50%	13,50%
	Augusto Muñoz Herrera	21,50%	13,50%
	María Ahumada Ahumada	21,50%	20%
	Carolina Calderón Fuentes	20%	21,50%
	Guillermo Villalón Pinto	20%	21,50%
Viña del Mar	Abarca Abarca Cristian G	20,00%	21,50%
	Avio Ceardi Alvaro I.	20,00%	21,50%
	Contreras Abarca Hernán Arturo	20,00%	21,50%
	Contreras Millón Roberto C	20,00%	21,50%
	Cortes Pérez Rene Del Transito	20,00%	21,50%
	Cortez Aguilera Carlos Ricardo	20,00%	21,50%
	Fernández Massa Alvaro	20,00%	21,50%
	Galleguillos Jorquera Silvana	20,00%	21,50%



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 68 -

Viña del Mar	Godoy Paredes Ricardo Humberto	20,00%	21,50%
	Marambio Arellano Ricardo	20,00%	21,50%
	Morales Paredes Mario	20,00%	21,50%
	Olmedo Abarca Braulio Ricardo	20,00%	21,50%
	Poblete Osorio Lorena	20,00%	21,50%
	Saavedra Arcos Pedro	20,00%	21,50%
	Saavedra Astudillo María	20,00%	21,50%
	Saavedra Berrios Pamela	20,00%	21,50%
	Torres Miranda Loreto	20,00%	21,50%
	Ubeda Fernández Jaime Alberto	20,00%	21,50%
	Veliz Vergara Claudio Fernando	20,00%	21,50%

Región de la Araucanía

Municipalidades	Nombre	Incremento según municipio	Incremento según contraloría
Angol	Ciro Araya Navarrete	21,5%	13,05%
Angol	Oscar Colombe Zúñiga	21,5%	13,05%
Angol	Gaspar Montero Bernales	21,5%	13,05%
Angol	Fernando Salgado Morales	20%	13,05%
Victoria	Patricio Smith Navarrete	12,91%	13,05%
Nueva Imperial	Ruth Stella Bizarro Brown	21,5%	13,05%
Carahue	Renato Colimilla Curin	21,5%	13,05%
Loncoche	Carlos Rivera Paredes.	21,5%	13,05%

Municipalidad de Pitrufquén:

Nombre funcionario	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Mauricio Cuevas Ferrada	12.779	Administrativa	20%	21.5%
Total \$	12.779			

Municipalidad de Lautaro:

Nombre funcionario	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Christian Navarrete Mellado	12.773	Administrativa	20%	21.5%
Viviana Ortiz Jara	10.967	Administrativa	20%	21.5%
Total \$	23.740			



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 69 -

Municipalidad de Temuco:

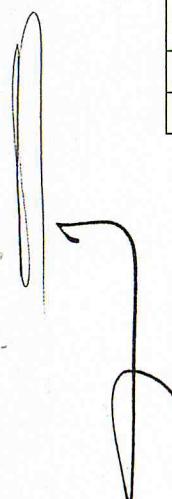
Nombre funcionario	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Héctor Gómez Guarda	14.954	Administrativa	20%	21.5%
Eleazar Robles Jelves	13.854	Técnica	20%	21.5%
Jonnathan Huento Coronado	2.293	Administrativa	20%	21.5%
Juana Ortíz Fuentealba	10.967	Administrativa	20%	21.5%
Total \$	42.068			

Región de Los Lagos

Municipalidad de Puerto Montt:

Nombre funcionario	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría	Monto \$
Leonel Angulo Barría	20%	21,5%	310.910
Eduardo Barría Vargas	20%	21,5%	
José Igor Barría	20%	21,5%	

Municipalidad	Nombre funcionario	Monto total mal pagado \$	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Purranque	Alicia Castro Fica	154.590	21,5%	13,05%
	María Hernández Chacón	132.760	21,5%	13,05%
Los Muermos	Álvaro Evens González	92.131	21,5%	13,05%
	Rita Reyes Reyes	96.161	21,5%	13,05%
	Rosa Araneda Castillo	82.454	21,5%	13,05%
	Luis González García	81.728	21,5%	15,75%
Castro	Nelson Águila Serpa	159.694	21,5%	13,05%
	Faydi Latif Triviño	110.306	21,5%	13,05%
	Nelson Oyarzo Bórquez	108.300	21,5%	13,05%
	Teodoro González Vera	179.197	21,5%	15,58%
Quinchao	Santiago Torres Águila	166.808	21,5%	13,05%
	Adelina Leviñanco Ainol	14.636	21,5%	20%
	Ramón Yáñez Delgado	103.823	21,5%	13,05%
	María Miranda Paredes	15.805	21,5%	20%
	Luis Velásquez Barría	17.070	21,5%	20%
Chonchi	Víctor Carrasco Mansilla	39.964	21,5%	15,58%
Ancud	Germán Reyes Núñez	67.818	21,5%	13,05%





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 70 -

Anexo N° 9

Inobservancia del dictamen N° 27.927 de 2006, sobre factor aplicable a funcionarios de la planta de auxiliares.

Región Metropolitana

Municipalidad de la Pintana, según certificado N° 1.711/07 de 7 de abril de 2011, del jefe del departamento de recursos humanos:

Nombre funcionario	% Incremento según municipio	% Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Jorge Bascuñan Provoste	20%	21,5%	19.805
José Celis Aguirre	20%	21,5%	9.074
Total			28.879

Municipalidad de Independencia, según certificado S/N° de 4 de abril de 2011, de jefe del departamento de personal:

Nombre funcionario	% Incremento según municipio	% Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Sonia Aguilar Colipe	21,5%	20%	16.903
Juan Aguilar Molina	21,5%	20%	18.343
Mariana Concha Roca	21,5%	20%	15.679
Elena Cossio Requena	21,5%	20%	15.992
Christian Echeverría Flores	21,5%	20%	18.343
Rodrigo Fernández Vicencio	21,5%	20%	18.790
José Iturriaga Aranda	21,5%	20%	15.992
Horacio Jiménez Villarroel	21,5%	20%	17.270
Manuel Melín Silva	21,5%	20%	14.815
Carlos Pilquiman Navarro	21,5%	20%	18.343
María Retamales Bustos	21,5%	20%	16.903
Angelina Rojas Vilches	21,5%	20%	15.992
María San Martín Urrutia	21,5%	20%	16.903
José Valenzuela Menares	21,5%	20%	18.343
Mario Valenzuela Menares	21,5%	20%	18.343
Total			256.954

Municipalidad de Conchalí, según certificado S/N° ni fecha, recibido el 26 de mayo de 2011, de jefe de personal y remuneraciones:

Nombre funcionario	% Incremento según municipio	% Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Claudio Aguilera Villaseca	20%	21,5%	19.799
José Cabello Contreras	20%	21,5%	18.342
Jennifer Chávez Moraga	20%	21,5%	14.520
Milenko Cornejo Barahona	20%	21,5%	14.520
Daniela Elías Díaz	20%	21,5%	16.000
Jenny Jara Vargas	20%	21,5%	10.967
Ingrid Malfatto Pérez	20%	21,5%	14.526
Ana Olmos Durán	20%	21,5%	14.520
Francisco Osses Flores	20%	21,5%	14.818
Waldo Osses Spichiger	20%	21,5%	16.911
Tatiana Ramírez Valle	20%	21,5%	18.342
Leonor Rojas Bell.Ville	20%	21,5%	14.520
Patricia Silva Llancalleo	20%	21,5%	14.520
Ingrid Vergara Rodríguez	20%	21,5%	18.342
Total			220.647



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 71 -

Municipalidad de Pirque, según certificado S/Nº de 14 de julio de 2011, de jefe de departamento de finanzas:

Nombre funcionario	% Incremento según municipio	% Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Marianela Ibáñez Gutiérrez	20%	21,5%	14.520

Municipalidad de Peñaflor, según certificado N° 52 de 26 de abril de 2011, del director de administración y finanzas (S):

Nombre funcionario	% Incremento según municipio	% Incremento según CGR	Diferencia meses revisión \$
Ramón Acevedo Larenas	20%	21,5%	15.681
Nury Alarcón Lavín	20%	21,5%	16.905
Ernesto Arce Olguín	20%	21,5%	18.342
María Aros Palma	20%	21,5%	18.342
Omar Arteaga Contreras	20%	21,5%	15.681
Elías Barrios Paredes	20%	21,5%	4.488
Erika Bermúdez Cubillos	20%	21,5%	5.881
Ricardo Brito Caro	20%	21,5%	16.905
Heriberto Cancino Vásquez	20%	21,5%	15.681
Ciro Castro Díaz	20%	21,5%	6.249
Luis Cerón Urrutia	20%	21,5%	13.660
Patricio Farías Valladares	20%	21,5%	15.681
Miguel Contreras Ramos	20%	21,5%	15.681
Evelyn Coria Henríquez	20%	21,5%	2.760
Nicolás Cornejo Álvarez	20%	21,5%	18.894
Fernando Días Díaz	20%	21,5%	18.342
Luis Díaz Pérez	20%	21,5%	7.924
Manuel Díaz Torres	20%	21,5%	18.342
Juan Fernández Pinto	20%	21,5%	10.475
Sergio Fuentes Aguayo	20%	21,5%	19.793
José Gatica López	20%	21,5%	4.842
Francisco Godoy Avilés	20%	21,5%	17.195
Segundo González Flores	20%	21,5%	11.846
Manuel González Lagunas	20%	21,5%	16.905
José González Moreno	20%	21,5%	15.681
Cristián González Román	20%	21,5%	14.520
Juvenal Gutiérrez Rodríguez	20%	21,5%	18.894
Guillermo Hernández Yáñez	20%	21,5%	16.693
Miguel Herrera Lagos	20%	21,5%	16.147
Leopoldo Lira Astudillo	20%	21,5%	15.681
Daniela Llanquihue Román	20%	21,5%	5.964
Pedro Medina Espinoza	20%	21,5%	17.451
David Medina Troncoso	20%	21,5%	11.845
Jaime menares Ortiz	20%	21,5%	15.681
Juan Miranda Moya	20%	21,5%	15.551
Álvaro Montenegro Calderón	20%	21,5%	15.681
John Navarrete Gutiérrez	20%	21,5%	15.681
Luis Necochea Huerta	20%	21,5%	4.842
Gabriel Oviedo Oviedo	20%	21,5%	16.905
Héctor Pedraza Fuentealba	20%	21,5%	11.845
Juan Plaza Núñez	20%	21,5%	16.905
Ricardo Polanco Orellana	20%	21,5%	15.681
Miguel Riquelme Ortiz	20%	21,5%	16.905
Sergio San Martín Ramírez	20%	21,5%	15.681
Pedro Silva Vera	20%	21,5%	15.681
Joaquín Solís Azócar	20%	21,5%	18.342



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 73 -

**Región de Tarapacá**

Municipalidades	Nombre	Monto total mal pagado \$	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Alto Hospicio	Adones Rojas Vladimir	12.772	21,5%	20%
Alto Hospicio	Albarracín Polanco Gregorio	11.847	21,5%	20%
Iquique	Alveal Muñoz Edy Jacqueline	12.772	21,5%	20%
Alto Hospicio	Alville Virumbrales Patricia Fernanda	2.673	21,5%	20%
Alto Hospicio	Arredondo Zamora Gilberto	14.952	21,5%	20%
Iquique	Arriaga a Tapia Roland Orlando	14.952	21,5%	20%
Iquique	Benavides Ramírez Yerko Hernán	12.772	21,5%	20%
Iquique	Cárcamo Molina Antonio Aníbal	12.477	21,5%	20%
Alto Hospicio	Cavieres Sandoval Genoveva	12.772	21,5%	20%
Iquique	Chel Luza Juan Carlos	14.952	21,5%	20%
Iquique	Coo Quiñones Vlademir Carlos	12.773	21,5%	20%
Iquique	Cortes Puelma Pedro William	2.293	21,5%	20%
Alto Hospicio	Delgado Correa Rene Humberto	11.847	21,5%	20%
Alto Hospicio	Espejo López Francisco Javier	11.847	21,5%	20%
Alto Hospicio	Flores Rama Gilberto Nemesio	13.857	21,5%	20%
Alto Hospicio	García Choque Samuel	11.847	21,5%	20%
	Total	187.407		

**Región de Antofagasta**

Municipalidades	Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Antofagasta	Ahumada Maldonado Javier A	Auxiliar	21,5%	20%
Antofagasta	Cabrera Miranda Estrella	Auxiliar	21,5%	20%
Antofagasta	Camus Ferreira Jacqueline	Auxiliar	21,5%	20%
Antofagasta	Toro Campillay Inés Andrea	Auxiliar	21,5%	20%
Antofagasta	Velásquez Vargas Luis	Auxiliar	21,5%	20%
Antofagasta	Urrutia Silva María Eugenia	Auxiliar	21,5%	20%
Antofagasta	Vega Morón Jorge Ulises	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Álvarez Chan Luis	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Álvarez Vera Juan	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Araya Santa María Arturo	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Aros Mura Juan	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Carreras Cornu Boris	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Cortes Yáñez Raúl	Auxiliar	21,5%	20%



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 74 -

Municipalidades	Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Tocopilla	Cruz Oribe Nelson	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Cuello Poblete Hugo	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Díaz Acuña Manuel	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Espinoza Arteaga María	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Gómez Rodríguez Juan	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Luco Pérez Ángel	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Mercado Alfaro Rubén	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Molina Rojas Ruth	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Pérez Riquelme Manuel	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Ramírez Yáñez Francisco	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Reindus Flores Miguel	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Reyes Aran María	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Rojas Cáceres Óscar	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Rojas Perines Carlos	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Sánchez Vallejos Leonel	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Vidal Matujara Sergio	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Aguirre Gómez Adán	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Albornoz Barrera José	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Arcaya Ávalos Alberto	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Cortes Yáñez Rubén	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Cortes Molina Jorge	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Martínez Aracena Luis	Auxiliar	21,5%	20%
Tocopilla	Vera Aguilera Ximena	Auxiliar	21,5%	20%
Taltal	García Bruna Roberto	Auxiliar	21,5%	20%
Taltal	Reyes Cortez Paola	Auxiliar	21,5%	20%
Taltal	Roga Almendares Jossilin	Auxiliar	21,5%	20%

## Región de Atacama

Las Municipalidades de Vallenar, Freirina y Tierra Amarilla, aplicaron un porcentaje de 20% sobre los sueldos base de los funcionarios del escalafón de auxiliares, sin considerar la labor efectiva que realizan, la que siendo ésta de predominio intelectual les corresponde un 21,5%.

## Región de Coquimbo

### Municipalidad de Coquimbo:

Nombre	Monto total mal pagado \$	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Ricardo Bonilla Guamán	5.894	20%	21.5%
Manuel Cortes López	11.849	20%	21.5%
Total	17.833		



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 75 -

Funcionarios auxiliares a quienes se les aplicó un factor distinto, de acuerdo al trabajo que desempeñan.

a) Auxiliares con trabajo intelectual, donde el factor de cálculo usado fue de un 20,00% en lugar de un 21,5%:

Nombre	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Araya Morales Juan	12.774	Auxiliar	20%	21.5%
Montalván López José	11.849	Auxiliar	20%	21.5%
Pacheco Vergara Alonso	11.849	Auxiliar	20%	21.5%
Toledo Castillo Heriberto	11.849	Auxiliar	20%	21.5%
Valle Valdivia Juan	13.854	Auxiliar	20%	21.5%
Total	61.905			

b) Auxiliares con trabajo físico, donde el factor de cálculo usado fue de un 21,5% en lugar de un 20%:

Nombre	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Bonilla Barraza Mario	5.053	Auxiliar	21.5%	20%
Hidalgo Barraza Leonel	9.690	Auxiliar	21.5%	20%
Vega Umatino Alex	10.221	Auxiliar	21.5%	20%
Zamora González Jorge	10.221	Auxiliar	21.5%	20%
Total	35.185			

Municipalidad de Vicuña:

Funcionarios ex imponente de CANAEMPU a quien se le aplicó un 21,5% y no un 13,05% como correspondía.

Nombre	Monto total mal pagado \$	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Gilberto Steib Caroca	114.587	21.5%	13.05%
Total	114.587		

Funcionarios auxiliares a quienes se les aplicó un factor distinto, de acuerdo al trabajo que desempeñan.

Nombre	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Gilberto Díaz Aguirre	2.114	Auxiliar	21,5%	20%
Jaime Alarcón Millar	2.114	Auxiliar	21,5%	20%
Nelson Álvarez Garrote	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Leopoldo Henríquez Céspedes	2.114	Auxiliar	21,5%	20%
Manuel Cortes Cortés	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Víctor Rojas Carrillo	1.961	Auxiliar	21,5%	20%



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 76 -

Nombre	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Sandro Arqueros Araya	2.114	Auxiliar	21,5%	20%
Hilton Barahona Duarte	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Jaime Mura Esquivel	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Eduardo Pereira Valdivia	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Cristian Portilla Díaz	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
José Rojas Varas	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Carlos Hoffman Cuturrufo	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Fidel Trujillo Romero	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Díaz Pizarro Yerko	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Piero Azola Flores	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Eliseo Ramos Balcázar	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Hugo Aguirre Julio	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Elvis San Francisco Jeraldó	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Total	37.871			

Municipalidad de Los Vilos:

Funcionarios ex imponentes de CANAEMPU a quien se le aplicó un 21,5% y no un 13,05% como correspondía.

Nombre	Monto total mal pagado \$	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Juan Jorquera Niño de Z.	114.009	21.5%	13.05%
José Quezada Díaz	70.964	21.5%	13.05%
Estela Salinas González	82.088	21.5%	13.05%
Total	267.061		

Funcionarios auxiliares a quienes se les aplicó un factor distinto, de acuerdo al trabajo que desempeñan.

Nombre	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Edison Wilson Muñoz	7.338	Auxiliares	21.5%	20%
Oscar Vilches Tapia	1.892	Auxiliares	21.5%	20%
Total	9.230			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 77 -

**Municipalidad de Illapel:**

Funcionarios auxiliares a quienes se les aplicó un factor distinto, de acuerdo al trabajo que desempeñan.

Nombre	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Alicia Daines Brito	-2.114	Auxiliar	20%	21,5%
Verónica Vega Astorga	-2.114	Auxiliar	20%	21,5%
Ana Araya Medina	-1.961	Auxiliar	20%	21,5%
Verónica Pérez Pérez	-1.961	Auxiliar	20%	21,5%
Brenda Tapia Larrondo	-1.961	Auxiliar	20%	21,5%
Laureano Jaime Hidalgo	1.961	Auxiliar	21,5%	20%
Roberto Urquieta Molina	1.817	Auxiliar	21,5%	20%
Total	-6.333			

**Municipalidad de Salamanca:**

Funcionarios ex imponentes de Caja de Obreros Municipales (Caja OOMM) a quien se le aplicó un 21,5% y no un 20% como correspondía.

Nombre	Monto total mal pagado \$	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Máximo Mesa Astudillo	16.035	21,5%	20%
Total	16.035		

Funcionarios auxiliares a quienes se les aplicó un factor distinto, de acuerdo al trabajo que desempeñan.

Nombre	Monto total mal pagado \$	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Carmen Tapia Tapia	13.221	Auxiliar	20%	21,5%
Freddy Chávez Cofré	10.959	Auxiliar	20%	21,5%
Total	24.180			

**Región del Biobío**

Municipalidades	Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Laja	José Ortiz González	Auxiliar	21,5 %	20 %
Laja	Ulises Pardo Ruminot	Auxiliar	21,5 %	20 %
Laja	Italo Monsalve Belmar	Auxiliar	21,5 %	20 %
Laja	Pedro Provoste Alarcón	Auxiliar	21,5 %	20 %
San Rosendo	José Muñoz Fica	Auxiliar	21,5 %	20 %



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 79 -

## Municipalidad de Lautaro:

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
César Beltrán Millar	Auxiliar	21.5%	20%
Nehemías Evandro Bernales Riquelme	Auxiliar	21.5%	20%
José Garrido Navarro	Auxiliar	21.5%	20%
Juan Riquelme Garretón	Auxiliar	21.5%	20%
Joel Ancaten Coliqueo	Auxiliar	21.5%	20%
Hugo González Fuentealba	Auxiliar	21.5%	20%
José Espinoza Santelices	Auxiliar	20%	21.5%
Yolanda García Jofré	Auxiliar	20%	21.5%
Eva Ríos González	Auxiliar	20%	21.5%
Viviana Ortiz Jara	Auxiliar	20%	21.5%

## Municipalidad de Purén:

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según contraloría
Luis Alberto Pedraza Torres	Auxiliar	21,5%	20%
Jorge Rojas Araneda	Auxiliar	21,5%	20%
Manuel González Garrido	Auxiliar	21,5%	20%
Darío Arteaga Roa	Auxiliar	21,5%	20%
Sergio Martínez Manríquez	Auxiliar	21,5%	20%
José Morales Salazar	Auxiliar	21,5%	20%
José Lizama Palma	Auxiliar	21,5%	20%
José Arellano Orias	Auxiliar	21,5%	20%
Pablo Morales Salazar	Auxiliar	21,5%	20%
Williams Ortega Silva	Auxiliar	21,5%	20%
Luis Erices Vega	Auxiliar	21,5%	20%
Bernardo Cid Ponsot	Auxiliar	21,5%	20%
Patricio Sánchez Cea	Auxiliar	21,5%	20%
Patricia Valenzuela Gavilán	Auxiliar	21,5%	20%

## Municipalidad de Lumaco:

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Héctor Castagnoli Stuardo	Auxiliar	21,5%	20%
Valerio Crisóstomo Gutiérrez Cerda	Auxiliar	21,5%	20%
Joseph Alexe Medina Ismail	Auxiliar	21,5%	20%
Héctor Eugenio Orellana Avendaño	Auxiliar	21,5%	20%
Claudio Castro Miranda	Auxiliar	21,5%	20%
Marlis Guidotti Cea	Auxiliar	21,5%	20%
Temístocles Rebolledo Torres	Auxiliar	21,5%	20%



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 80 -

**Municipalidad de Carahue:**

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Cirta Cid Velásquez.	Auxiliar	21,5%	20%
Dina Fuentes Castro.	Auxiliar	21,5%	20%
Teobaldo Herrera Zenteno.	Auxiliar	21,5%	20%
Juan Francisco Peña Moncada.	Auxiliar	21,5%	20%
Mónica Cachaña Pilquiñir	Auxiliar	21,5%	20%
Angel Ñanco Ancán.	Auxiliar	21,5%	20%
Marcela Fernández Hormazábal	Auxiliar	21,5%	20%

**Municipalidad de Nueva Imperial:**

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Domingo Barrientos Labrin	Auxiliar	21,5%	20%
Raúl Duprettz Vega	Auxiliar	21,5%	20%
José Sedano Pascual	Auxiliar	21,5%	20%
Dagoberto Barriga Pasmiño	Auxiliar	21,5%	20%
Juan Fuica Benítez	Auxiliar	21,5%	20%
Armando Duprettz Vega	Auxiliar	21,5%	20%
José Gallardo Briceño	Auxiliar	21,5%	20%
Francisco Valenzuela Valenzuela	Auxiliar	21,5%	20%
Juan Escobar Rodríguez	Auxiliar	21,5%	20%
Jorge Bastías Parra	Auxiliar	21,5%	20%
Daniel León Meneses	Auxiliar	21,5%	20%

**Municipalidad de Victoria:**

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Patricio Vásquez Navarrete	Auxiliar	21,5%	20%

**Municipalidad de Loncoche:**

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Erwin Velásquez Herwitt	Auxiliar	21,5%	20%
Carlos Rivera Paredes	Auxiliar	21,5%	20%
Rigoberto Matus Cabrapan	Auxiliar	21,5%	20%
Fermín Toro Aravena	Auxiliar	21,5%	20%
Rudy Dilva Silva	Auxiliar	21,5%	20%
Luis Lucas Arrepol	Auxiliar	21,5%	20%
Cristian Varela Ruiz	Auxiliar	21,5%	20%
Luis Pérez Bravo	Auxiliar	21,5%	20%
Marcos Gutiérrez Méndez	Auxiliar	21,5%	20%
Luis Cabrera Fernández	Auxiliar	21,5%	20%
Dervin Jara Rojas	Auxiliar	21,5%	20%



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 81 -

Manuel Gajardo Muñoz	Auxiliar	21,5%	20%
Armin Peña Campos	Auxiliar	21,5%	20%
Ernesto Sanhueza Ruiz	Auxiliar	21,5%	20%
Juan González Barrera	Auxiliar	21,5%	20%
Teolinda Sepúlveda Espinoza	Auxiliar	21,5%	20%
Guillermo Vera Bravo	Auxiliar	21,5%	20%
Héctor Aguilar Viveros	Auxiliar	21,5%	20%
Rodrigo Abara Valenzuela	Auxiliar	21,5%	20%
José Gavilán Almonacid	Auxiliar	21,5%	20%

Municipalidad de Pucón:

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Juan Carlos Kachele Ramos	Auxiliar	21,5%	20%
Fernando Aquiles Opazo Moscoso	Auxiliar	21,5%	20%
Miguel Ángel Vergara Córdova	Auxiliar	21,5%	20%

Municipalidad de Temuco:

Nombre	Planta	Incremento según municipio	Incremento según Contraloría
Miguel Godoy Volpi	Auxiliar	21,5%	20%
Freddy Muñoz Muñoz	Auxiliar	21,5%	20%
Antonio Huenupil Collio	Auxiliar	21,5%	20%
Arnoldo Bravo Huaquiñir	Auxiliar	18,2%	20%
Juan Huenteman Lagos	Auxiliar	21,5%	20%
Carlos Chávez Herrera	Auxiliar	18,2%	20%
Sofanor Zurita Zapata	Auxiliar	21,5%	20%
José Morales Chávez	Auxiliar	21,5%	20%
Carlos Velázquez Delgado	Auxiliar	18,2%	20%

Región de Los Lagos

Municipalidad	Nombre	Planta	Pagado en exceso \$	Menor pago \$
Ancud	Bahamonde Puchi Víctor Hugo	Auxiliar	12.501	0
Ancud	Barría Vargas Buddy Richard	Auxiliar	13.563	0
Ancud	Cárcamo Rodríguez Rolando Marco Antonio	Auxiliar	14.636	0
Ancud	Correa Alarcón Mario Patricio	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Díaz Avendaño Fernando Rigoberto	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Gallardo Gallardo José Rubén	Auxiliar	12.501	0
Ancud	Guaiquil Cárdenas Alejandro Enrique	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Haarmann Pérez Erick John	Auxiliar	9.342	0
Ancud	Knopke Belquén Patricio Alejandro	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Kortmann Ruiz Sergio Octavio	Auxiliar	10.737	0



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 82 -

Municipalidad	Nombre	Planta	Pagado en exceso \$	Menor pago \$
Ancud	Linnebrink Rijks Marcelo Iván	Auxiliar	14.636	0
Ancud	Maldonado Ampuero Juan Carlos	Auxiliar	9.342	0
Ancud	Maldonado Barría Víctor Manuel	Auxiliar	10.005	0
Ancud	Maldonado Vargas Alonso Eliberto	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Marín Caro Luis Ricardo	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Moran Morán Mario Arcadio	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Paredes Paredes Manuel Juvenal	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Pérez Caro Fernando Antonio	Auxiliar	13.563	0
Ancud	Pulgar Fonseca Jorge Aníbal	Auxiliar	11.596	0
Ancud	Reyes Pérez Juan Pablo	Auxiliar	14.636	0
Ancud	Ruiz Cárcamo Patricio Alejandro	Auxiliar	12.501	0
Ancud	Rutherford Mienert Guillermo Alberto	Auxiliar	14.636	0
Ancud	Shaw Lipski Charles Roberth	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Soto Garrido Braulio Miguel	Auxiliar	3.476	0
Ancud	Stollsteimer Yantani Cristian Oberdan	Auxiliar	14.636	0
Ancud	Subiabre Barría Walter Ernesto	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Torres Vargas Abdón Eliseo	Auxiliar	10.737	0
Ancud	Ulloa Ulloa Luis Humberto	Auxiliar	14.636	0
Ancud	Vergara Stollsteimer Max Hardy	Auxiliar	12.501	0
Castro	Aguilar Álvarez Marcos Javier	Auxiliar	10.737	0
Castro	Aguilar Garay Jaime Miguel	Auxiliar	11.596	0
Castro	Álvarez Pérez Sandra Jacqueline	Auxiliar	7.106	0
Castro	Andrade Cárdenas Luis Rene	Auxiliar	10.737	0
Castro	Arteaga Catelican Eduardo Patricio	Auxiliar	11.596	0
Castro	Barrientos Muñoz Carlos Daniel	Auxiliar	10.737	0
Castro	Cárdenas Aguil Cesar Iván	Auxiliar	2.673	0
Castro	Chávez Rivera José Orlando	Auxiliar	14.636	0
Castro	Gallardo Arancibia Cynthia Francisca	Auxiliar	11.596	0
Castro	Gipoulou Bahamonde Osvaldo Rene	Auxiliar	13.563	0
Castro	Igor Guerrero Carlos Aurelio	Auxiliar	13.563	0
Castro	Mena Pino Cesar Washington	Auxiliar	13.563	0
Castro	Miranda Díaz Fernando Javier	Auxiliar	14.636	0
Castro	Muñoz Oyarzun Ignacio Fernando	Auxiliar	2.369	0
Castro	Ojeda Soto Manuel Ricardo	Auxiliar	10.737	0
Castro	Oyarzun Kroeger Ronald Fernando	Auxiliar	10.737	0
Castro	Román Oyarzun Francisco Iván	Auxiliar	12.501	0
Castro	Valderas Cárdenas Marco Antonio	Auxiliar	13.563	0
Castro	Vargas Gaez Carlos Eligio	Auxiliar	14.636	0
Fresia	Álvarez Antilef Ramón Ciro	Auxiliar	12.501	0
Fresia	Barrientos Contreras Ramón Oseas	Auxiliar	10.737	0
Fresia	Bustamante Cárcamo Hugo Mario	Auxiliar	10.737	0



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 83 -

Municipalidad	Nombre	Planta	Pagado en exceso \$	Menor pago \$
Fresia	González Uribe Héctor Hernán	Auxiliar	13.563	0
Fresia	Jofre Riquelme Juan Pablo	Auxiliar	12.501	0
Frutillar	Águila Ruiz Yocelyn Pamela	Auxiliar	1.815	0
Frutillar	Arenas Mora Fernando Segundo	Auxiliar	13.563	0
Frutillar	Maldonado Godoy Adolfo Heriberto	Auxiliar	10.737	0
Frutillar	Nannig Marckmann Germán Patricio	Auxiliar	12.501	0
Frutillar	Sandoval Cortez Juan Carlos	Auxiliar	11.596	0
Frutillar	Soto Rivera José Rolando	Auxiliar	13.563	0
Quemchi	Alvarado Muñoz José Mauricio	Auxiliar	10.005	0
Quemchi	Argel Argel Manuel Nolasco	Auxiliar	10.737	0
Quemchi	Barrientos Aguilar Juan Antonio	Auxiliar	13.563	0
Quemchi	Barrientos Cárdenas Patricio O.	Auxiliar	10.005	0
Quemchi	Labra Barría Carlos	Auxiliar	10.005	0
Quemchi	Gómez Barrientos Víctor Orl.	Auxiliar	12.501	0
Quemchi	Labra Barría Carlos	Auxiliar	1.692	0
Quemchi	Martínez Rivas José Luis	Auxiliar	11.596	0
Quemchi	Mella Ruiz José Hernán	Auxiliar	10.005	0
Quemchi	Miranda Vivar Mario Hernán	Auxiliar	10.005	0
Quemchi	Ríos Paredes Jorge Antonio	Auxiliar	10.005	0
Quemchi	Ulloa Calisto Leopoldo	Auxiliar	10.005	0
Los Muermos	Cárdenas Ojeda Héctor H.	Auxiliar	0	13.561
Los Muermos	Vera Cárdenas Juan F.	Auxiliar	0	12.503
Osorno	Farías Hernández Claudio	Auxiliar	0	13.562
Osorno	Yefi Álvarez Rudi	Auxiliar	0	12.502
Osorno	Sánchez Ulloa Oscar	Auxiliar	0	11.598
Osorno	Rodríguez Sáez Miguel	Auxiliar	0	14.638
Osorno	Oyarzo Loncomilla René	Auxiliar	0	13.562
Osorno	Villarroel Márquez Juan José	Auxiliar	0	12.502
Osorno	Hernández Bravo Ileana	Auxiliar	0	12.502
Osorno	Pacheco Contreras Siria	Auxiliar	0	11.598
Osorno	Bernier Velásquez Marco	Auxiliar	0	11.598
Osorno	Salgado Schulz Mauricio	Auxiliar	0	11.598
Osorno	Hernández Barrientos Marcelo	Auxiliar	0	10.736
Puerto Varas	Gaez Cárdenas Eduardo	Auxiliar	0	11.598
Puerto Varas	Garay Ijerra Raúl Héctor	Auxiliar	0	10.736
Puerto Varas	Ruiz Ijerra Margarita	Auxiliar	0	10.736
Puerto Varas	Cruz Miralles Carlos	Auxiliar	0	5.002

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Municipalidades	Observación
Cisnes	
Lago Verde	Factor aplicado a los funcionarios del escalafón auxiliares, no se ajusta al dictamen N° 27.927 de 2006.
Río Ibáñez	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 84 -

Anexo N° 10

Municipalidades que pagaron las cotizaciones dentro de los plazos.

	Municipalidades
1	La Granja
2	Melipilla
3	Peñaflor
4	La Pintana
5	Buin
6	Conchalí
7	El Bosque
8	Puente Alto
9	Pirque
10	Providencia
11	Lampa
12	Independencia
13	Macul
14	El Monte
15	Curacaví
16	Arica
17	Camarones
18	Putre
19	General Lagos
20	Iquique
21	Alto Hospicio
22	Pozo Almonte
23	Antofagasta
24	Tocopilla
25	María Elena
26	Tal Tal
27	Copiapó
28	Vallenar
29	Freirina
30	Tierra Amarilla
31	Coquimbo
32	Vicuña
33	Ovalle
34	Monte Patria
35	Los Vilos
36	Illapel
37	El Quisco
38	Hijuelas
39	La Ligua
40	Los Andes
41	Nogales
42	Olmué
43	Quillota
44	Rinconada
45	San Antonio
46	San Esteban
47	San Felipe
48	Santa María
49	Villa Alemana
50	Viña del Mar
51	Codegua



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 85 -

52	Chimbarongo
53	La Estrella
54	Lolol
55	Machalí
56	Nancagua
57	Rengo
58	Requínoa
59	Cauquenes
60	Constitución
61	Curepto
62	Curicó
63	Linares
64	Parral
65	Romeral
66	Teno
67	Tomé
68	Laja
69	San Rosendo
70	Hualqui
71	Curanilahue
72	Santa Juana
73	Yumbel
74	Chiguayante
75	Florida
76	Quillón
77	Bulnes
78	San Carlos
79	Pinto
80	Mulchén
81	Pitrufquen
82	Angol
83	Carahue
84	Nueva Imperial
85	Puerto Montt
86	Lautaro
87	Loncoche
88	Lumaco
89	Purén
90	Temuco
91	Victoria
92	Pucón
93	Puerto Varas
94	Frutillar
95	Purranque
96	Los Muermos
97	Chonchi
98	Castro
99	Quinchao
100	Dalcahue
101	Fresia
102	Puyehue
103	Ancud
104	Quellón
105	Quemchi
106	Osorno
107	Cisnes



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 86 -

108	Río Ibáñez
109	San Gregorio
110	Río Verde
111	Porvenir
112	Valdivia
113	Los Lagos
114	Lanco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 87 -

Anexo N° 11

Pagos relativos a descuentos previsionales, que no se realizaron dentro de los plazos legales.

Región de Coquimbo  
Municipalidad de Salamanca:

Agosto 2009

Funcionario/ Institución	Nº decreto pago	Fecha de pago	Mes a pagar/ Días atraso	Forma de pago	Retenciones previsionales \$	Intereses y multas \$	Total pagado \$
Capital	9005141	08/09/2009	Agosto	Planillas	376.441		376.441
Cuprum	9005778	07/10/2009	Agosto	Planillas	2.218.656	38.827	2.257.483
Habitat	9005133	08/09/2009	Agosto	Planillas	209.059		209.059
Plan Vital	9005135	08/09/2009	Agosto	Planillas	169.477		169.477
Provida	9005773	07/10/2009	Agosto	Planillas	2.104.857	35.782	2.140.639
IPS (Ex INP)	9005737	07/10/2009	Agosto	Planillas	1.626.234	29.456	1.655.690
				Subtotal			6.808.789
Banmedica	9005843	08/10/2009	Agosto	Planillas	1.468.648	166.164	1.634.812
Colmena	9005139	08/09/2009	Agosto	Planillas	43.326		43.326
Cruz Blanca	9005140	08/09/2009	Agosto	Planillas	133.088		133.088
				Subtotal			1.811.226
				Total			8.620.015

Septiembre 2009

Funcionario/ Institución	Nº decreto pago	Fecha de pago	Mes a pagar/ Días atraso	Forma de pago	Retenciones previsionales \$	Intereses y multas \$	Total pagado \$
Capital	9005836	07/10/2010	Septiembre	Planillas	375.779		375.779
Cuprum	9005834	07/10/2009	Septiembre	Planillas	159.830		159.830
Habitat	9005837	07/10/2010	Septiembre	Planillas	209.059		209.059
Plan Vital	9005838	07/10/2010	Septiembre	Planillas	169.477		169.477
Provida	9007558	28/12/2010	Septiembre	Planillas	2.139.902	108.067	2.247.969
IPS (Ex INP)	9005737	07/10/2009	Septiembre	Planillas	1.610.679	174.703	1.785.382
				Subtotal			4.947.496
Banmedica	9007552	28/12/2010	Septiembre	Planillas	1.466.245	194.949	1.661.194
Colmena	9005839	07/10/2009	Septiembre	Planillas	43.326		43.326
Cruz Blanca	9005840	07/10/2009	Septiembre	Planillas	132.825		132.825
				Subtotal			1.837.345
				Total			6.784.841



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 88 -

Octubre 2010

Funcionario/ Institución	Nº decreto pago	Fecha de pago	Mes a pagar/ Días atraso	Forma de pago	Retenciones previsionales \$	Intereses y multas \$	Total pagado \$
Capital	10008576	08/11/2010	Octubre	Planillas	403.209		403.209
Cuprum	10008574	08/11/2010	Octubre	Planillas	151.830		151.830
Cuprum	1286	23/02/2011	Octubre	Planillas	2.334.463	236.891	2.571.354
Habitat	10008578	08/11/2010	Octubre	Planillas	261.743		261.743
Plan Vital	10008577	08/11/2010	Octubre	Planillas	216.679		216.679
Provida	10008575	08/11/2010	Octubre	Planillas	80.610		80.610
Provida	2400	28/03/2011	Octubre	Planillas	2.677.355	1.504	2.678.859
IPS (EX INP)	4486	30/05/2011	Octubre	Planillas	1.808.177	242.222	2.050.399
				Subtotal			8.414.683
Banmedica	4491	30/05/2011	Octubre	Planillas	1.648.976	370.583	2.019.559
Cruz Blanca	10008579	08/11/2011	Octubre	Planillas	164.350		164.350
Mas Vida	10008591	08/11/2011	Octubre	Planillas	133.499		133.499
				Subtotal			2.317.408
				Total			10.732.091

Región de Valparaíso  
Municipalidad de Llay Llay:

Funcionario/ Institución	Fecha de pago	Mes a pagar/ Días atraso	Retenciones previsionales \$	Intereses y multas \$	Total pagado \$
Roberto Varela Arriagada	31 de Enero de 2011	Noviembre de 2010	129.632		129.632
Enedina Saex Aguirre	31 de Enero de 2011	Noviembre de 2010	57.561		57.561
Juan Carlos Rojas Baeza	31 de Enero de 2011	Noviembre de 2010	50.520		50.520
Luis Soto Soto	31 de Enero de 2011	Noviembre de 2010	104.662		104.662
José Pérez Prado	31 de Enero de 2011	Noviembre de 2010	139.899		139.899
		Total	482.274		482.274



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 89 -

Región del Biobío

Municipalidad	Mes de pago	Fecha de pago según municipio	Fecha de pago según CGR
Arauco	Febrero-2010	25-03-2010	10-03-2010

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo  
Municipalidad de Lago Verde:

Funcionario/ Institución	Nº decreto pago	Fecha de pago	Mes a pagar/ Días atraso	Forma de pago	Retenciones previsionales \$	Intereses y multas \$	Total pagado \$
Fonasa	No hay dato.	10/05/2011	334	No hay dato.	296.108	97.919	394.027
Provida	No hay dato.	31/08/2010	82	No hay dato.	472.431	14.058	486.489
Provida	No hay dato.	10/05/2011	334	No hay dato.	10.000	1.780	11.780
Provida	No hay dato.	31/08/2010	82	No hay dato.	292.428	8.890	301.318
Más Vida	No hay dato.	31/08/2010	82	No hay dato.	43.358	1.200	44.558
Cuprum	No hay dato.	31/08/2010	82	No hay dato.	183.132	5.568	188.700
ACHS	No hay dato.	02/09/2010	84	No hay dato.	20.716	512	21.228
ACHS	No hay dato.	10/05/2011	334	No hay dato.	45.792	64.696	110.488
Fonasa	No hay dato.	27/07/2011	412	No hay dato.	152.647	66.296	218.943
				Total	1.516.612	260.919	1.777.531



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 90 -

Anexo N° 12

Municipalidades con resolución que ordena reintegro, y dictamen que la deja sin efecto, en su caso.

MUNICIPALIDAD	Nº RESOLUCIÓN ORDENA REINTEGRO	Nº DICTAMEN QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDEN DE REINTEGRO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA		
CAMARONES	3506, de 8.10.2010	
PUTRE	3508, de 8.10.2010	
GENERAL LAGOS	3507, de 8.10.2010	
REGIÓN DE TARAPACÁ		
IQUIQUE	3489, de 7.10.2010	
ALTO HOSPICIO	3485, de 7.10.2010	
POZO ALMONTE	3491, de 7.10.2010	
REGIÓN DE ANTOFAGASTA		
ANTOFAGASTA	3478, de 7.10.2010	
TOCOPILLA	3484, de 7.10.2010	
MARÍA ELENA	3477, de 7.10.2010	
TAL TAL	3483, de 7.10.2010	
REGIÓN DE ATACAMA		
COPIAPO	3473, de 7.10.2010	5.951 de 2011
VALLENAR	3469, de 7.10.2010	
FREIRINA	3472, de 7.10.2010	
TIERRA AMARILLA	3470, de 7.10.2010	
REGIÓN DE COQUIMBO		
COQUIMBO	3574, de 12.10.2010	
VICUÑA	3587, de 12.10.2010	
MONTE PATRIA	3581, de 12.10.2010	
OVALLE	3582, de 12.10.2010	
LOS VILOS	3580, de 12.10.2010	
ILLAPEL	3575, de 12.10.2010	
SALAMANCA	3586, de 12.10.2010	
REGIÓN DE VALPARAÍSO		
EL QUISCO	3887, de 20.10.2010	
HIJUELAS	3888, de 20.10.2010	
LA LIGUA	3890, de 20.10.2010	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 91 -

LLAY LLAY	3891, de 20.10.2010	
LOS ANDES	3892, de 20.10.2010	
NOGALES	3896, de 20.10.2010	
OLMUÉ	3880, de 20.10.2010	
QUILLOTA	3875, de 20.10.2010	
RINCONADA	3873, de 20.10.2010	
SAN ANTONIO	3870, de 20.10.2010	
SAN ESTEBAN	3878, de 20.10.2010	
SAN FELIPE	3877, de 20.10.2010	
SANTA MARÍA	3876, de 20.10.2010	
VILLA ALEMANA	3872, de 20.10.2010	
VIÑA DEL MAR	3879, de 20.10.2010	
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS		
CODEGUA	3608, de 12.10.2010	
CHIMBARONGO	3609, de 12.10.2010	
LA ESTRELLA	3613, de 12.10.2010	
LOLOL	3615, de 12.10.2010	
MACHALI	3616, de 12.10.2010	
NANCAGUA	3620, de 12.10.2010	
REQUINOA	3630, de 12.10.2010	
RENGO	3629, de 12.10.2010	6.958 de 2011
REGIÓN DEL MAULE		
CAUQUENES	3545, de 12.10.2010	
CONSTITUCIÓN	3557, de 12.10.2010	
CUREPTO	3559, de 12.10.2010	
CURICO	3558, de 12.10.2010	
LINARES	3553, de 12.10.2010	7.442 de 2011
PARRAL	3549, de 12.10.2010	46.408 de 2011
ROMERAL	3568, de 12.10.2010	
TENO	3565, de 12.10.2010	



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 92 -

REGIÓN DEL BIOBÍO		
TOMÉ	3683, de 12.10.2010	10.021 de 2011
YUMBEL	3686, de 12.10.2010	
HUALQUI	3650, de 12.10.2010	
CHIGUAYANTE	3640, de 12.10.2010	
FLORIDA	3649, de 12.10.2010	
QUILLON	3671, de 12.10.2010	
BULNES	3637, de 12.10.2010	
ARAUCO	3636, de 12.10.2010	
CURANILAHUE	3647, de 12.10.2010	
SAN ROSENDO	3678, de 12.10.2010	
LAJA	3651, de 12.10.2010	
SANTA JUANA	3680, de 12.10.2010	
PINTO	3667, de 12.10.2010	
MULCHEN	3656, de 12.10.2010	
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA		
ANGOL	3808, de 18.10.2010	2.092 de 2011
CARAHUE	3807, de 18.10.2010	2.094 de 2011
NUEVA IMPERIAL	3814, de 18.10.2010	6.970 de 2011
LAUTARO	3828, de 18.10.2010	6.937 de 2011
LUMACO	3812, de 18.10.2010	
PITRUFQUEN	3817, de 18.10.2010	2.094 de 2011
PUREN	3819, de 18.10.2010	4.598 de 2011
VICTORIA	3919, de 20.10.2010	2.077 de 2011
PUCON	3818, de 18.10.2010	4.590 de 2011
LONCOCHE	3810, de 18.10.2010	1.542 de 2011
TEMUCO	3924, de 20.10.2010	1.546 de 2011
REGIÓN DE LOS LAGOS		
PUERTO MONTT	3704, de 12.10.2010	
PUERTO VARAS	3706, de 12.10.2010	
FRUTILLAR	3697, de 12.10.2010	
PURRANQUE	3708, de 12.10.2010	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 93 -

LOS MUERMOS	3700, de 12.10.2010	
CHONCHI	3692, de 12.10.2010	
CASTRO	3690, de 12.10.2010	
QUINCHAO	3713, de 12.10.2010	
DALCAHUE	3695, de 12.10.2010	51.794 de 2011
FRESIA	3696, de 12.10.2010	
PUYEHUE	3709, de 12.10.2010	
ANCUD	3688, de 12.10.2010	
QUELLON	3711, de 12.10.2010	
QUEMCHI	3712, de 12.10.2010	
OSORNO	3702, de 12.10.2010	
REGIÓN DE AYSÉN		
LAGO VERDE	3602, de 12.10.2010	
RÍO IBAÑEZ	3604, de 12.10.2010	
REGIÓN DE MAGALLANES		
RÍO VERDE	3594, de 12.10.2010	
SAN GREGORIO	3595, de 12.10.2010	
PORVENIR	3592, de 12.10.2010	
REGIÓN DE LOS RÍOS		
VALDIVIA	3510, de 8.10.2010	
LOS LAGOS	3515, de 8.10.2010	
LANCO	3516, de 8.10.2010	
REGIÓN METROPOLITANA		
LA GRANJA	3453, de 7.10.2010	
MELIPILLA	3457, de 7.10.2010	
BUIN	3447, de 7.10.2010	
PIRQUE	3460, de 7.10.2010	
EL MONTE	3451, de 7.10.2010	
CURACAVI	3450, de 7.10.2010	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 94 -

Anexo N° 13

Municipalidades a las que se ha otorgado condonación o facilidades.

Municipalidad	Reintegro parcial	No ha reintegrado
1 CAMARONES	X	
2 PUTRE	X	
3 GENERAL LAGOS	X	
4 VALLENAR	X	
5 TIERRA AMARILLA	X	
6 SANTA MARÍA		X
7 LA ESTRELLA		X
8 REQUÍNOA		X
9 YUMBEL		X
10 CHIGUAYANTE		X
11 CURANILAHUE	X	
12 FRUTILLAR		X
13 PURRANQUE	X	
14 RÍO IBAÑEZ		X
15 RÍO VERDE		X
16 SAN GREGORIO		X
17 PORVENIR		X
18 LA GRANJA	X	
19 MELIPILLA		X
20 PIRQUE	X	



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 95 -

Anexo N° 14

Municipalidades o funcionarios que se acogieron a lo dispuesto en el artículo 67, de la ley N° 10.336, cuyo trámite se encuentra pendiente en Contraloría General:

REGIÓN DE ANTOFAGASTA			
María Elena	Funcionarios	Referencias N°s 20.197 de 11/01/2011; 20.253; 20.257; 20.258 de fecha 17/01/2011 y desde 20.260 a 20.280, todas de 17/01/2011.	De Antofagasta
Tal Tal	Funcionarios	Referencia N° 24.945, de 27/07/2011.	De Antofagasta
REGIÓN DEL BIOBÍO			
Quillón	Jaime Catalán Saldías	Oficio N° 187/017/06/2011, de 13 de julio de 2011	Del Biobío
Hualqui	Funcionarios	Oficio N° 269 de 28 de abril de 2011,	Sede Central
Florida	Funcionarios	Oficio N° 166, de 26 de abril de 2011.	Sede Central
REGIÓN DE LOS LAGOS			
Puerto Montt	Funcionarios	Oficio N° J-861, de 2011	De Los Lagos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 96 -

Anexo N° 15

Municipalidades que no han reintegrado:

A) Municipalidades que no han solicitado condonación, no han dado curso a los reintegros y presentan juicios pendientes de sentencia.

	Municipalidades	Monto mal pagado 2009 \$	Monto condonaciones \$	Monto facilidades \$	Total condonaciones y/o facilidades \$	Monto reintegrado \$	Monto sin condonación ni facilidades \$
1	IQUIQUE	204.108.586	0	0	0	0	204.108.586
2	ALTO HOSPICIO	60.714.673	0	0	0	0	60.714.673
3	POZO ALMONTE	35.453.399	0	0	0	0	35.453.399
4	ANTOFAGASTA	220.015.842	0	0	0	0	220.015.842
5	FREIRINA	18.691.908	0	0	0	0	18.691.908
6	COQUIMBO	116.359.592	0	0	0	0	116.359.592
7	VICUÑA	28.665.162	0	0	0	0	28.665.162
8	OVALLE	76.530.020	0	0	0	0	76.530.020
9	ILLAPEL	21.601.932	0	0	0	0	21.601.932
10	SALAMANCA	9.640.526	0	0	0	0	9.640.526
11	EL QUISCO	28.659.551	0	0	0	0	28.659.551
12	LLAY LLAY	33.859.415	0	0	0	0	33.859.415
13	HIJUELAS	85.473.153	0	0	0	0	85.473.153
14	LA LIGUA	41.018.144	0	0	0	0	41.018.144
15	LOS ANDES	56.662.512	0	0	0	0	56.662.512
16	OLMUÉ	23.157.013	0	0	0	0	23.157.013
17	QUILLOTA	84.922.201	0	0	0	0	84.922.201
18	RINCONADA	7.658.660	0	0	0	0	7.658.660
19	SAN ANTONIO	44.668.943	0	0	0	0	44.668.943
20	SAN ESTEBAN	57.007.401	0	0	0	0	57.007.401
21	SAN FELIPE	103.648.758	0	0	0	0	103.648.758
22	VILLA ALEMANA	105.693.036	0	0	0	0	105.693.036
23	VIÑA DEL MAR	443.064.043	0	0	0	0	443.064.043
24	CHIMBARONGO	3.953.233	0	0	0	0	3.953.233
25	LOLOL	9.609.698	0	0	0	0	9.609.698
26	CODEGUA	20.078.797	0	0	0	0	20.078.797
27	NANCAGUA	5.486.544	0	0	0	0	5.486.544
28	CAUQUENES	46.314.894	0	0	0	0	46.314.894
29	CONSTITUCION	56.451.285	0	0	0	0	56.451.285
30	CURICO	95.423.480	0	0	0	0	95.423.480
31	TENO	28.958.847	0	0	0	0	28.958.847
32	ARAUCO	33.583.269	0	0	0	0	33.583.269
33	SAN ROSENDO	40.331.691	0	0	0	0	40.331.691
34	LAJA	22.866.937	0	0	0	0	22.866.937
35	PINTO	22.978.616	0	0	0	0	22.978.616
36	MULCHEN	87.145.024	0	0	0	0	87.145.024
37	PUERTO VARAS	38.410.912	0	0	0	0	38.410.912
38	LOS MUERMOS	19.574.225	0	0	0	0	19.574.225
39	CASTRO	46.156.620	0	0	0	0	46.156.620
40	QUINCHAO	46.086.405	0	0	0	0	46.086.405
41	FRESIA	36.918.724	0	0	0	0	36.918.724
42	ANCUD	46.602.236	0	0	0	0	46.602.236
43	QUEMCHI	15.488.193	0	0	0	0	15.488.193
44	OSORNO	151.014.623	0	0	0	0	151.014.623
45	PUYEHUE	68.835.761	0	0	0	0	68.835.761
46	VALDIVIA	170.752.562	0	0	0	0	170.752.562
47	LANCO	23.207.022	0	0	0	0	23.207.022
48	BUIN	86.355.184	0	0	0	0	86.355.184
49	EL MONTE	24.805.042	0	0	0	0	24.805.042
50	CURACAVI	10.880.155	0	0	0	0	10.880.155

Subtotal 3.165.544.449



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 97 -

B) Municipalidades que han solicitado condonación y/o facilidades y no han dado curso a los reintegros de la parte no incluida en la solicitud.

	Municipalidades	Monto mal pagado 2009 \$	Monto condonaciones \$	Monto facilidades \$	Total condonaciones y/o facilidades \$	Monto reintegrado \$	Monto sin condonación ni facilidades \$
51	VALENAR	87.187.581	440.512	6.537.887	6.978.399	3.727.603	80.209.182
52	TIERRA AMARILLA	18.128.383	12.994.124	4.007.664	17.001.788	2.082.758	1.126.595
53	LA ESTRELLA	12.736.038	9.175.895	1.985.880	11.161.775	0	1.574.263
54	REQUINOA	38.034.014	19.656.525	11.854.937	31.511.462	0	6.522.552
55	CHIGUAYANTE	214.826.868	126.666.652	83.594.838	210.261.490	0	4.565.378
56	FRUTILLAR	31.485.251	467.549	1.090.949	1.558.498	0	29.926.753
57	PURRANQUE	30.906.319	24.486.388	5.707.930	30.194.318	1.100.854	712.001
58	RIO IBAÑEZ	7.567.678	3.831.811	978.151	4.809.962	0	2.757.716

SubTotal: 127.394.440

C) Municipalidades que no han pedido condonación y presentan reintegros parciales.

	Municipalidades	Monto mal pagado 2009 \$	Monto condonaciones \$	Monto facilidades \$	Total condonaciones y/o facilidades \$	Monto reintegrado \$	Monto sin condonación ni facilidades \$
59	NOGALES	100.073.909	0	0	0	5.972.320	94.101.589
60	SANTA JUANA	26.975.113	0	0	0	2.978.778	23.996.335
61	LAGO VERDE	10.762.547	0	0	0	3.755.093	7.007.454

SubTotal: 125.105.378

Total: 3.418.044.267



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 98 -

Anexo N° 16

Municipalidades que presentan funcionarios desvinculados, que no han reintegrado las sumas percibidas indebidamente:

Municipalidades	Funcionarios	Monto \$
Región de Arica y Parinacota		
Putre	Patricio Tapia Escobar	309.563
General Lagos	Sonia Poma Huaylla	155.211
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		
Requínoa	Luis Bravari Mendoza	675.395
	Víctor Bustamante Aliste	384.507
	Roger Tuohy Bisjak	388.035
	Tatiana Goudau Gómez	123.896
Estrella	Eduardo vial González	238.460
	Héctor Lagos Pino	377.584
	Carla Ortiz Castillo	862.206
	José Luis Cáceres Arrué	202.172
Región del Biobío		
Yumbel	María Wohlk Poblete,	1.230.375
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		
Cisnes	Margot Carrasco Mayorga	363.630
	Hugo Garabito Valenzuela	943.522
Lago Verde	Juan Furriarca Montiel	547.154
Río Ibáñez	Marcelo Santana Vargas	858.039
Región de Magallanes y Antártica Chilena		
Porvenir	Jaime Ortega Laferte	1.250.275
	Hernán Hernández Echeverry	1.267.527
	Luis Mancilla Alarcón	1.200.989
Río Verde	Javier Stanic Ortega	689.824
	Lilian Muñoz Soto	689.824
	Andrea Mansilla Godoy	289.777
San Gregorio	Juan Ruiz Ruiz	511.827
	Daniel Saldivia Soto	822.214
	Fedima Barrientos Mansilla	1.293.986
	Pedro Triviño Uribe	751.431
	Eduvino Torres Levin	718.166



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 99 -

Anexo N° 17

Municipalidad de Alto Hospicio: Monto pagado en exceso que no se ajustó a la interpretación del dictamen N° 8.466, de 2008:

Nombre	MES	SUELDO BASE	ASIG MUNI. LEY.18.717	ASIG. UNIC. LEY.18.717	BONIF.LEY 18.566	BON.LEY 18.675	ASIG. MENS. IMponible	SUMA ESTIPENDIOS	Incremento 3501	Incremento 8466	Diferencia.	Retroactivo Feb-Ago
SUPLENCIAS												
ZENTENO PINTO OSVALDO	FEB	\$ 368,038	\$ 1,042,749	\$ 13,195	\$ 70,016	\$ 152,940	\$ 18,097	\$ 1,665,035	\$ 79,128	\$ 357,983	\$ 278,854	
	MAR	\$ 368,038	\$ 1,042,749	\$ 13,195	\$ 70,016	\$ 152,940	\$ 18,097	\$ 1,665,035	\$ 79,128	\$ 357,983	\$ 278,854	
	ABR	\$ 368,038	\$ 1,042,749	\$ 13,195	\$ 70,016	\$ 152,940	\$ 18,097	\$ 1,665,035	\$ 79,128	\$ 357,983	\$ 278,854	
	CONTRATA											
	JUN	\$ 276,815	\$ 552,487	\$ 14,368	\$ 40,365	\$ 97,907	\$ 22,660	\$ 1,004,602	\$ 59,515	\$ 215,989	\$ 156,474	
	JUL	\$ 254,217	\$ 507,386	\$ 13,195	\$ 37,071	\$ 89,915	\$ 20,811	\$ 922,595	\$ 54,657	\$ 198,358	\$ 143,701	
	AGO	\$ 254,217	\$ 507,386	\$ 13,195	\$ 37,071	\$ 89,915	\$ 20,811	\$ 922,595	\$ 54,657	\$ 198,358	\$ 143,701	
	Monto pagado por concepto de Incremento previsional											
												\$ 1,681,672
												Diferencia \$ 401,232



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 100 -

Anexo N° 18

Sueldos base distintos al que correspondía:

Región de Tarapacá

Municipalidades Pozo Almonte e Iquique

MUNICIPALIDAD	MES	NOMBRE	PLANTA	SUELDO BASE MUNICIPIO	SUELDO BASE CGR	DIFERENCIA	INCREMENTO MUNICIPIO	INCREMENTO CGR	DIFERENCIA
POZO ALMONTE	AGOSTO	CARRIZO APABLAZA JENNIFER	ADMIN.	\$ 126,374	\$ 130,731	\$ 4,357	\$ 27,170	\$ 28,107	\$ 937
POZO ALMONTE	JULIO	CARRIZO APABLAZA JENNIFER	ADMIN.	\$ 126,374	\$ 130,731	\$ 4,357	\$ 27,170	\$ 28,107	\$ 937
IQUIQUE	JULIO	DURAN MARIA LAURA	ADMIN.	\$ 178,178	\$ 192,429	\$ 14,251	\$ 38,308	\$ 41,372	\$ 3,064
IQUIQUE	AGOSTO	ARAYA LAGOS JUAN ARMANDO	TEC.	\$ 172,239	\$ 178,177	\$ 5,938	\$ 37,031	\$ 38,308	\$ 1,277
IQUIQUE	AGOSTO	ALVARADO PORTILLO MARIA CECILIA	PROF.	\$ 193,915	\$ 207,765	\$ 13,850	\$ 41,692	\$ 44,670	\$ 2,978
IQUIQUE	AGOSTO	BRAVO ARAVENA SANDRA ISABEL	ADMIN.	\$ 172,239	\$ 178,177	\$ 5,938	\$ 37,031	\$ 38,308	\$ 1,277
IQUIQUE	AGOSTO	CORTES PAJKURIC MARIA ELIZABETH	TEC.	\$ 127,403	\$ 152,884	\$ 25,481	\$ 27,392	\$ 32,870	\$ 5,478
IQUIQUE	AGOSTO	DURAN MARIA LAURA	ADMIN.	\$ 178,178	\$ 192,429	\$ 14,251	\$ 38,308	\$ 41,372	\$ 3,064
IQUIQUE	SEPT	CARVAJAL ALVARADO NELLY LOREN	ADMIN.	\$ 147,788	\$ 152,884	\$ 5,096	\$ 31,774	\$ 32,870	\$ 1,096
IQUIQUE	SEPT	CORTES PAJKURIC MARIA ELIZABETH	TEC.	\$ 147,788	\$ 152,884	\$ 5,096	\$ 31,774	\$ 32,870	\$ 1,096
IQUIQUE	NOV	ALARCON VIDAL JUAN CARLOS	TEC.	\$ 216,955	\$ 224,436	\$ 7,481	\$ 46,646	\$ 48,254	\$ 1,608
IQUIQUE	DIC	CUADROS OXA KARINA DEL CARMEN	ADMMIN.	\$ 153,955	\$ 159,305	\$ 5,350	\$ 33,109	\$ 34,250	\$ 1,141
IQUIQUE	AGOSTO	BASTIAS SALAS MOISES GABRIEL	AUX.	\$ 136,237	\$ 140,936	\$ 4,699	\$ 29,291	\$ 30,301	\$ 1,010
IQUIQUE	SEPT	BASTIAS SALAS MOISES GABRIEL	AUX.	\$ 131,539	\$ 140,936	\$ 9,397	\$ 28,281	\$ 30,301	\$ 2,020
IQUIQUE	NOV	BASTIAS SALAS MOISES GABRIEL	AUX.	\$ 136,237	\$ 140,936	\$ 4,699	\$ 29,291	\$ 30,301	\$ 1,010
IQUIQUE	DIC	BASTIAS SALAS MOISES GABRIEL	AUX.	\$ 137,064	\$ 146,855	\$ 9,791	\$ 29,469	\$ 31,574	\$ 2,105
		TOTAL		\$ 2,482,463	\$ 2,622,495	\$ 140,032	\$ 533,737	\$ 563,836	\$ 30,099

Región de Coquimbo

Municipalidad de Los Vilos:

Nombre	RUT	Mes	Sueldo base pagado por municipio \$	Monto incr. Prev. Pagado por municipio \$	Sueldo base según CGR \$	Incr. Prev. Calculado CGR \$	Diferencia municipio v/s CGR
Barroso Watt Rafael	05164872-2	Enero	53.865	33.206	112.218	24.127	9.079
		Febrero	53.865	33.206	112.218	24.127	9.079
		Marzo	53.865	33.206	112.218	24.127	9.079
		Abril	53.865	33.206	112.218	24.127	9.079
		Mayo	53.865	33.206	112.218	24.127	9.079
		Junio	53.865	33.206	112.218	24.127	9.079
		Julio	53.865	33.206	112.218	24.127	9.079
		Agosto	53.865	33.206	112.218	24.127	9.079
		Septiembre	53.865	11.581	112.218	24.127	-12.546
		Octubre	53.865	11.581	112.218	24.127	-12.546
		Noviembre	53.865	11.581	112.218	24.127	-12.546
		Diciembre	56.127	12.067	116.931	25.140	-13.073
		Total	648.642	312.458	1.351.329	290.537	21.921



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 101 -

Municipalidad de Coquimbo:

Nombre	RUT	Mes	Sueldo base pagado por municipio \$	Monto incr. Prev. Pagado por municipio \$	Sueldo base según CGR \$	Incr. Prev. Calculado CGR \$	Diferencia \$
Aguilera Conejeros Mónica Viviana	09869042-5	Noviembre	117.498	23.500	112.761	22.552	948
		Total	117.498	23.500	112.761	22.552	948
Ahumada Cornejo Mauricio Enrique	08735910-7	Octubre	126.374	25.274	130.731	26.146	-872
		Total	126.374	25.274	130.731	26.146	-872
Bonilla Barraza Mario Alberto	06471795-2	Agosto	148.501	29.700	165.002	33.000	-3.300
		Total	148.501	29.700	165.002	33.000	-3.300
Bravo Durán Carlos	11344592-0	Octubre	116.999	23.400	121.033	24.207	-807
		Total	116.999	23.400	121.033	24.207	-807
Campusano Fajardo Leonel Antonio	16052821-4	Octubre	147.788	29.558	152.884	30.577	-1.019
		Total	147.788	29.558	152.884	30.577	-1.019
Juan-Oliver Yurisic	07911467-7	Octubre	76.971	16.549	147.529	31.719	-15.170
		Noviembre	96.214	20.686	192.429	41.372	-20.686
		Diciembre	100.255	21.555	200.511	43.110	-21.555
		Total	273.440	58.790	540.468	116.201	-57.411
Ortiz Ferrufino Sergio Eric	08521842-5	Octubre	143.001	28.600	165.002	33.000	-4.400
		Total	143.001	28.600	165.002	33.000	-4.400
Reinoso Arancibia Jessica Angélica	11439760-1	Septiembre	147.788	31.774	152.884	32.870	-1.096
		Total	147.788	31.774	152.884	32.870	-1.096
Rojas Julio Iván Ernesto	09170522-2	Octubre	101.486	20.297	112.761	22.552	-2.255
		Total	101.486	20.297	112.761	22.552	-2.255
Tonaca Lastra Claudio Francisco	11157538-K	Noviembre	130.663	28.093	89.089	19.154	8.939
		Total	130.663	28.093	89.089	19.154	8.939
White Cortés Carolina de los Ángeles	14623565-4	Diciembre	147.608	31.736	216.491	46.546	-14.810
		Total	147.608	31.736	216.491	46.546	-14.810

*[Handwritten signature or mark]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2  
102

Municipalidad de Coquimbo:

Sueldo base distinto por ascenso

Nombre	Fecha entrada en vigencia	Planta	Grado	Sueldo base \$	Fecha entrada en vigencia	Planta	Grado	Sueldo base \$	Cálculos CGR					
									Mes ascenso	Sueldo pagado en el mes de ascenso \$	Incr. Prev. Pagado mes ascenso \$	Sueldo proporcional calculado CGR \$	Incr. Prev. Calculado CGR \$	Diferencia \$
Andrade Rivera Claudio Alejandro	01/04/2010	Técnico	15	152.884	03/11/2010	Técnico	11	207.765	Noviembre	193.914	41.692	204.106	43.883	-2.191
Araya Zenteno Juan Carlos	01/04/2010	Auxiliar	19	112.761	12/11/2010	Auxiliar	15	152.884	Noviembre	96.827	19.365	138.172	27.634	-8.269
Lafferte Monardez Victoria Otilia	15/08/2010	Jefatura	10	224.436	09/09/2010	Profesional	9	240.436	Septiembre	176.249	37.894	236.169	50.776	-12.882
Ossandón Araya José Rodrigo	01/04/2010	Auxiliar	19	112.761	12/11/2010	Auxiliar	15	152.884	Noviembre	96.827	19.365	138.172	27.634	-8.269



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2  
103

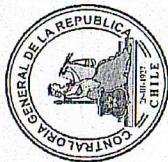
Región del Biobío

Municipalidad de Arauco:  
Sueldos base distinto por ascenso

Funcionario	Decreto de Pago	Período Pagado	Monto Pagado (\$)	Cálculo Contraloría (\$)	Diferencia (\$)
Mónica Godoy Sáez	145/26.01.10	Enero/09 – enero/10	110.916	41.299	69.617
Vilma Gutiérrez G.	145/26.01.10	Enero/09 – enero/10	163.074	44.900	118.174
María Aguilar Campos	3.131/23.08.10	Mayo/09 – julio/10	27.165	30.645	3.480
Carlos Montalba Z.	3.131/23.08.10	Julio/09 – julio/10	45.015	32.558	12.457
Nora Retamal Urrutia	3.131/23.08.10	Julio/09 – julio/10	27.215	32.110	4.895

Municipalidad de Tomé:  
Sueldos base distinto por ascenso

Funcionarios	Grado Utilizado en Cálculo	Nuevo Grado Ascendido	Decreto Alcaldicio de Promoción por Ascenso		
			Nº	Fecha	Ascenso desde
Juan Benítez Cabeza	12°	11°	3064	11.08.10	27.05.10
Silvia Concha del Campo	15°	14°	2330	25.06.10	27.05.10
Cristian Saavedra Carrasco	18°	17°	2330	25.06.10	27.05.10
Mario Fernández Rodríguez	16°	15°	2333	25.06.10	27.05.10
Luis Fierro Fuentes	18°	17°	2335	25.06.10	27.05.10
Renato Salgado Henríquez	16°	15°	2332	25.06.10	27.05.10



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2  
104

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Municipalidades de Cisnes y Lago Verde:

Municipalidad	Funcionario	Planta	Grado	Mes	Sueldo base informado municipio	Incremento previsional informado municipio	Sueldo base calculado CGR	Incremento previsional calculado CGR	Diferencia sueldo base	Total diferencia sueldo base	Total diferencia incremento previsional
Cisnes	Sandra Maidonado Garcés	Profesional	12	Dic-09	179.600	38.614	192.429	41.372	-12.829	-12.829	-2.758
	Dic-09	229.989	49.448	240.339	51.673	-10.350	-2.225	-2.758			
	Ene-10	229.989	49.448	240.339	51.673	-10.350	-2.225	-2.758			
	Feb-10	229.989	49.448	240.339	51.673	-10.350	-2.225	-2.758			
	Mar-10	229.989	49.448	240.339	51.673	-10.350	-2.225	-2.758			
	Abr-10	229.989	49.448	240.339	51.673	-10.350	-2.225	-2.758			
	May-10	229.989	49.448	240.339	51.673	-10.350	-2.225	-2.758			
	Jun-10	229.989	49.448	240.339	51.673	-10.350	-2.225	-2.758			
	Senobia Solís Rivera	Dic-09	155.284	33.396	152.884	32.870	2.400	516			
		Ene-10	155.284	32.870	152.884	32.870	2.400	0			
Lago Verde	Juan Furriana Montiel	Administrativa	18	Ene-10	152.884	32.870	121.033	26.022	31.851	6.848	31.851

104



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2  
105

Anexo N° 19

Omisión de acto administrativo de designación y trámite de registro.

Región de Coquimbo:

Municipalidad de Los Vilos

Nombre	RUT	Mes
Tobar Moreno Sergio	05.359.936-2	Febrero 2010
		Julio 2010
García Araya Ximena Alejandra	11.842.838-2	Mayo 2010
Herrera Horta Julián Andrés	8.698.815-1	Junio 2010
		Octubre 2010

Municipalidad de Salamanca:

Nombre	RUT	Mes
Tobar Moreno Sergio	05.359.936-2	Julio 2010

*[Handwritten signature or mark in the bottom left corner]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 106 -

Anexo N° 20

Municipios con juicio:

	MUNICIPIO	TIPO	FECHA	JUZGADO	ROL	ETAPA
1	ARICA	CIVIL.	13.10.2009.	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE ARICA.	C-1434-2009.	PROBATORIA.
2	POZO ALMONTE	DEMANDA.	28.10.2010.	JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA Y FAMILIA.	C-110-2010.	EN TRÁMITE.
3	TOCOPILLA	RECURSO DE PROTECCIÓN.	05.11.2009.	CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA.	ROL 752-2009.	CON SENTENCIA A FAVOR DEMANDANTES. (Se desconoce tenor)
4	COPIAPÓ	RECURSO DE PROTECCIÓN.	23.10.2009.	CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ.	ROL 262-2009.	RECURSO ACOGIDO.
5	COQUIMBO	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA.	C-3620-2010.	VIGENTE.
		DEMANDA.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO.	RIT- 0-286-2010.	VIGENTE.
		DEMANDA.	NO SE INFORMA.	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE COQUIMBO.	C-436-2011.	VIGENTE.
6	VICUÑA	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DE VICUÑA.	C-443-2011.	VIGENTE.
7	MONTE PATRIA	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	TERCER JUZGADO CIVIL DE OVALLE.	C-2059-2010.	TRANSACCIÓN.
8	OVALLE	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	TERCER JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE.	RIT 0-84-2010 Y RUC 10-4-0003732-4.	VIGENTE.
		DEMANDA.	NO SE INFORMA.	TERCER JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE.	C-761-2011.	VIGENTE.
9	LOS VILOS	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	TERCER JUZGADO DE SANTIAGO.	C-19967-2010.	AVENIMIENTO 8 MESES RETROACTIVOS, \$42.647.180, DP N° 2408 DE 04.07.2011.
10	ILLAPEL	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA.	C-003621-2010.	VIGENTE.
11	SALAMANCA	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA SERENA.	C-3666-2010.	VIGENTE.
12	LLAY LLAY	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE SAN FELIPE.	C-101207-2010.	EN TRAMITACIÓN.
13	MACHALI	RECURSO PROTECCIÓN.	AGOSTO DE 2009	CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA.	CAUSA ROL 906-2009.	RECURSO ACOGIDO.
14	RENGO	RECURSO PROTECCIÓN.	NO SE INFORMA.	CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA.	ROL 1.037-2009.	RECURSO ACOGIDO.
		DEMANDA POR NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE RENGO.	NO SE INFORMA.	EN TRAMITACIÓN.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 107 -

15	CODEGUA	RECURSO.	2010	SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE RANCAGUA.	ROL N° 12839.	EN TRAMITACIÓN.
16	NANCAGUA	RECURSO.	2010	SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE RANCAGUA.	ROL N° C-7067.	EN TRAMITACIÓN.
17	CAUQUENES	DEMANDA DE NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO.	NO SE INFORMA.	CUARTO JUZGADO DE LETRAS DE TALCA.	ROL N° 4.613 DE 2010.	EVACUADO EL TRÁMITE DE LA DUPLICIA DE LA DEMANDA PRINCIPAL, POR PARTE DE LA DEMANDADA (MUNICIPALIDAD).
18	CUREPTO	RECURSO DE PROTECCIÓN.	NO SE INFORMA.	CORTE DE APELACIONES DE TALCA.	ROL N° 95 DE 2011.	EN RELACION. ORDEN DE NO INNOVAR RESPECTO DE LA MANTENCIÓN DEL PAGO.
19	LINALES	RECURSO DE PROTECCIÓN.	NO SE INFORMA.	CORTE DE APELACIONES DE TALCA.	ROL N° 1.023 Y 1.033 DE 2009. RESOLUCIÓN N° 27.036.	FALLADO Y ACOGIDO EL RECURSO DEDUCIDO EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD. LA ENTIDAD EDILICIA NO DEDUJO RECURSO DE APELACION.
20	PARRAL	JUICIO LABORAL.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DE PARRAL.	RIT N° 0-16 DE 2011.	AVENIMIENTO JUDICIAL, FIRME Y EJECUTORIADO CON FECHA 16.05.2011.
21	ROMERAL	RECURSO DE PROTECCIÓN.	NO SE INFORMA.	CORTE DE APELACIONES DE TALCA.	ROL N° 1.126 DE 2010.	EN RELACION. ORDEN DE NO INNOVAR RESPECTO DE LA MANTENCIÓN DEL PAGO.
22	CURANILAHUE	JUICIO.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DE CURANILAHUE.	RIT 0047 Y RIT 0046.	EN ESPERA DE LO QUE RESUELVA EL TRIBUNAL.
23	FLORIDA	DEMANDA DE NULIDAD PÚBLICA.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DE FLORIDA.	ROL N° 4279.	EN ESPERA DE LO QUE RESUELVA EL TRIBUNAL.
24	TOMÉ	CAUSA CIVIL.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DE TOMÉ.	ROL C 6852-11.	EN TRÁMITE.
		RECURSO PROTECCIÓN.	NO SE INFORMA.	CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN.	ROL N° 555.	FALLADO.
25	SAN CARLOS	DEMANDA.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DE SAN CARLOS.	RUC 11-4-0005227-3 Y RIT 0-1-2011.	AVENIMIENTO JUDICIAL.
26	BULNES	NO SE INFORMA.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE BULNES.	RUC-11-4-0000113-K Y RIT 64-2011.	AVENIMIENTO JUDICIAL.
27	QUILLÓN	NO SE INFORMA.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE BULNES.	RIT N° 57-11; 58-11; 59-11 Y RUC 11-4-0000106-7.	CONCILIACIÓN EJECUTORIADA.
28	YUMBEL	NO SE INFORMA.	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE YUMBEL.	RIT N° 11-2010, RUC N° 10-4-0009754-8.	AVENIMIENTO JUDICIAL.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 108 -

29	MULCHÉN	DEMANDA	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE MULCHÉN.	ROL N° 31.322.	EN DISCUSIÓN.
30	ANGOL	NO SE INFORMA.	22.06.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.494	FALLADO 22.06.2010.
		NO SE INFORMA.	29.11.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 57.615	EN TRÁMITE
31	CARAHUE	NO SE INFORMA.	07.10.2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.474	FALLADO 07.07.2010.
		NO SE INFORMA.	23.08.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 14.380	EN TRÁMITE
32	NUEVA IMPERIAL	NO SE INFORMA.	07.10.2009 Y 22.12.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.474 Y 1.955	FALLADO 07.07.2010 Y 28.12.2010.
		NO SE INFORMA.	31.08.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 6.440	EN TRÁMITE.
33	LAUTARO	NO SE INFORMA.	2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.335	FALLADO 29.03.2010.
		NO SE INFORMA.	2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 38.737	TRANSACCIÓN, 01.06.2011.
34	LUMACO	NO SE INFORMA.	28.09.2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.410	FALLADO 18.05.2010.
		NO SE INFORMA.	23.08.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 19.653	TRANSACCIÓN, 16.06.2011.
35	PITRUFQUÉN	NO SE INFORMA.	07.10.2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.474	FALLADO 07.07.2010.
		NO SE INFORMA.	23.08.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 21.162	EN TRÁMITE.
36	PURÉN	NO SE INFORMA.	28.09.2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.412	FALLADO 17.05.2010.
		NO SE INFORMA.	04.10.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.489	TRANSACCIÓN, 29.07.2011.
37	VICTORIA	NO SE INFORMA.	28.09.2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.409	FALLADO 07.05.2010.
		NO SE INFORMA.	19.06.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 47.658	EN TRÁMITE.
38	PUCÓN	NO SE INFORMA.	07.10.2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.474	FALLADO 07.07.2010.
		NO SE INFORMA.	18.08.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 8.419	TRANSACCIÓN, 08.06.2011.
39	LONCOCHE	NO SE INFORMA.	07.10.2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.474	SENTENCIADO, 07.07.2010.
		NO SE INFORMA.	03.09.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 8.449	EN TRÁMITE.
40	TEMUCO	NO SE INFORMA.	01.10.2009	NO SE INFORMA.	ROL N° 1.439	FALLADO 19.05.2010.
		NO SE INFORMA.	31.08.2010	NO SE INFORMA.	ROL N° 6.094	EN TRÁMITE.
41	PUERTO MONTT	DEMANDA	NO SE INFORMA.	PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT.	RUC N° 5.517-2010.	EN PROCESO.
42	CHONCHI	DEMANDA	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DE CASTRO.	ROL N° 38669-2010.	AVENIMIENTO CON SENTENCIA EJECUTORIADA FECHA 11.05.2011. MONTO \$29.143.059.-.
43	DALCAHUE	DEMANDA	NO SE INFORMA.	JUZGADO DE LETRAS DE CASTRO.	ROL N° C-38592-2010.	AVENIMIENTO CON SENTENCIA EJECUTORIADA FECHA 11.05.2011. MONTO \$25.771.647.-.
44	PUYEHUE	DEMANDA	17.05.2011	PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE OSORNO.	ROL N° 873-2011.	ESTA CORRIENDO EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, LA CUAL FUE NOTIFICADA CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2011.

